BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANTIGUO CABILDO — CALLE BOLÍVAR 65

Buenos Aires, Miércoles 12 de Enero de 1927

Año XXXV. — Núm. 9826

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Guerra—

2021.—Aprobando plano y pliego de condiciones para la ejecución de obras a efectuarse en el Hospital Militar Central. (página 274)

2022.—Aprobando contrato para obras en el Hospital Militar Central. (página 274)

2023.—Aprobando una acta-convenio referente a obras en el edificio de Talleres Gráficos en el Instituto Geográfico Militar. (página 274)

2024.—Autorizando se abone una suma a la Cía. Primitiva de Gas, de Buenos Aires, Ltda (página 274)

Ministerio de Marina—

1087.—Aclarando retiro de Lucas Salvatierra. (página 274)

1088.—Disponiendo se abone a Seminara y Cía., $ 53.000 moneda nacional. (página 274)

1089.—Disponiendo se abone a T. Pagano, pesos 1.775,78 m|nal. (página 274)

1090.—Nombramientos de Escribientes de 1ra. y 2da. en la Dirección General Administrativa. (página 274)

1091.—Aclarando retiro de Antonio Campagno. (página 274)

1092.—Retiro de Manuel Molina. (página 274)

1093.—Acuerdo autorizando la inversión de pesos 237.601,03 m|nal., en inspección e imprevistos de la Escuela de Mecánica. (página 274)

1094.—Construcción de un galpón para envases en Puerto Belgrano. (página 275)

1095.—Sueldos personal militar. (página 275)

1096.—No haciendo lugar al pedido de indulto de Pedro B. Correa. (página 275)

1097.—Pena, Guillermo Castro. (página 275)

1098.—Pena, Juan Comastri. (página 275)

1099.—Sentencia, Carlos Sarati. (página 275)

1100.—No haciendo lugar al pedido de indulto de E. Molina. (página 275)

1101.—Relevo, Prefecto del Río Paraguay, Leopoldo Gard. (página 275)

1102.—Retiro de Jorge A. Viglianco. (página 275)

1103.—Aprobando contrato, construcciones edificio para personal de faros. (página 275)

Ministerio de Obras Públicas—

8723.—Dirección General de Arquitectura — Conservación permanente de las instalaciones eléctricas y mecánicas de varios edificios fiscales durante el año 1927. (página 275)

8724.—Dirección General de Arquitectura — Conservación permanente de las instalaciones eléctricas y mecánicas en varios edificios fiscales durante el año 1927. (página 275)

8725.—Dirección General de Arquitectura — Conservación permanente de varios edificios durante el año 1927. (página 276)

8758.—F. C. Central de Buenos Aires — Desestimando el pedido de prórroga para el pago e intimando el depósito de las sumas adeudadas, con intereses, por contribución al Fondo de Caminos. (página 276)

8759.—F. C. Central de Córdoba — Estación Munro. — Instalaciones diversas para uso particular. (página 276)

8760.—Cía. Francesa de los FF. CC. de la Provincia de Santa Fe — Estación Oetling. — Construcción de un ramal de 30 kms. para uso de dos compañías particulares. (página 276)

8761.—FF. CC. del Sud — Km. 415|279,17 de la línea de Ayacucho a Necochea. — Construcción de un desvío particular. (página 276)

8762.—F. C. Central Argentino — Estación Malbrán. — Construcción de un galpón particular. (página 276)

8763.—Cía. Francesa de FF. CC. de la Provincia de Santa Fe — Estación Villa María. — Construcción de un desvío y una plataforma para uso particular. (página 277)

8764.—Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias — Ampliando en pesos 800.000 el ítem IV del Presupuesto General. (página 277)

8766.—D. G. de Navegación y Puertos — Construcción de un muelle en Martín García. (página 277)

8767.—Puerto Gualeguaychú — Aumento de alumbrado eléctrico. (página 277)

8768.—D. G. de Navegación y Puertos — Obras en canales de la Base Naval de Mar del Plata. (página 277)

8769.—D. G. de Navegación y Puertos — Dejando sin efecto el decreto aprobando la construcción de un ramal en Puerto Mar del Plata. (página 277)

8770.—D. G. de Navegación y Puertos — Reconstrucción de un desvío en el puerto de la Capital. (página 277)

8771.—Puerto Colón — Obras de ampliación. (página 277)

8772.—D. G. de Navegación y Puertos — Autorizando construcción desagües, Puerto Baradero. (página 278)

8773.—D. G. de Navegación y Puertos — Entrega a la Municipalidad de la Capital, material de relleno. (página 278)

8774.—D. G. de Navegación y Puertos — Autorización para extraer arena del Río Paraguay. (página 278)

8775.—D. G. de Navegación y Puertos — Se prorroga por seis meses y sin sueldo, licencia al Apuntador, Guillermo A. Rodríguez. (página 278)

8776.—D. G. de Navegación y Puertos — Permiso para instalar un guinche en la ribera Norte del Riachuelo. (página 278)

8777.—D. G. de Navegación y Puertos — Se acuerdan 6 meses de licencia, con sueldo al Ayudante. Paulino Stagnaro. (página 278)

8778.—D. G. de Navegación y Puertos — Se acuerda 6 meses de licencia con sueldo al Carpintero, Carlos Mazza. (página 278)

8779.—D. G. de Navegación y Puertos — Se acuerda 3 meses de licencia sin sueldo, al Herrero, Luis Nicora. (página 278)

8780.—D. G. de Arquitectura — Conservación de techos, canaletas, desagües en edificios varios. (página 279)

8781.—D. G. de Arquitectura — Conservación permanente durante el año 1927, de encerado de pisos en distintas Reparticiones de la Casa de Gobierno. (página 279)

8782.—D. G. de Arquitectura — Construcción de dos grandes salones y anexos para trabajos prácticos, en el Instituto de Fisiología de la Facultad de Medicina. (página 279)

8783.—D. G. de Arquitectura — Adquisición de materiales, con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos. (página 279)

8784.—D. de las Obras Sanitarias de la Nación — Provisión de agua potable a San Antonio Oeste (Territorio del Río Negro) — Proyecto y presupuesto. — Su aprobación y remisión con mensaje al H. Congreso ,a los fines de la Ley N.º 10.285. (página 279)

8785.—FF. CC. del Estado — Declarando librado al servicio público, con carácter definitivo, el ramal de Pichanal a Orán. (página 279)

8786.—D. G. de Puentes y Caminos — Caminos troncales de acceso a la Capital Federal. — Presupuesto de $ 18.500 m|nal. (página 279)

8787.—D. G. de Puentes y Caminos — Ejecución de obras de reparo del camino de Río Bamba al Norte (Córdoba). (página 280)

8788.—D. G. de Puentes y Caminos — Reparación del camino de inmediato acceso a Irazusta y hacia Parera (Entre Ríos). (página 280)

8789.—D. G. de Puentes y Caminos — Reparación del camino de Monte Nievas hacia Winifreda (Territorio de La Pampa). (página 280)

8790.—D. G. de Puentes y Caminos — Ejecución de obras de reparo en el camino de la estación Trébol a la estación Sastre (Santa Fe). (página 280)

8791.—D. G. de Puentes y Caminos — Se determina que el Sobrestante Angel Tamagno devengará sueldo de $ 210 m|nal., como Apuntador. (página 281)

8792.—D. G. de Navegación y Puertos — Aprobando nuevo proyecto para construcción atracadero. (página 281)

8793.D. G. de Navegación y Puertos — Construcción comedor para obreros. (pagina 281)

8794.—D. G. de Navegación y Puertos — Entrega de 300 metros de caños de cemento armado, a la Municipalidad de Gualeguaychú. (página 281)

8795.—D. G. de Navegación y Puertos — Se deja sin efecto designaciones interinas, con motivo licencia del Ing. Francisco A. Mérmoz. (página 281)

8796.—D. G. de Navegación y Puertos — Se acuerda 4 meses de licencia sin sueldo, al Ayudante, Manuel J. Questa. (página 281)

8797.—D. G. de Navegación y Puertos — Rescindiendo contrato aprobado por decreto de 2 de Septiembre de 1911. (página 281)

8798.—D. G. de Irrigación — Canales de gravitación del Neuquén. — Cesión terrenos. — Modificación del decreto de Noviembre 4 de 1926. (página 282)

8799.—D. G. de Arquitectura — Provisión y colocación de mosaicos graníticos en los corredores del Departamento Central de Policía. (página 282)

8800.—D. G. de Arquitectura — Ejecución de obras ampliatorias en el gabinete de química industrial en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Buenos Aires. (página 282)

8801.—D. G .de Arquitectura — Adquisición de materiales, con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos. (pagina 282)

8812.—Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios — Autorizando a contratar obras complementarias del nuevo edificio y adquisición de mobiliario. (página 282)

Resoluciones Ministeriales

Ministerio del Interior—

551.—Correos y Telégrafos — Licencia de estación radioeléctrica de aficionado, a don B. Wigdorovitz de Moisés Ville (Santa Fe). (página 283)

552.—Correos y Telégrafos — Licencia de estación radioeléctrica de aficionado, a don A. C. de Luca de 25 de Mayo Buenos Aires). (página 283)

553.—Unión Telefónica — Sobre devolución de sumas cobradas por esa Compañía por concepto de "Subvenciones de líneas". (pagina 283)

Ministerio de Guerra—

479.—Campeonatos y Concursos Hípicos Anuales — Disposiciones para su realización. (pagina 283)

481.—Pases. (página 283)

482.—Pases. (página 283)

483.—Pase. (página 283)

484.—Licencia. (página 283)

485.—Licencia. (página 283)

486.—Aprobando el informe y resultado de los Campeonatos de Esgrima del Ejército. (página 283)

487.—Pase. (página 283)

488.—Pase. (página 283)

489.—Reincorporando a un Oficial al 2do. año de Estudios del Curso Superior del Colegio Militar. (página 284)

480.—Dando por terminada la misión de un Oficial y nombrando otro en su reemplazo para integrar la Comisión Técnica de Armamentos. (página 284)

490.—Licencia. (página 284)

491.—Licencia. (página 284)

492.—Licencia. (página 284)

493.—Prórroga de licencia. (página 284)

494.—Policía de la Capital — Se fija la dotación anual a proveer para los ejercicios de tiro del personal de reservistas del Ejército actualmente al servicio de la misma. (página 284)

495.—Reglamento para el Tiro Oficial en los polígonos — Se agrega un número. (página 284)

497.—Pases. (página 284)

498.—Licencia. (Página 385)

499.—Autorizando un Oficial a incorporarse al Curso Superior del Colegio Militar en el año 1928. (Página 385)

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Registro de la Propiedad.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior.

Avisos

Avisos diversos. — Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica. — Nuevas Convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitacionesñ — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Guerra

Aprobando plano y pliego de condiciones para la ejecución de obras a efectuarse en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1926.

2021. — Visto este expediente, (H. 2428, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva par su aprobación los antecedentes de licitación, relativos a la nueva red de cañerías para agua, y los arreglos en la canalización de cloacas a efectuarse en el Hospital Militar Central, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el plano N.° 2450, pliego de condiciones y presupuesto, formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de la nueva red de cañerías para agua y los arreglos en la canalización de cloaca, obras a efectuarse en el Hospital Militar Central, y cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 24.941.50 moneda nacional, que acrecida en $ 1.247.07 moneda nacional, (5 o|o), para "imprevistos", y $ 2.494.15 moneda nacional, (10 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de pesos 28.682.72 moneda nacional.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para llamar a licitación pública por el término de Ley, para la ejecución de las obras que se mencionan en el artículo precedente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR.
AGUSTÍN P. JUSTO.

Aprobando contrato para obras en el Hospital Militar Central

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1926.

2022. — Visto este expediente, (H. 1160|23, corresponde 783, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto con el señor Ernesto Buquet, para las obras de pintura y blanqueo del edificio en construcción para la Sala de Operaciones en el Hospital Militar Central, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.° del Decreto de fecha 10 de noviembre ppdo., (B. M. N.° 7495), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato subscrito con fecha 9 del corriente entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Ernesto Buquet, para las obras de pintura y blanqueo del edificio en construcción para la Sala de Operaciones en el Hospital Militar Central, y que asciende a la suma de pesos 4.570.08 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General del Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR.
AGUSTÍN P. JUSTO.

Aprobando un acta-convenio referente a obras en el edificio de Talleres Gráficos en contrucción en el Instituto Geográfico Militar.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1926.

2023. — Visto este expediente, (I. 60|21, corresponde 238, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del "acta-convenio", subscripta con el señor Luis Cadario, empresario para la ejecución de las obras necesarias, a fin de habilitar el local N.° 66, del edificio en construcción para "Talleres Gráficos" en el Instituto Geográfico Militar, (contrato de fecha 18 de octubre ppdo., aprobado por Decreto de fecha 25 del mismo mes y año, (B. M. N.° 7482), referente a la supresión de varias obras y a la ejecución de otras", atento lo informado por al expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el "acta-convenio subscripta con fecha 2 del corriente, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Luis Cadario, referente a la "supresión de varias obras y a la ejecución de otras", lo que representa una economía de $ 735.83 moneda nacional, sobre el monto contratado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR.
AGUSTÍN P. JUSTO.

Autorizando se abone una suma a la Compañía Primitiva de Gas de Buenos Aires, Limitada.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1926.

2024. — Visto este expediente, (I. 60|21, corresponde 237, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros por el cual solicita autorización para abonar a la Compañía Primitiva de Gas de Buenos Aires, Ltda., las obras de provisión e instalación de cañerías de hierro galvanizado para gas, que ha ejecutado a fin de habilitar el local N.° 66, del edificio en construcción para "Talleres Gráficos", en la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que abone a la Compañía Primitiva de Gas de Buenos Aires, Ltda., la suma de $ 505.00 moneda nacional, importe de los trabajos de provisión e instalación de cañerías de hierro galvanizado para gas, en el local N.° 66, del edificio que para "Talleres Gráficos" se construye en la Dirección General del Instituto Geográfico Militar.

Art. 2.° — La suma de $ 505.00 moneda nacional, a que asciende el monto de las obras, acrecida en pesos 50.50 moneda nacional, (10 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de $ 555.50 moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 11, Presupuesto de 1925.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR.
AGUSTÍN P. JUSTO.

Ministerio de Marina

Aclarando retiro de Lucas Salvatierra

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1926.

1687. — Vistas las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Déjase sin efecto el decreto de fecha 1º. de Octubre del corriente año, por el cual se declaró en situación de retiro al Cabo Principal de Mar, Lucas Salvatierra.

Art. 2º. Declárase en situación de retiro, con anterioridad del 11 de Octubre del corriente año, por enfermedad, al Suboficial Segundo de Mar Lucas Salvatierra, con el ochenta y cinco por ciento (85) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintiún años, diez meses y diez y nueve días, equivalente a veintidos años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada Nº. 4856

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Disponiendo se abone a Seminara y Cía. pesos 53.000.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1926.

1688. — Expte B 23878/926. — Estando terminados los trabajos correspondientes a la segunda cuota de las obras en construcción del edificio destinado a la Escuela Seperior de Jefes y de Aplicación para Oficiales, y de conformidad con el contrato celebrado con los Señores Nicolás Seminara y Cía. aprobado por Acuerdo de fecha 30 de Diciembre de 1925:

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por la Tesorería General de la Nación, se abone a los Señores Nicolás Seminara y Cía. la cantidad de $ 53.000 m/n. cincuenta y tres mil pesos moneda nacional, importe de los trabajos mencionados en el considerando del presente Decreto y Certificado que se acompaña; de cuya cantidad se deducirá el 10 o/o que se retendrá en la Cuenta Especial «Valores retenidos en Garantía de Obras», debiendo imputarse la suma expresada al Anexo L, inciso 1 item 6 Partida 7 del año 1923.

Art. 2º. Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Disponiendo se abone a A. T. Pagano pesos 1.775.78.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1926.

1689. — Expte. 23592/926. — Visto lo manifestado por el Director General del Material del Ministerio de Marina, referente a los trabajos adicionales en la construcción de 15 casas para personal con familia, en la Base Naval de Puerto Belgrano, y siendo necesario devolver el 10 o/o del valor de dicha obra que ha ejecutado el contratista ingeniero Adalberto T. Pagano,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. El Ministerio de Hacienda dispondrá el abono por la Tesorería General de la Nación, a favor del Señor Adalberto T. Pagano, de la cantidad de ($ 1.775.78 m/n), un mil setecientos setenta y cinco pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional, importe que fué retirado en concepto de garantía por haberse efectuado la recepción definitiva de la obra mencionada en el considerando del presente decreto, debiendo imputarse la suma indicada a la cuenta especial «Valores retenidos en garantía de obras».

Art. 2º. Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombramientos de Escribientes de 1a. y 2a. en la Dirección General Administrativa.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926.

1090. — Existiendo vacantes en la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, motivado por la cesantía del escribiente de 1a. Miguel Taborda.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Nómbrase Escribiente de 1a. (Inc. 7 Item 1 Part 16), al Escribiente de segunda, Raúl Pizzarello Nicodemi; Escribiente de segunda, (Inc. 7 Item 1 Part. 8), al Supernumerario Alfredo Rodriguez.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Aclarando retiro de Miguel A. Campagno

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926.

1091. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo informado por la Dirección General del Personal.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. La situación de retiro del Conscripto (clase 1903), Miguel Antonio Campagno, acordada por decreto del 23 de febrero de 1926, se contará desde la fecha de su inutilización, (20 de Julio de 1925).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para que liquide las diferencias entre el sueldo percibido y la pensión de retiro con sueldo de Marinero desde esta última fecha y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro de Manuel Molina.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926.

1092. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Cabo Principal Enfermero Manuel Molina, con el cincuenta y cinco por ciento (55 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a once años y veintitres días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada Nº. 4856.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Acuerdo autorizando la inversión de $ 237.601.03 m/n, en inspección e imprevistos Escuela Mecánica.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926.

1093. — Visto lo solicitado por la Comisión de Inspección de Obras de la Escuela de Mecánica de la Armada, y

Considerando:

Que de acuerdo con los antecedentes de la licitación de las obras aprobada por Superior Decreto de fecha 11 de Diciembre de 1925, con monto de ($ 2.376.010.28 m/n,) dos millones trescientos setenta y seis mil diez pesos con veintiocho centavos moneda nacional, debe oblarse en concepto de dirección de las misma el cinco por ciento (5 o/o) de su importe total con monto de ($ 118.800.51 m/n.), ciento diez y ocho mil ochocientos pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional

Que es indispensable atender a los gastos originados por imprevistos y por modificaciones de detalle de obra, modificaciones que la citada Comisión está autorizada a ordenar,

Que de acuerdo con las prácticas administrativas en todos los contratos para construcciones se ha previsto una partida adicional del 10 o/o como máximo para cubrir los gastos de inspección e imprevistos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros

Decreta:

Artículo 1º. Autorízase a la Comisión de Inspección de Obras de la Escuela de Mecánica de la Armada a invertir hasta la suma de (pesos 237.601.03 m/n.), doscientos treinta y siete mil seiscientos un pesos con tres centavos moneda nacional, dentro de las sumas votadas por el H. Concreso y equivalente al 10 o/o del monto total de las obras de los edificios de la Escuela, en la liquidación de los gastos de dirección, imprevistos y modificacciones de las obras mencionadas y en igual proporción dentro de las partidas que a este efecto fueren asignadas en lo sucesivo.

Art. 2º. Tómese nota por donde corresponda, comuníquese publíquese etc.

ALVEAR. — M. Domecq García. — Victor M. Molina Angel Gallardo. — Roberto M. Ortiz. — José P. Tamborini.

Acuerdo, construcción de un galpón para envases, en Puerto Belgrano.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926.

1094. — Vistas las propuestas presentadas en la licitación pública realizada el 15 de Noviembre ppdo. para la construcción de un Galpón para envases en la zona de Polvorines de la Base Naval de Puerto Belgrano; atento lo informado por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina y por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros,

Decreta:

Artículo 1º. Adjudícase la ejecución de las obras mencionadas al Señor Francisco Mersei lan por la suma global de ($ 35.000 m/n), treinta y cinco mil pesos moneda nacional obras que deberán ejecutarse ateniéndose estrictamente a los planos y pliego de condiciones preparados por la Dirección General del Material, y que sirvieron de base para el cálculo del presupuesto.

Art. 2º. Apruébase el proyecto de Contrato formulado por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina, y autorízase al Director de la mencionada Repartición para que proceda a su firma con el adjudicatario, debiendo dicho Contrato formalizarse ante el Escribano General de Gobierno de la Nación de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto.

Art. 3º. El Ministerio de Hacienda dispondrá que con imputación al anexo L, inciso 1, item 6, partida 3 del Presupuesto vigente, se paguen los certificados que se expidan para el pago de las obras contratadas y los gastos de inspección e imprevistos que autorice la Dirección General del Material del Departamento de Marina, durante el curso de los trabajos, hasta completar la suma de ($ 42.000 m/n), cuarenta y dos mil pesos moneda nacional, debiendo considerarse como gastos de inspección e imprevistos la diferencia entre el monto del Contrato citado y la cantidad antes mencionada.

Art. 4º. Tómese nota por donde corresponda, comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR. — M. Domecq García. — Victor M. Molina. — Angel Gallardo. — Roberto M. Ortiz. — José P. Tamborini.

Sueldos personal militar

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926.

1095. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se haga entrega a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de la cantidad de ($ 1.299.116,88 m/n.) un millón doscientos noventa y nueve mil ciento diez y seis pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, importe de la liquidación que se acompaña, practicada por la Contaduría General de la Nación, en concepto de haberes del personal militar de la Armada por el mes de Diciembre del año en curso; debiendo imputarse la cantidad expresada en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina 1926

Inciso 6, Item 1, $ 370.012,56 moneda nacional.

Inciso 6, Item 2, $ 87.610,00 moneda nacional.

Inciso 6, Item 3, $ 28.685,68 moneda nacional.

Inciso 6, Item 4, $ 703.756,69 moneda nacional.

Inciso 6, Item 5, $ 50.572.69 moneda nacional.

TOTAL: $ 1.240.637,62 moneda nacional.

Artículo 7.º . . . . . . $ 58.479,26 moneda nacional.

TOTAL: $ 1.299.116,88 moneda nacional.

Art. 2.º — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

No haciendo lugar pedido de indulto de Pedro B. Correa

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1926.

1096. — Vista la presente solicitud de indulto presentada por el ex Marinero Furriel, Pedro Bartolomé Correa, y atento a lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo único. — No ha lugar a lo solicitado, comuníquese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena Guillermo Castro

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1926.

1097. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, (expediente 4. C. 16677|926), atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Impónese al Cabo 2. Maquinista R. A. 15105, Guillermo Castro, perteneciente a la dotación del Acorazado "Moreno", la pena de diez días de recargo de servicio, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción, prevista en los arts. 704, inciso 1.º y penada por el artículo 707 del citado Código; debiéndosele formular cargo por la suma de ($ 13,24 m|nm c|l.) trece pesos con veinticuatro centavos moneda nacional de curso legal importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2.º — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena Juan Comastri

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1926.

1098. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, (expediente 4. C. 17941|926), atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Impónese al Marinero Señalero R. A. 32477, Juan Comastri, perteneciente a la dotación del Acorazado "Moreno", la pena de diez días de recargo de servicio, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción, prevista en los artículos 704, inciso 4.º y penada por el artículo 707 del citado Código; debiéndosele formular cargo por la suma de ($ 12,17 m|n. c|l.) doce pesos con diecisiete centavos moneda nacional, importe de los efectos del Estado, que le faltan.

Art. 2.º — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Sentencia Carlos Sarati

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1926.

1099. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada, en la causa seguida al Cabo 2.º Electricista R. A. 25448, Carlos Sarati, perteneciente a la dotación del Crucero Acorazado "Garibaldi", acusado de abuso de autoridad y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar y Decreto de fecha 10 de Agosto de 1925, (Orden General 132),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese la parte pertinente en Orden General (Orden General 48 y 201 de 1922) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

No haciendo lugar pedido indulto de E. Molina

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1926.

1100. — Vista la presente solicitud de indulto (expediente 4. M. 17542|926), formulada por el penado de la Isla Martín García, ex Marinero Enfermero, R. A. 29538, Eustaquio Molina, y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 476 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.º — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Relevo Prefecto Río Paraguay don Leopoldo Gard

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926.

1101. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Relévase del cargo de Prefecto de la Zona del Río Paraguay y nómbrase Vocal del Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada, al Capitán de Fragata (retirado), Leopoldo Gard, en reemplazo del Capitán de Fragata, José M. Garibaldi, que pasó a otro destino.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcetera.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro Jorge A. Viglianco

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926.

1102.— Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro, por inutilización, al Conscripto Marinero, Jorge Alberto Viglianco, con el setenta y cinco por ciento (75 por ciento) del sueldo de Marinero, que le corresponde por tener menos de quince años de servicios, de conformidad con los artículos 15 y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4856.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando contrato construcción edificio para personal de faros

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926.

1103. — Visto el proyecto y presupuesto formulados en el expediente 2. E. 5774|926, para la construcción de un edificio destinado al personal de faros considerando lo informado por la Contaduría General de la Nación y atento lo expuesto por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el proyecto y presupuesto por ($ 288.064,64 m|n) doscientos ochenta y ocho mil sesenta y cuatro pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, formulados por la Dirección General del Material para la construcción de un edificio destinado a personal de faros.

Art. 2.º — Autorízase al Ministerio de Marina para licitar públicamente la construcción mencionada en la forma propuesta por la Dirección General del Material.

Art. 3.º — Tómese nota por donde corresponda, comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Conservación permanente de las instalaciones eléctricas y mecánicas de varios edificios fiscales, durante el año 1927.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1926.

8723. — Exp. 22.114 —C— 1926. — Vistos estos expedientes en los que la Dirección General de Arquitectura, eleva solicitando su aprobación, las documentaciones que ha preparado para la conservación permanente durante el año 1927 de las instalaciones eléctricas y mecánicas de los edificios fiscales que a continuación se detallan y cuyo presupuesto total asciende a la suma de $ 8.239,60 m/n., inclusive las correspondientes partidas para imprevistos:

Exp. 22.114 —C— 1926. — Caja de Conversión, $ 2.805,00 m/n.

Exp. 22.137 —C— 1926. — Maternidad Pedro A. Pardo, $ m/n. 1.408,00.

Exp. 22.147 —C— 1926. — Universidad Nacional y Facultad de Filosofía y Letras, Viamonte 430/44, $ m/n. 2.112,00.

Exp. 21.910 —C— 1926. — Colegio Nacional M. Moreno, $ m/n. 1.914,60.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase los adjuntos presupuestos para las obras y por las cantidades determinadas en el precedente detalle cuyo importe total asciende a la suma de ocho mil doscientos treinta y nueve pesos moneda nacional, ($ 8.239,00 m/n.).

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que de acuerdo con los documentos aprobados por el artículo anterior, proceda a llevar a cabo administrativamente los trabajos de que se trata, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 3.º — Este gasto se imputará a la partida que para «Conservación de edificios fiscales», asigne el Presupuesto de 1927.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Conservación permanente de las instalaciones eléctricas y mecánicas en varios edificios fiscales, durante el año 1927.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1926.

8724. — Exp. 22.335 —E— 1926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva solicitando su aprobación los adjuntos presupuestos que ha preparado, relativo a las obras de conservación durante el año 1927, de las instalaciones eléctricas y mecánicas de los siguientes edificios fiscales:

Escuelas Normales de Maestras de la Capital, Nos. 1, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, $ 7.730,80 m/n.

Instituto Tutelar de Menores, pesos 1.676,40 m/n.

Inspección de Subsidios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Perú N.º 161, $ 514,40 m/n.

Impuestos Internos de la Nación, Sección B, calle Córdoba N.º 2269, $ 900,00 m/n.

Escuela Normal de Profesores Mariano Acosta, $ 1.320,00 m/n.

Antiguo Cabildo, $ 6.758,40 m/n.

Crédito Público Nacional, $ 831,60 m/n.

Impuestos Internos, 1.ª Zona, Victoria 266, A 462 m/n.

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase los adjuntos presupuestos, cuyo monto asciende a la suma total de veinte mil doscientos veintitrés pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 20.223,84 m/n.), moneda nacional, para la ejecución de las obras

de que se trata, cuando así lo requieran los servicios y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que conforme lo propone proceda a llevarlas a cabo por vía administrativa en la forma de práctica, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2.° — Impútese dicho gasto a la partida que para «Conservación de edificios fiscales» asigne el Presupuesto para 1927.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Conservación permanente de varios edificios durante el año 1927.

Buenos Aires, 15 de Dicbre. de 1923.

8725. — Exp. 23909 —C— 1926. — Vistos estos expedientes en los que la Dirección General de Arquitectura, eleva, solicitando su aprobación, las documentaciones que ha preparado para la conservación permanente durante el año 1927, de los edificios fiscales que a continuación se detallan, indicando la clase de obras y el monto de los respectivos presupuestos, que en total ascienden a la suma de pesos 18.228,04 m/n., inclusive las correspondientes partidas para imprevistos:

Cochera Presidencial, $ 3,854, m/n.

Colegio Nacional Mariano Moreno, $ 4.686 83 m/n.

Escuela Normal N.° 7 de la Capital, $ 5.016,00 m/n.

Escuela Normal N.° 3 de Maestras de la Capital, $ 4.670.32 m/n.

Considerando, que para la preparación de los adjuntos documentos, la Repartición técnica del ramo ha consultado las más imprescindibles necesidades del servicio, siendo equitativos los precios consignados en los mismos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.° — Apruébase los adjuntos presupuestos para las obras y por las cantidades determinadas en el precedente detalle cuyo importe total así ciende a la suma de diez y ocho mil doscientos veintiocho pesos con cuatro centavos moneda nacional, (pesos 18.228.04 m/n.).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que de acuerdo con los documentos aprobados por el artículo anterior, proceda a llevar a cabo administrativamente las obras que hubiese necesidad de ejecutar dentro del plan trazado, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 3°. — Este gasto se imputará a la partida que para «Conservación y reparo de edificios fiscales», asigne el presupuesto de 1927.

Art. 4°. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. Central de Buenos Aires. — Desestimando el pedido de prórroga para el pago e intimando el depósito de las sumas adeudadas, con intereses, por contribución al Fondo de Caminos.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926.

8758. — Exp. 9256 -F- 1924. — Visto este expediente, por el cual la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, solicita una prórroga para el pago de las sumas que adeuda en concepto del 3 o|o por su contribución al Fondo de Caminos, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N.° 5315, y el 1 o|o adicional que sobre sus tarifas percibió oportunamente en un todo de acuerdo a la Ley N.° 9653, proponiendo abonar la cantidad de cien mil pesos anuales; pidiendo además que se le exima del pago de los intereses correspondientes por la mora en que ha incurrido, y

Considerando:

1.° — Que el artículo 11 del Decreto Reglamentario de la Ley 5315 del 30 de Abril de 1908, fija el plazo de cuatro meses, contados desde el cierre del ejercicio financiero para que las empresas depositen el importe de su contribución en el Banco de la Nación Argentina;

2.° — Que la Empresa no dió cumplimiento a las resoluciones de fecha Julio 23 de 1914 y Mayo 26 y Diciembre 17 de 1915, por las cuales se le intimó el pago de las sumas adeudadas, motivando el Decreto de Mayo 2 de 1916, recaído en el expediente 5858 -F- 1914, por el que se pasaron los antecedentes al Señor Procurador Fiscal en lo Federal para que iniciara la acción correspondiente contra dicha Empresa, en cuyo juicio recayó sentencia firme y definitiva condenatoria para la misma con más los intereses correspondientes;

3.° — Que por decretos de Mayo 6 de 1918 y 27 de Agosto de 1921, se amplió dicha ejecución, obteniéndose sentencia condenatoria;

4.° — Que como consecuencia de estos juicios se ha trabado los embargos correspondientes;

5.° — Que la Empresa a fojas 16 del presente expediente, reconoce adeudar las sumas de $ 607.300,82 en concepto del 3 o|o y la de $ 180.089.68 en el de intereses, como así también, la de $ 153.113,77 en el de adicional del 1 o|o establecido por la Ley 9653;

6.° — Que además la Empresa adeuda la contribución correspondiente a los ejercicios comprendidos entre el 1.° de Julio de 1923 y 30 de Junio de 1926, que suman en conjunto $ 268.098,67 con respecto a los cuales, se encuentra en mora por cuanto no ha efectuado el depósito establecido por el Decreto ya recordado del 30 de Abril de 1908;

7.° — Que de acuerdo con el decreto de Agosto 31 de 1911, corresponde liquidar intereses sobre el total o saldos de las sumas adeudadas por este último concepto;

8.° — Que con referencia al adicional del 1 o|o percibido por el Ferrocarril Central de Buenos Aires, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3.° del decreto de 1.° de Septiembre de 1915, reglamentario de la Ley 9653, y que debió depositar en la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, era a dicha Caja, y actualmente a la de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, entidad a cuya orden se mandaron transferir los fondos acumulados por el artículo 8 del decreto reglamentario de la Ley 10.650, a quienes correspondía gestionar el ingreso de los mismos; no teniendo por lo tanto este Ministerio, conocimiento alguno de que se haya iniciado el juicio correspondiente;

9.°— Que conviene, a los efectos consiguientes, dejar constancia de que las presentes actuaciones han estado detenidas casi dos años en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, para evacuar el informe que le fué requerido,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Desestímase la propuesta que por el presente expediente formula la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires.

Art. 2.° — La Dirección General de Ferrocarriles procederá a intimar a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, el pago de las sumas reconocidas a fojas 16, que en conjunto asciende a $ 787.390.50 moneda nacional, suma que deberá depositar dentro de los quince días en el Banco de la Nación Argentina y a la orden de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.° — La misma Dirección General, también intimará al Ferrocarril Central de Buenos Aires, el depósito, en análogas condiciones, de las sumas que correspondan por la contribución del 3 por ciento destinado al Fondo de Caminos, por los ejercicios 1923-1926, inclusive, con más los intereses devengados hasta la fecha en que dicho depósito se efectúe, bajo apercibimiento de ejercer las acciones pertinentes.

Art. 4.° — Hágase saber a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, que el Poder Ejecutivo no tiene conocimiento de la iniciación del juicio por cobro del adicional del 1 o|o sobre sus tarifas, percibido por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, en cumplimiento de la Ley 9653.

Art. 5.° — Oportunamente la Dirección General de Ferrocarriles informará sobre el cumplimiento del presente Decreto.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. Central de Córdoba. — Estación Munro. —Instalaciones diversas para uso particular.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926.

8759. — Exp. 26450 -F- 1926. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Córdoba, somete para su aprobación, el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales, a solicitud y para el servicio exclusivo de los señores Leeds e Hijos, se propone llevar a cabo la colocación de dos portones, una grúa y pasos de acceso formados con escoria, a fin de facilitar el tráfico al aserradero que los recurrentes poseen en la estación Munro;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto, manifiesta que no encuentra inconveniente en que se prevea de conformidad con lo solicitado, pero con la condición de que los referidos portones sean de libre tránsito y no para uso exclusivo de los interesados,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario y con la condición antes expresada, a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para llevar a cabo las obras de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular a que la instalación de la grúa quedará afectada, no está exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Cía. Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe. — Estación Oetling. — Construcción de un ramal de 30 Km. para uso de dos Compañías particulares.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1926

8760. Expte. 23.757 — F — 1926

Visto que la Cía. Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley N.° 5315, presenta para su aprobación el plano, la memoria descriptiva y el presupuesto relativos a la construcción de un ramal de 30 Kilómetros de longitud que arrancará de la estación «Oetling», de la línea de Charadai al Norte y se dirigirá hacía el Noroeste, haciendo presente dicha empresa que el tráfico de ese ramal será limitado al de las Compañías «La Forestal», y «Quebrachales Fusionados»»;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles, al informar al respecto manifiesta:

1°. — Que la construcción de que se trata, se llevará a cabo «a solicitud» por cuenta y para el «servicio exclusivo» de las empresas particulares antes mencionadas;

2°. — Que para facilitar el tráfico serán construídos desvíos de 200 metros de longitud en los Kilómetros 6/20 y 30; y

3°. — Que no tiene observaciones que formular ni en cuanto al permiso que se solicita, ni a los documentos presentados, por lo que estima que puede acordarse el primero con carácter precario, debiendo en oportunidad presentarse los planos correspondientes al empalme del ramal con la línea de Charadai;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Autorízase con carácter precario y con las condiciones antes expresadas a la Cía., Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, para llevar a cabo la construcción del ramal de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, debiendo además sujetarse a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la empresa

b) La empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el ramal, el permiso correspondiente.

c) Este ramal quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del ramal, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho ramal con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Artículo 2°. — Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril del Sud. Kilómetro 415/279 17 de la línea de Ayacucho a Necochea. — Construcción de un desvío particular.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926

8761. Exp. 26.758-F-1926. Visto que la Empresa del Ferrocaarril del Sud somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir, a la altura del Kilometro 415/279,17 de su línea de Ayacucho a Necochea, un desvío de 436 metros de largo a solicitud y para el servicio exclusivo del Sr. Vicente M. Mauresco;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Autorízase con carácter precario a la empresa del Ferrocarril del Sud, para llevar a cabo la construcción del desvío de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, excepción del presupuesto, ya que por tratarse de una obra para uso particular debe ser costeada por el interesado y sujetarse además dicha construcción a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la empresa.

b) La empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Artículo 2°. — Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

Ferrocarril Central Argentino. Estación Malbrán. — Construcción de un galpón particular.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926

8762. Expte. 27.015 — F — 1926

Visto que la empresa del F. C. C. A, somete para su aprobación el plano,

y la memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales proyecta construir en su estación Malbrán, un galpón de 32 metros de largo por 20 metros de ancho destinado para depósito de cereales y para el servicio exclusivo de los Sres. Marteili. Genoud y Cía,

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta que debe imponerse a la empresa la obligación de dotar al galpón mencionado de un piso construído de acuerdo a uno de los tipos aprobados en el plano T. N.º 428, con los números 2, 3, y 4,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase con carácter precario a la empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que lleve a cabo la construcción del galpón de la referencia de acuerdo a los documentos presentados que se aprueban, debiendo ser el piso del mismo de uno de los tipos aprobados en el plano T. N.º 428, y siendo entendido, además, que dado el servicio particular a que se destina, su construcción no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la empresa.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

Cía. Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe. Estación Villa María. — Construcción de un desvío y una plataforma para uso particular.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926. 8763. Expte. 27.924 — F — 1926

Visto que la Cía. Francesa de los Ferrocarriles en la Provincia de Santa Fe, somete para su aprobación el plano y la memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales proyecta construir en su estación Villa María, de la línea de San Francisco a la misma, un desvío de 131 metros de largo y una plataforma de 18 metros de largo por 10 metros de ancho, a solicitud y para uso exclusivo de los Sres. Casas Hermanos.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase, con carácter precario, a la Cía. Francesa de los Ferrocarriles en la Provincia de Santa Fe, para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción del desvío y plataforma a que se deja hecha referencia, debiendo, por lo que respecta al desvío sujetarse a las condiciones siguientes:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la empresa.

b) La empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Artículo 2º. — Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias. — Ampliando en pesos 800.000 el ítem IV del presupuesto general.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1926 8764. — Exp. 27.285 —C— 1926. — Vista la nota en la que el Directorio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias da cuenta de que se hace necesario ampliar en la suma de pesos 800.000 m/n la cantidad de pesos 20.000.000 m/n,— que se fijó en el ítem IV del presupuesto general de esa institución, aprobado por decreto de 6 de abril último— y con el cual se atendería, durante el año en curso, el pago de jubilaciones y pensiones, cuyo monto probable se apreció entonces en esa cantidad;

Y atento que, como se expresa en la nota presentada, no ha sido posible apreciar con exactitud, a priori, la suma total a que llegarían los beneficios a acordarse durante el año, por lo que a ese rubro respecta, y dado que se trata de una erogación que es imprescindible atender,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Amplíase en la cantidad de ochocientos mil pesos (pesos 800.000 m/n) moneda nacional el ítem IV del presupuesto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, destinado al «Pago de Jubilaciones y Pensiones» con lo cual el importe total del mismo, para el año en curso. se eleva a pesos 20.800.000 m/n.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Caja mencionada y vuelva para su comunicación al H. Congreso.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Navegación y Puertos. — Construcción de un muelle en Martín García.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1926 8766. — Exp. 8.938 —M— 1924. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita, en virtud de existir los recursos necesarios, autorización para llevar a cabo los trabajos de construcción de un muelle en la Isla Martín García, cuyo proyecto fué aprobado por decreto de enero 8 de 1925, a los efectos de la Ley 10.285;

Teniendo en cuenta que en la ley de gastos en vigencia existe el crédito correspondiente para la atención de esas obras, nada obsta para que se autorice su ejecución por vía administrativa; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que lleve a cabo administrativamente las obras de construcción de un muelle en la Isla de Martín García, de acuerdo con el presupuesto aprobado de ciento cuarenta y siete mil trescientos noventa y ocho pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional (pesos 147.398,38 m/n) suma que se imputará al Anexo L. inciso 1.º, ítem 9, partida 57 del Presupuesto vigente — Ley 11.333.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Puerto Gualeguaychú. — Aumento de alumbrado eléctrico

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926 8767. — Exp. 7.593 —M— 1925. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita, en virtud de contar con los recursos pertinentes, autorización para llevar a cabo el proyecto de trabajos, aprobado por decreto de fecha 7 de junio ppdo., relativo al aumento del alumbrado eléctrico de la zona del Puerto de Gualeguaychú cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 6310.00 m/n;

Atento que la ley de gastos en vigencia asigna crédito correspondiente a la atención de estas obras y no existiendo en tal virtud inconveniente alguno para que se autorice su ejecución por vía administrativa; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que lleve a cabo los trabajos de que se trata en el Puerto de Gualeguaychú, dentro del presupuesto total de seis mil trescientos cuarenta pesos (pesos 6.310,00 m/n) moneda nacional.

Art. 2.º — El gasto que se autoriza se imputará en la siguiente forma:

Anexo L. inciso 1, ítem 9, partida 24 del Presupuesto vigente, $ 6.092,50 m/n.

Artículos 6 y 7 de la Ley 11.260 pesos 217,50 m/n.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección Navegación y Puertos. — Obras en canales de la Base Naval de Mar del Plata.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926 8768. — Exp. 8111 —M— 1925. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita, en razón de existir los recursos pertinentes, la autorización correspondiente para dar comienzo a las obras de limpieza y dragado de los canales de la Base Naval del Río de la Plata, relleno y reconstrucción de los muelles derrumbados, cuyo proyecto fué aprobado por decreto de fecha 12 de febrero ppdo., a los efectos de lo dispuesto por la Ley 10.285; y

Teniendo en cuenta:

Que en la ley de gastos existe el crédito de pesos 200.000,00 m/n para la iniciación de las obras de referencia, que en total han sido presupuestadas en pesos 1.767.309,22 m/n:

Que no existe inconveniente alguno para que se conceda a la Repartición técnica la autorización correspondiente para iniciar estas obras hasta la concurrencia del recurso de que se dispone, dependiendo luego su continuación de los fondos que se han previsto en el proyecto de presupuesto para el año 1927:

Por lo expuesto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que inicie los trabajos del plan de obras de que se ha hecho mención y hasta la concurrencia del recurso disponible de doscientos mil pesos (pesos 200.000,00 m/n) moneda nacional.

Art. 2.º — El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L. inciso 1, ítem 9, partida 59 del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Navegación y Puertos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Navegación y Puertos. — Dejando sin efecto el decreto aprobando la construcción de un ramal en Puerto Mar del Plata.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1926 8769. — Exp. 4583 —F— 1926. — Visto que por decreto de fecha mayo 6 próximo pasado se aprobó a los efectos de la Ley 10.285, el proyecto preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos relativo a la construcción de un ramal que partiendo de la actual vía de servicio a la dársena de pescadores llegara hasta frente del muelle (espigón A) del Puerto de Mar del Plata; y

Teniendo en cuenta:

Que careciéndose de recursos en aquella oportunidad para atender la obra de referencia, determinóse en el citado decreto solicitar los recursos pertinentes al H. Congreso;

Que al sancionarse posteriormente la ley de gastos en vigencia, se incluyó una partida para ejecutar las obras de ampliación en la zona comercial del nombrado puerto, resultando por lo tanto innecesaria, la solución adoptada en aquel entonces; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el decreto de fecha mayo 6 de 1926, relativo a la construcción del ramal de que se trata en el Puerto de Mar del Plata.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Navegación y Puertos. — Reconstrucción de un desvío en el Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1926 8770. — Exp. 5768 —P— 1926. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta precedentemente que existe necesidad de proceder a la reconstrucción del desvío que une las vías del muelle del Dique II, lado Este, frente al silo de la firma Bantle, Di Lorenzo y Firpo, con las de los Elevadores del Molino Río de la Plata, situadas en el Dique III, lado Este, del Puerto de la Capital, cambiando su trazado, trabajos presupuestos en la suma de pesos 17.159,32 m/n.; como asimismo proyecta rehacer los cruces formados por el desvío mencionado y las vías de la Compañía de Tranvías Lacroze de Buenos Aires, cuyo importe asciende a la cantidad de pesos 2.783,41 m/n., con cargo a la citada Empresa, la que ha prestado su conformidad; y

Teniendo en cuenta que esas instalaciones son defectuosas, ocasionando inconvenientes a la fácil maniobra de los vagones, nada obsta para que se autorice la ejecución de los trabajos que propone la Repartición técnica; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que lleve a cabo administrativamente la reconstrucción y cambio de trazado del desvío de que se trata, de acuerdo con el presupuesto total de diez y siete mil ciento cincuenta y nueve pesos con cuarenta y un centavos (pesos 17.159,41 m/n) moneda nacional, suma que se imputará en la siguiente forma:

Anexo L. inciso 3.º, ítem 1, partida 8 del Presupuesto vigente — Ley 11.333 pesos 16.616,02 m/n.

Artículos 6.º y 7.º — Ley 11.260 pesos 513,30 m/n.

Art. 2.º — Autorízase igualmente a la citada Dirección para rehacer los cruces formados por el citado desvío y las vías de la Compañía de Tranvías Lacroze de Buenos Aires, de acuerdo con el presupuesto de dos mil setecientos ochenta y tres pesos con cuarenta y un centavos (pesos 2.783,41 m/n) moneda nacional, suma que la mencionada Empresa deberá depositar previamente con crédito a la cuenta «Dirección General de Obras Hidráulicas — Trabajos Especiales».

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Puerto Colón. — Obras de ampliación

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926 8771. — Exp. 21358 —P— 1926. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto que ha preparado relativo a las obras complementarias destinadas a habilitar el subsuelo de la estación fluvial de Puerto Colón con locales que ofrezcan comodidades imprescindibles para los numerosos obreros de tránsito;

Considerando que como lo manifiesta la Dirección técnica es necesario llevar a cabo dichas obras en virtud de los servicios que han de prestar y estimándose por otra parte equitativo el presupuesto de pesos 15.680,00 m/n acompañado; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el proyecto de que se trata y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que administrativamente

lleve a cabo las obras de referencia dentro del presupuesto de quince mil seiscientos ochenta pesos ($ 15.680,00 m/n) moneda nacional, suma que se imputará en la siguiente forma:

Anexo L. inciso 1, ítem 9, partida 19 del Presupuesto vigente $ 12.760,00 moneda nacional.

Artículos 6 y 7 de la Ley 11.260 pesos 2.920,00 m/n.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Navegación y Puertos. — Autorizando construcción desagüe Puerto Baradero.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1926
8772. — Exp. 21868 —P— 1925. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto que ha preparado relativo a la construcción de un desagüe para dar salida a las aguas pluviales, antes de llevar a cabo la ejecución del camino macadanizado de acceso al Puerto Baradero, de cuyo detalle ilustran los planos, memoria descriptiva y demás documentación acompañada y presupuesto que asciende a la suma de pesos 4.700 m/n;

Considerando:

Que las obras proyectadas según lo manifiesta la Repartición técnica, son indispensables por cuanto de su terminación depende luego la construcción del camino macadanizado de acceso al Puerto de referencia;

Que siendo equitativo, según así lo expresa la citada Dirección, el presupuesto confeccionado para las obras de referencia y existiendo conveniencia para los intereses fiscales en que las mismas se ejecuten por administración, empleándose al efecto, los materiales existentes en depósito y el personal permanente de que dispone la Dirección General de Navegación y Puertos no existe inconveniente alguno para que se autorice su ejecución;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que en base a la documentación acompañada que se aprueba lleve a cabo administrativamente, con el personal organizado y materiales de que al efecto dispone, la construcción del desagüe de que se trata dentro del presupuesto total de (pesos 4.700 m/n) cuatro mil setecientos pesos moneda nacional, suma que se imputará en la forma siguiente:

Anexo L. inciso 1, ítem 9, partida 51 del Presupuesto vigente $ 4.295,80 moneda nacional.

Salario mínimo y Escala aumento sueldos, Artículos 6.o y 7.o Ley 11.260 $ 404,20 m/n.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Entrega a la Municipalidad de la Capital, material de relleno.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1926
8773. — Exp. 22731 —N— 1926. — Atento que la Municipalidad de la Capital gestiona por estas actuaciones el suministro de material de relleno destinado a la formación de parques y jardines y embellecimiento de los terrenos ganados al río en la zona Norte del Puerto de la Capital, comprometiéndose a depositar previamente en la forma de práctica la suma de pesos 350.000 m/n de acuerdo con lo determinado por el decreto de marzo 31 de 1919; y

Teniendo en cuenta:

Que al respecto la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta no existir inconveniente para que se acceda a lo solicitado por la Municipalidad recurrente, para lo cual se establecen los siguientes precios unitarios: pesos 0.25 m/n por metro cúbico de material refulado, no siendo mayor de pesos 1.50 m/n el costo por cada metro cúbico de material toscoso o elección de material de la zona a rellenarse, necesario para formar el terraplen de contención;

Que los trabajos de que se trata que consisten en el relleno del terreno de playa contiguo a la defensa ya consolidada en parte por la Municipalidad de la Capital, y próximo al canal costanero, son requeridos con premura por la referida Comuna, la que se halla dispuesta a hacer previa entrega de los fondos en la oportunidad de autorizarse por el Ministerio de Obras Públicas su ejecución; y

Que en tal virtud y encuadrando la gestión de referencia, con lo que dispone el decreto de 3 de agosto de 1923 en su artículo 3.o,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que previa entrega de los fondos por parte de la Municipalidad de la Capital conforme lo dispone el decreto de 31 de marzo de 1919 y que se calculan en (pesos 350.000 m/n) trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional proceda a llevar a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia y sin perjuicio de que a medida de que los mismos adelanten y cuando excedan de la suma prefijada, la Municipalidad de la Capital continúe depositando el importe respectivo a razón de pesos 1.50 m/n el metro cúbico de terraplén de contención y pesos 0.25 m/n el metro cúbico de relleno.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección de Navegación y Puertos. — Autorización para extraer arena del Río Paraguay.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926
8774. — Exp. 22904 —F— 1926. — Visto que don Pantaleón Fernández, solicita autorización para extraer arena del Río Paraguay en la Isla de Oro frente a Formosa y jurisdicción del mismo Territorio, con destino a las construcciones locales;

Teniendo en cuenta que como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos no existe inconveniente en acceder a lo solicitado ya que la extracción de arena de que se trata no modificará el régimen hidráulico del río, debiendo en ese caso, ajustarse el concesionario a las condiciones que establece,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a don Pantaleón Fernández para que proceda a extraer arena del Río Paraguay en la zona de referencia, ajustándose a las siguientes condiciones:

a). — La concesión se otorga con carácter precario y podrá ser dejada sin efecto cuando el Poder Ejecutivo lo juzgue conveniente, en cuyo caso el concesionario no tendrá derecho alguno a indemnización de ningún género.

b). — La presente concesión no implica exclusividad, pudiendo el Poder Ejecutivo conceder otras en la misma zona.

c). — La zona de la concesión comprenderá exclusivamente el banco del extremo de aguas abajo de la Isla de Oro, no debiéndose en ningún momento extralimitarse de la zona de jurisdicción argentina.

d). — El concesionario abonará por cada metro cúbico de arena extraída la suma de treinta centavos ($ 0.30 m/n) moneda nacional que deberá depositarse en la Receptoría de Rentas de Formosa.

e). — El concesionario se someterá a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren aplicables, debiendo atender toda observación que le formule la Dirección General de Navegación y Puertos respecto a forma y lugar de extracción.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se prorroga por 6 meses y sin sueldo licencia al Apuntador Guillermo A. Rodríguez.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1926
8775. — Exp. 26297 —L— 1925. — 14.676. — Visto este expediente, por el que don Rolando E. Rodríguez, a nombre de su hermano don Guillermo A. Rodríguez actualmente enfermo, solicita se le acuerde a éste una prórroga de seis meses de licencia, para atender su salud, en condiciones análogas a la que fué acordada por decreto de fecha 7 de junio ppdo., (Exp. 12834 .L. 1926); y

Teniendo en cuenta que la causal invocada por el recurrente se halla debidamente justificada con el certificado expedido por el Departamento Nacional de Higiene del Puerto de La Plata, corriente a fs. 2,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Prorrógase, sin goce de sueldo, por el término de seis meses más, la licencia que, para atender su salud y por igual período de tiempo, le fué acordada al Apuntador al servicio de la Jefatura de Tráfico y Conservación del Puerto de La Plata, en la Dirección General de Navegación y Puertos, don Guillermo A. Rodríguez.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la Dirección de orígen, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Navegación y Puertos. — Permiso para instalar un guinche en la ribera Norte del Riachuelo.

8776. — Exp. 2.459 —S— 1926. — Visto que la Sociedad Anónima Comercial e Industrial «Jorge Bell e Hijos», en virtud de lo dispuesto en el inciso a) artículo 1.o del decreto de fecha 23 de octubre ppdo., se presenta solicitando autorización para instalar un guinche a vapor con su plataforma correspondiente, en la ribera Norte del Riachuelo, frente al depósito de su propiedad sito en la calle Pedro Mendoza N.o 3635;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos no existe inconveniente alguno para que se acceda lo solicitado por la Sociedad recurrente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Sociedad Anónima Comercial e Industrial «Jorge Bell e Hijos», para que lleve a cabo la instalación del guinche de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a). — Las obras serán ejecutadas bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir, en su curso, las modificaciones de detalle que estime conveniente. — A ese efecto, la concesionaria deberá comunicar, con suficiente anticipación, la fecha de comienzo de las obras.

b). — Las vías se extenderán en una longitud de 30 m. l. comprendidos entre los 26 y 56 m l. medidos hacia aguas arriba a partir del vértice del ángulo lo que forma la línea del muelle frente a la calle Villarino, y deberán ir asentadas sobre una base de hormigón de 30 cm. de espesor y durmientes de madera dura.

c). — El riel exterior de las vías del guinche no podrá colocarse a una distancia menor de 1.50 m. l. de la línea de atraque del muelle.

d). — La concesionaria depositará en la Tesorería General de la Nación, de conformidad con el decreto de 29 de marzo de 1916, la cantidad de pesos 25.20 m/n. en concepto del 1 o/o por gastos de inspección y 2 o/oo por revisión de planos, del costo total de la obra.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se acuerda 6 meses de licencia, con sueldo al Ayudante Paulino Stagnaro.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1926.
8777. Expte. 27171 — L — 1926. 14675. Visto este Expte. por el que don Paulino Stagnaro, Ayudante Calderero al servicio de la Dirección de Obras y Astilleros del Río de la Plata, dependiente de la Dirección de Navegación y Puertos, solicita se le concedan seis meses de licencia con goce de sueldo, por encontrarse enfermo: y

Teniendo en cuenta que, según lo informado precedentemente por el Departamento Nacional de Higiene, el recurrente se encuentra comprendido en el Decreto de fecha 24 de Noviembre de 1924, siendo acreedor a que se le conceda la licencia que peticiona;

En tal virtud:

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Acuérdase, seis (6) meses de licencia, con goce de sueldo, para atender su salud, al Ayudante Calderero de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Paulino Stagnaro.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese en la Sección Personal y previo conocimiento de la Repartición de orígen, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se acuerda 6 meses de licencia con sueldo al Carpintero Carlos Mazza.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1926.
8778. Expte. 27710 — L — 1926. 14677. Visto este Expte. por el que don Carlos Mazza, Oficial Carpintero al servicio de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, dependiente de la Direc. Gral. de Navegación y Puertos, solicita se le concedan seis meses de licencia con goce de sueldo, por encontrarse enfermo; y

Teniendo en cuenta que, según lo informado precedentemente por el Departamento Nacional de Higiene, el recurrente se encuentra comprendido en el Decreto de fecha 24 de Noviembre de 1924, siendo acreedor a que se le conceda la licencia que peticiona;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Acuérdase, seis (6) meses de licencia, con goce de sueldo, para atender su salud, al Oficial Carpintero, al servicio de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Carlos Mazza.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese en la Sección Personal y previo conocimiento de la Repartición de orígen, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se acuerda 3 meses de licencia con goce de sueldo al Herrero Luis Nicora.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1926.
8779. Expte. 27711 — L — 1926. 14678. Visto este Expte. por el que don Luis Nicora, Aprendiz herrero al servicio de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, dependiente de la Direc. Gral. de Navegación y Puertos, solicita se le concedan tres meses de licencia con goce de sueldo, por encontrarse enfermo; y

Teniendo en cuenta que, según lo informado precedentemente por el Departamento Nacional de Higiene, el recurrente se encuentra comprendido en el Decreto de fecha 24 de Noviembre de 1924 siendo acreedor a que se le conceda la licencia que peticiona;

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Acuérdase, tres (3) meses de licencia, con goce de sueldo, para atender su salud, al Aprendíz herrero, al servicio de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, dependiente de la Direc. Gral. de Navegación y Puertos, don Luis Nicora.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese en la Sección Personal y previo conocimiento de la Repartición de orígen, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Conservacion de techos, canaletas, desagües en edificios varios.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926.
8780. Expte. 23.906 — A — 1926.
Vistos los adjuntos presupuestos, cuyos importes en total ascienden a la suma de $ 12.456,55 m/n., que ha preparado la Dirección General de Arquitectura para la conservación de buen estado durante el año 1927, de techos, canaletas, desagües, etc. en los edificios fiscales que se mencionan a continuación:

Edificios fiscales de la ciudad de Córdoba, $ 2.476,80 m/n.

Penitenciaría Nacional, $ 5.896,00 moneda nacional.

Pabellón Argentino, $ 4.083,75 moneda nacional.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase los adjuntos presupuestos por el importe total de doce mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 12.456,55 m/n.) preparados por la Dirección General de Arquitectura con el destino indicado y autorízase a la misma para que lleve a cabo los trabajos previstos, de conformidad con las disposiciones en observancia.

Art. 2º. — Este gasto se imputará a la partida que para conservación de edificios fiscales se asigne en el presupuesto para 1927.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Conservación permanente durante el año 1927 de encerado de pisos en distintas Reparticiones de la Casa de Gobierno.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926.
8781. Expte. 21.224 — G — 1926.
Vistos estos expedientes en los que la Dirección General de Arquitectura eleva solicitando su aprobación las documentaciones que ha preparado para la conservación permanente durante el año 1927 de encerados de pisos en los locales que en la Casa de Gobierno ocupan las oficinas que a continuación se detallan y cuyo presupuesto total asciende a la suma de $ 3.282,29 m/n. inclusives las correspondientes partidas para imprevistos:

Expediente 21.621 —G— 1926. — Ministerio de Guerra, $ 822.58 m/n.

Expediente 21.409 —C— 1926. — Dirección General de Contabilidad, pesos 1.746,91 m/n.

Expediente 21.827 —C— 1926. — Contaduría General de la Nación oficinas Teneduría de Libros y Toma Razón, $ 712.80 m/n.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase los adjuntos presupuestos para las obras donde las cantidades d terminadas en el precedente detalle cuyo importe total asciende a la suma de tres mil doscientos ochenta y dos pesos con veintinueve centavos moneda nacional ($ 3.282,29 m/n.).

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que de acuerdo con los documentos aprobados por el articulo anterior, proceda a llevar a cabo administrativamente las obras de que se trata, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 3º. Este gasto se imputará a la partida que para «Conservación de edificios fiscales» asigna el presupuesto 1927.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortíz

Dirección General de Arquitectura. — Construcción de dos grandes salones y anexos para trabajos prácticos en el Instituto de Fisiología de la Facultad de Medicina.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926.
8782 Expte. 25.506 — F — 1926.
Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto proyecto y presupuesto, importe éste de $ 109.128,25 m/n. incluído imprevistos y gastos de dirección e inspección, que ha preperado a gestión del Director del Instituto de Fisiología de la Facultad de Medicina, para la construcción de dos grandes salones y anexos para trabajos prácticos de la cátedra del Doctor B. A. Honssay, en el edificio ocupado por la institución nombrada, y

Considerando:

Que en la actualidad no se dispone de fondos al efecto, razón por la cual procede aprobar la documentación y presupuestos formulados y solicitar del H. Congreso los recursos necesarios; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto, importe total este último de ciento nueve mil ciento veintiocho pesos con veinticinco centavos moneda nacional (pesos 109.128.25 m/n.), preparado por la Dirección General de Arquitectura con el destino expresado.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura la que deberá preparar la documentación correspondiente para solicitar del H. Congreso los fondos necesarios.

ALVEAR
R. M. Ortíz

Dirección General de Arquitectura.— Adquisición de materiales con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos. —

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926
8783. Exp 23.803 —C— 1926. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la adquisición de los materiales que a continuación se detallan, con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos, y

Considerando:

Que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del decreto de 7 de Enero de 1910 reglamentario de las licitaciones privadas y en virtud de lo dispuesto por el de 18 de Agosto de 1925 y que los precios cotizados son equitativos.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Apruébase las licitaciones privadas a que se refiere este expediente y adjudícase la provisión de los materiales en la forma propuesta y mediante los siguientes importes:

Provisión de 12 barricas de Cemento blanco «Atlas» de 170 kilos neto cada barrica: a la firma Establecimientos Americanos Gratry (Sociedad Anónima), $ m/n. 411,60.

Renglon 1 — Provisión de 50 litros Acaroína en latas de 10 litros cada una (5 latas): a la casa Tacchi Hermanos $ m/n. 24,50.

Renglones Nos. 2, 5, 6, 8 y 9. — Provisión de 24 mangos para palas anchas; 2 lámparas de nafta a bomba, para plomero, tamaño grande; 24 cabos para macetas; 12 picos de punta y zapa con cabos y 24 palas anchas: a la casa Estrabou y Compañía. $ m/n. 177,72.

Renglones Nos. 3 y 4. — Provisión de 72 hojas de papel de lija N.º 1 y 144 hojas de papel de lija N.º 2: a la casa Vigani y Compañía, pesos moneda nacional 4.09.

Provisión de 50 reglas de pino blanco N.º 5 especiales sin nudos y cepilladas, para albañil, de metros 4.50 de largo por 0m.10 por 0.05 m. de espesor cada una: a la casa Juan Barindelli e Hijos $ m/n 330.00

Provisión de 10.000 kilos de Cal del Azul: a la firma Luis Del Lippi, pesos moneda nacional 327,00.

Provisión de 43 pasadores comunes para cierre de banderolas, de hierro charolado, completo con tornillos; 43 pares tijeras de hierro para banderolas completas con tornillos; 50 metros cadena de hierro reforzada para banderolas y 43 fallebas exteriores bronce mecanismo hierro caja rectangular 37 x 143 x 15 con capuchinos especiales sin barrotes, con sus tornillos bronce correspondientes: a la casa Otto Motte y Cía. (1.ª propuesta). $ m/n. 380,68.

Provisión de 3.000 kilos polvo de piedra «Tacurú» amarillo: a la casa Víctor Maggi, $ m/n. 135,00

Provisión de 12 tubos de bronce forrado con caño de plomo de m. 051 de diámetro interior de 7 kilos por metro lineal: a la casa Cerini Hermanos, $ m/n. 18.00.

Provisión de 40 kilos Hidrófugo «Cerecita» o similar (en latas de 10 kilos cada una): a la firma Schoenberg, $ m/n. 40.00.

Provisión de 86 bisagras comunes de hierro para banderolas de 74 x 64 x 2,15 mm. con sus tornillos: a la casa Otto Motte y Cía. $ m/n. 12.04.

Provisión de 5 kilos Estearina en panes y 2 latas de kerosene: a la firma Guanziroli y Cía. $ m/n. 19.00.

Provisión de 20 escobas de cinco hilos y 100 arandelas de fibra para válvulas de canillas de (0,01) 1/2 a la casa Estrabou y Cía. $ m/n. 20.10

Art. 2.º — El gasto que se autoriza se cargará al Anexo L, inciso 1.º ítem 1, partida 11 del presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Provisión de agua potable a San Antonio Oeste (Territorio del Río Negro). — Proyecto y presupuesto. — Su aprobación y remisión con mensaje al H. Congreso a los fines de la Ley 10.285.

Mensaje N.º 94

Buenos Aires, Dbre. 17 de 1926.—
Al Honorable Congreso de la Nación: — El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a V. H. remitiéndole de acuerdo con la Ley N.º 10.285, la documentación relativa a las obras de provisión de agua potable a la población de San Antonio Oeste (Territorio del Río Negro), que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación ha preparado, y cuyo proyecto y presupuesto de pesos moneda nacional 3.309.300, fueron aprobados por decreto de fecha 17 del actual.

Dios guarde a V. H.

M. T. de ALVEAR

Buenos Aires, Dbre. 17 de 1926.
8784. Exp. 5064 —M— 1926. — Vistas las adjuntas actuaciones referentes a la provisión de agua potable a la población de San Antonio Oeste (Territorio del Río Negro); y

Considerando:

Que el presupuesto de las obras proyectadas por la Dirección Técnica como consecuencia de los estudios que ha realizado en virtud del decreto de Abril 3 de 1925, asciende a la suma de $ 3.309.300 m/n.;

Que como lo hace presente la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación no será posible ejecutar los referidos trabajos con arreglo a la Ley 10.998 por cuanto la población de San Antonio Oeste no tiene la capacidad financiera que prescribe la referida ley, para cubrir la amortización del capital y los gastos de explotación;

Que ante esta situación y siendo un deber de los poderes públicos satisfacer las apremiantes necesidades de la citada población que insistentemente y auspiciada por las autoridades respectivas vienen reclamando este servicio, procede aprobar el proyecto de que se trata conforme a lo establecido en la Ley 10.285, a fin de que el H. Congreso arbitre los recursos necesarios;

Por lo expuesto:
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 3.309.300 moneda nacional) tres millones trescientos nueve mil trescientos pesos moneda nacional, que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación ha preparado para las obras de provisión de agua potable a la población de San Antonio Oeste (Territorio del Río Negro).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y fecho remítase al H. Congreso a los fines dispuestos en la Ley N.º 10.285.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Declarando librado al servicio público con carácter definitivo, el ramal de Pichanal a Orán. —

Buenos Aires, Dbre. 20 de 1926.
8785. Exp. 10.442 —F— 914. — Resultando de este expediente:

Que por decreto de 23 de Junio de 1915 fueron aprobados los planos y demás documentos de acuerdo con los cuales la Administración de los Ferrocarriles del Estado proyectaba construir el ramal de Pichanal a Oran del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Que por resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 2 de Septiembre de 1919 se aprobaron los documentos relativos a la planimetría y obras de arte, tales como se iba determinando en definitiva su establecimiento no incluyéndose en esa aprobación el presupuesto, los cómputos métricos ni la memoria correspondiente de esas obras, por cuanto aún cuando dicha Administración había librado al servicio público desde el año 1915 la ejecución de las construcciones principales y dependencias se llevaban a cabo con lentitud y dificultades esto por efecto, principalmente, de circunstancias económicas;

Que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta que la citada Administración por las razones que ésta omite expresar no ha presentado aún la documentación antes citada por lo que resolverá en breve plazo las condiciones que al efecto le fijará y solicita que se autorice el libramiento de ese ramal con carácter definitivo ya que sus características constructivas y de tráfico permiten que pueda efectuarse el servicio público con regularidad.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Declárase librado al servicio público con carácter definitivo el ramal de que se ha hecho referencia.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Caminos troncales de acceso a la Capital Federal— Presupuesto $ 18 500,00 m|n.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1926.
8786. — Expte. 2177-C-924. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva los proyectos de construcción y macadanización de los caminos troncales de acceso a la Capital Federal, cuyo estudio se autorizó por decreto del P. E. de Abril 3 de 1924, y

Considerando:

1.° Que los caminos cuyo afirmado se proyecta, son siete y todos ellos revisten capital importancia para el tráfico y la producción, a cuyo fomento y abaratamiento tienden, en primer término;

2.° Que la extensión de esas arterias de comunicación es de kms. 264.608 especificados en la siguiente forma:

	Kms.	$ m|n.
1.—Camino de la Capital Federal a Escobar	28.114	2.159.888
2.—Camino de la Capital Federal a Pilar	41.554	3.041.914
3.—Camino de la Capital Federal a Cañuelas por San Justo.	52.762	3.329.147
4.—Camino de la Capital Federal a Cañuelas por Temperley.	50.370	3.157.762
5.—Camino de la Capital Federal hacia Las Flores	30.251	1.990.080
6.—Camino de la Capital Federal hacia San Vicente	17.899	1.426.506
7.—Camino de la Capital Federal hacia Coronel Brandzen. .	43.657	2.815.182
Total	264.608	17.920.479

3.° Que dichos caminos, no obstante sus deficientes condiciones de tránsito, soportan ya, en la actualidad, un tráfico intenso y nutrido, por lo que la mejora planeada responde a una necesidad impostergable, reclamada por múltiples factores de orden económico y social.

4.° Que tales vías facilitarán, abaratándolo al propio tiempo, el abastecimiento directo de los productos de consumo general, provisión que hoy depende, en lo referente a su transporte, casi exclusivamente del servicio ferroviario, el cual lo encarece debido a los trasbordos, las tarifas, y, además, a causa de la rigidez de los horarios, que muchas veces resultan inconvenientes.

5.° Que, la seguridad y comodidad de las comunicaciones, fomentarán la explotación de terrenos, que hoy no se cultivan por falta de esa ventaja, valorizará también la propiedad, al facilitar y garantizar la renta, y desenvolverá, por último, una buena parte de la zona rural, transformándola en suburbana.

6.° Que, por otra parte, esas vías intensificarán el turismo, con ventajas de todo orden, y extenderán asimismo, la acción cultural de la Capital de la República sobre las poblaciones situadas en la zona de influjo de los caminos a construirse.

7.° Que, aun cuando los máximos beneficios económicos a derivarse de las obras, alcanzarán a los propietarios linderos y contiguos de las mismas y a los artículos destinados al consumo de la población de la Capital Federal, por lo que, con un criterio de equidad fiscal, estrictamente abstracto, deberían ser costeados por aquellos, esta solución no es factible de aplicarse en forma absoluta, por las dificultades que esa aplicación comportaría prácticamente, pues, la casi totalidad de las entidades económicas, propietarios y productores de las regiones a mejorarse, quedan dentro de la jurisdicción fiscal de la Provincia de Buenos Aires.

8.° Que, en tales condiciones, la contribución que ellos debieran aportar, sólo podría hacerse efectiva mediante la acción fiscal del Gobierno de dicha provincia, por los medios y resortes legales que estén al alcance de los Estados Federales.

9.° Que, como la construcción de estos caminos aumentará, fuera de toda duda, la renta pública de la provincia, sería a todas luces, procedente que el Gobierno de esa, concurra proporcionalmente a la financiación total de dichas obras.

10. Que, si el Gobierno del referido Estado prestara su conformidad a la contribución enunciada, restaría por determinar cuales deberían ser las normas y forma de efectuarlas, lo que no puede establecerse desde ya, sin los estudios y análisis previos pertinentes.

11. Que, como las vías concebidas y planeadas, son de verdadera necesidad y urgencia, procede como primera providencia que el Gobierno Nacional apruebe el proyecto respectivo, medida ésta, por otra parte, indispensable a los efectos de la Ley 10.285, tanto más, cuanto que, en el Plan General de Trabajos para 1927, se ha propuesto la inclusión de un crédito global de $ 1.500.000.00 moneda nacional, para dar comienzo a las obras.

12. Que, en lo concerniente a las características de trazado y construcción de los caminos referidos, se han adoptado las líneas existentes, pues, hubo que descartar desde un principio, el propósito de abrir caminos nuevos o proyectar rectificaciones o desvíos parciales, en razón de la dificultad que oponían la subdivisión de la propiedad raíz, las poblaciones establecidas y los inconvenientes legales de las expropiaciones que habrían tenido que llevarse a cabo; y, en lo relativo al segundo, que el tipo de calzada elegido es de "water bound macadam" de piedra granítica o calcárea dura, de un espesor total, después de apisonado, de 0,30 m. y dotado de una capa superior de 0,05 m. a 0,07 de espesor, tratada con petróleo crudo o derivados bituminosos o asfálticos.

13. Que este tipo de calzada es, entre los afirmados, susceptible de construirse en dicha región, el que resulta más económico, sin dejar de ser conveniente por su duración y por la comodidad que brinda al tráfico.

14. Que cabe dejar constancia de que, al estudiarse la red de caminos troncales convergentes a la Capital, se prescindió de plantear y proyectar el relativo al sector Oeste, o sea propiamente el que desde Morón va hacia Luján, tramo que completaría el pavimento que se extiende hasta aquella localidad, en vista de que la construcción de dicho tramo había sido licitada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

15. Que el presupuesto individual de cada camino incluye una partida equivalente al diez por ciento del importe de las obras a ejecutarse, en concepto de dirección e imprevistos y que, en el presupuesto general se ha agregado una partida de pesos 579.521.00 moneda nacional, destinada a posibles expropiaciones para instalación de casillas de camineros, depósitos de elementos de construcción y conservación, ensanche, etcétera; que sean necesarios prever durante la ejecución de las obras y también para el arbolado de los caminos, que realzará su belleza y comodidad para el tráfico; con el aditamento de esta partida, el presupuesto general se eleva a pesos 18.500.000.00 moneda nacional.

16. Que, finalmente, el plan financiero propuesto para costear estas obras, encuadra, de una manera general, en los conceptos básicos enunciados en el Proyecto de Ley Nacional de Caminos, sometido por el Poder Ejecutivo a la consideración del H. Congreso,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los proyectos para la construcción de los caminos de acceso a la Capital Federal, cuya nómina, longitud a mejorar y costo parcial, se especifican, así como las memorias descriptivas, cómputos métricos y presupuestos parciales de las obras a ejecutarse y los presupuestos individuales, ya determinados y el integral de las mismas, que asciende a diez y ocho millones quinientos mil pesos (pesos 18.500.000.00 m|n.) moneda nacional, incluída una partida especial de (pesos 579.521.00 m|n.) quinientos setenta y nueve mil quinientos veintiún pesos moneda nacional, para gastos de expropiaciones, instalaciones de casillas y depósitos, arbolados, etc.

Art. 2.° — Remítase al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, copia de la documentación aprobada y del presente decreto, e invíteselo para formular las bases de un convenio ad-referéndum de los respectivos poderes legislativos, para determinar el tiempo, condiciones y forma de hacer efectiva la contribución de la provincia para la ejecución de las obras que por este decreto se aprueban.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. Ortiz.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo del camino de Río Bamba al Norte (Córdoba).

Buenos Aires, 20 de Dicbre. de 1926.

8787. — Exp. 22501-V-1926. — Vista la adjunta documentación que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos, a solicitud de vecinos de Río Bamba, relativa a la ejecución de obras de reparo del camino de Río Bamba al Norte, zona del Ferrocarril Pacífico en la Provincia de Córdoba, cuyo presupuesto total de pesos 14.505.76 moneda nacional, se descompone en los siguientes parciales:

	$ m|n.
I.—Obras a ejecutar. . .	11.796.23
II.—Materiales y transportes	192.—
III.—Imprevistos 10 o|o. .	1.198.82
IV.—Gastos de inspección 10 o|o.	1.318.71

Y de acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende en total a la suma de catorce mil quinientos cinco pesos con setenta y seis centavos moneda nacional ($ 14.505.76 m|n.), para las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que lleve a cabo las mismas, por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo a rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. Ortiz.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación del camino de inmediato acceso a Irazusta y hacia Parera (Entre Ríos).

Buenos Aires, 20 de Dicbre. de 1926

8788. — Exp. 27098-C-1926. — Vistas estas actuaciones, por las que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación la documentación que ha preparado relativa a la reparación del camino de inmediato acceso a Irazusta y hacia Parera, zona del Ferrocarril de Entre Ríos, en la Provincia del mismo nombre y cuyo presupuesto importe total de pesos 15.000.00 moneda nacional, se desdobla en los siguientes parciales:

	$ m|n.
I.—Obras a ejecutar. . . .	5.947.11
II.—Materiales y transportes.	6.166.12
III.—Imprevistos 10 o|o . .	1.211.32
IV.—Gastos de inspección .	1.675.45

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación, cuyo presupuesto asciende a la suma de quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000.00 m|n.), relativo a las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que proceda a llevar a cabo las mismas, por administración, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que se realice.

Art. 2.° — Impútese dicho gasto a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. Ortiz.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación del camino de Monte Nievas hacia Winifreda (Territorio de La Pampa).

Buenos Aires, 20 de Dicbre. de 1926.

8789. — Exp. 27101-C-1926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación la documentación que ha preparado, relativa a la reparación del camino de Monte Nievas hacia Winifreda, zona del Ferrocarril Oeste en el Territorio de La Pampa, cuyo presupuesto de $ 11.924.00 moneda nacional, se divide en los siguientes parciales:

	$ m|n.
I.—Obras a ejecutar	8.929.94
II.—Materiales y transportes.	748.80
III.—Imprevistos.	967.87
IV.—Gastos de inspección . .	1.277.39

Atento lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación, cuyo presupuesto asciende a la suma de once mil novecientos veinticuatro pesos moneda nacional ($ 11.924.00 m|n.), relativo a las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que proceda a llevar a cabo las mismas, sujetándose en un todo a las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.° — El gasto a originarse se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. Ortiz.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo en el camino de la Estación Trébol a la estación Sastre (Santa Fe).

Buenos Aires, 20 de Dicbre. de 1926.

8790. — Exp. 27103-C-1926. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación el adjunto proyecto que ha preparado, relativo a la ejecución de obras de reparo en el camino de la estación Trébol a la estación Sastre, zona del Ferrocarril Central Argentino, en la Provincia de Santa Fe, y cuyo presupuesto asciende, incluídas las correspondientes partidas para materiales, transportes, gastos de inspección e imprevistos, a la suma total de pesos 18.845.42 moneda nacional, y

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto ha sido preparado por la nombrada Repartición a requerimiento de la Jefatura de Policía del Departamento de San Martín en la mencionada provincia y por haber comprobado la necesidad de reparar dicho camino, en una inspección practicada al efecto;

Que en consecuencia procede se apruebe lo actuado y se autorice la ejecución de esos trabajos por vía administrativa de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4.°, inciso c, de la Resolución de fecha 27 de Agosto último, y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación, cuyo presupuesto asciende a la suma total de diez y ocho mil ochocientos cuarenta y cinco pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional ($ 18.845.42 m|n.), para la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que como lo propone, proceda a llevarlas a cabo administrativamente complementadas con contrataciones parciales, en la forma de práctica, con sujeción a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2.° — Impútese dicho gasto a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de la mencionada ley, y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. Ortiz.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se determina que el Sobrestante, Angel Tamagno, devengará $ 210 moneda nacional, como Apuntador.

Buenos Aires, 17 de Dicbre. de 1926.

8791. — Exp. 14874-P-1926 y anexo. — 14.623. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva los antecedentes relacionados con las pruebas de dactilografía rendidas por el personal de la misma, comprendido en la resolución de fecha 24 de septiembre de 1925, como así también las constancias anexas, en las que se determina la forma en que cada empleado se ha desempeñado en la mencionada prueba,

Considerando:

Que del estudio efectuado de estas actuaciones, se desprende, que el Sobrestante al servicio de la 2.ª Sección (Córdoba), de la expresada Repartición, don Angel Tamagno, aparte de no haber rendido el examen de que se trata, no reune las condiciones necesarias para ocupar dicho puesto, por lo que corresponde rebajarlo de categoría; y

Atento lo informado por la expresada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase que - desde el día de la fecha - el Sobrestante al servicio de la 2.ª Sección (Córdoba), de la Dirección General de Puentes y Caminos, don Angel Tamagno, revistará en la categoría de Apuntador, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210.00 m|n.). — Los haberes de este empleado, se continuarán imputando a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 2.° — Apruébase el procedimiento adoptado por la expresada Repartición, con motivo de los exámenes de que se trata.

Art. 3.° — Practíquese, por intermedio de la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas, en el legajo personal de los empleados comprendidos en la resolución de 24 de septiembre de 1925, las anotaciones que correspondan en orden a lo actuado en las constancias anexas.

Art. 4. ° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Dirección General de Puentes y Caminos y a la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, y, a los fines que correspondan, radíquese el presente, en la expresada Sección Personal, fecho, archívese.

ALVEAR.
R. M. Ortiz.

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando nuevo proyecto construcción atracadero.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926.

8792. — Expte. 23463-P-925. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el nuevo proyecto que ha preparado en substitución del aprobado por decreto de 16 de noviembre de 1925, para la construcción de un atracadero de 30 metros de frente, en el puerto de Concepción del Uruguay;

Considerando:

Que en razón al encarecimiento y dificultad con que se tropieza actualmente para adquirir la madera necesaria para estos trabajos, la Repartición técnica proyecta un nuevo plan, adoptando como tipo de obra el muro de cemento armado;

Que las obras de que se trata ascienden en total a $ 42.000 m|n. arrojando una economía sobre el proyecto anteriormente aprobado de $ 9.500 m|n.;

Que en tal virtud no existe inconveniente alguno para que el mismo se apruebe, y se autorice su ejecución por vía administrativa, toda vez que existe en la ley de gastos el crédito correspondiente;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el nuevo proyecto preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos y de que se ha hecho referencia, para las obras de construcción de un atracadero en el puerto de Concepción del Uruguay, que substituye al aprobado con fecha 16 de noviembre de 1925, corriente a fs. 15.

Art. 2.° — Autorízase a la citada Dirección para que lleve a cabo las obras de que se trata, administrativamente, dentro del presupuesto total de cuarenta y dos mil pesos moneda nacional (pesos 42.000 m|n.), suma que se imputará en la siguiente forma:

	$ m|n.
Anexo L, inciso 1, ítem 9, partida 18, del Presupuesto vigente.	36.150.—
Artículos 6 y 7 de la Ley 11.260.	5.850.—

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Construcción comedor para obreros.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926.

8793. — Expte. 14648-N-926. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita en razón de existir los recursos necesarios, la autorización correspondiente para llevar a cabo los trabajos de construcción de un comedor para obreros que prestan servicios en la Dirección de Obras y Astilleros del Río de la Plata, cuyo proyecto fué aprobado por decreto de fecha junio 11 de 1924, a los efectos de lo dispuesto por la Ley 10.285, y

Teniendo en cuenta que en la Ley de gastos vigente, existe un crédito de pesos 110.000 m|n., para la ejecución de las obras de referencia, nada obsta, para que se conceda a la repartición técnica, la autorización requerida;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que lleve a cabo la construcción del comedor obrero de que se ha hecho referencia, dentro del presupuesto de ciento diez mil pesos ($ 110.000 m|n.), moneda nacional, suma que se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 9, partida 66 del Presupuesto vigente, Ley N.° 11.333.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. Ortiz.

Dirección General de Navegación y Puertos. — Entrega de 300 metros de caños de cemento armado, a la Municipalidad de Gualeguaychú.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926.

8794. — Expte. 16651-M-926. — Visto que la Municipalidad de Gualeguaychú, solicita precedentemente la cesión de 300 metros de caños de cemento armado, con destino al arreglo y tubificación de las calles de acceso al puerto y estación de dicha ciudad, y

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Repartición técnica, nada obsta en atención al fin para que se los destina, se entregue a la Municipalidad nombrada los caños de referencia, procediendo la División del Río Uruguay a su preparación, dentro del presupuesto de $ 2.250.00 m|n.;

Por lo expuesto y atento lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que entregue a la Municipalidad de Gualeguaychú los 300 metros de caños de cemento armado solicitados, debiendo el gasto de dos mil quinientos pesos ($ 2.500,00 m|n.), moneda nacional, que irrogue su preparación, imputarse al Anexo L, inciso 1.°, ítem 9, partida 54 del Presupuesto vigente, Ley 11.333.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. Ortiz.

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se deja sin efecto designaciones interinas con motivo de licencia del Ingeniero Francisco A. Mermoz.

Buenos Aires, 15 de Dicbre. de 1926.

8795. — Exp. 26680-N-1926. — 14.591. — Atento lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto a contar desde el día de la fecha, el decreto de 18 de mayo último, dictado en el expediente 10124-L-1926, por el que se acuerdan seis (6) meses de licencia, sin goce de sueldo, para atender asuntos particulares, al Jefe Inspector de Explotación de la Dirección General de Navegación y Puertos, Ingeniero don Francisco A. Mermoz. — En consecuencia, déjanse igualmente sin efecto, las designaciones efectuadas interinamente, por decreto de fecha 8 de julio ppdo., con motivo de la licencia de que se trata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas, y, previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos, archívese.

ALVEAR.
R. M. Ortiz.

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se acuerda cuatro meses de licencia, sin sueldo, al Ayudante, Manuel J. Questa.

Buenos Aires, 17 de Dicbre. de 1926.

8796. — Exp. 27332-L-1926. — 14.649. — Visto este expediente, por el que el Ayudante Operador de la Inspección de las Obras del Nuevo Puerto de la Capital, dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Manuel J. Questa, solicita se le concedan cuatro meses de licencia, sin goce de sueldo, para atender asuntos particulares; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Artículo 1.° — Acuérdase, cuatro (4) meses de licencia, sin goce de sueldo, y para atender asuntos particulares, al Ayudante Operador de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Manuel J. Questa.

Art. 2.° — Publíquese, anótese en la Sección Personal, comuníquese, y, previo conocimiento de la Repartición de origen vuelva para su archivo.

ALVEAR.
R. M. Ortiz.

Dirección General de Navegación y Puertos. — Rescindiendo contrato aprobado por decreto de septiembre 2 de 1911.

Buenos Aires, 14 de Dicbre. de 1926.

8797. — Exp. 28195-P-926. — Vistas estas actuaciones, en las que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta del resultado de las gestiones iniciadas en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto del 4 de agosto del corriente año, en el que se aprobó el plan para proseguir los trabajos en el Nuevo Puerto de la Capital, y resultando;

Que requerida la Empresa C. H. Walker y Cía., para que se hiciera cargo de la prosecución de dichos trabajos, de acuerdo con el decreto aprobatorio del contrato, de fecha 2 de septiembre de 1911 y convenio ampliatorio de mayo 28 de 1920, la referida empresa se presenta por nota del 14 de octubre del corriente año, expresando que, mientras no sea posible conocer el porcentaje definitivo de los mayores valores a reconocerse, de acuerdo con el último de los convenios citados, y se disponga algún arreglo para indemnizar a la misma, por el importe reducido de los trabajos que han podido ejecutarse durante los últimos seis años y los perjuicios que ha sufrido, no le es posible proseguir las obras por los precios del contrato, con los mayores valores provisionales certificados hasta la fecha.

Que esta respuesta de la empresa concesionaria para la construcción de las obras del Nuevo Puerto y la imperiosa necesidad de proseguirlas sin mayor dilación, plantean al Poder Ejecutivo la necesidad de resolver de inmediato la situación como contratista frente a los convenios firmados y a la ley general de obras públicas de dicha Empresa, y

Considerando:

1.° — Que el convenio de marzo 1.° del año 1920, ampliatorio de 2 de septiembre de 1911, resolvió en la forma más amplia y equitativa, la situación de hecho producida por la empresa, como consecuencia de la paralización de su trabajo por la imposibilidad de financiar la obra que había tomado a su cargo por el primitivo contrato.

2.° — Que, por el convenio de 1920, a la vez que el Poder Ejecutivo se comprometió a abonar en dinero efectivo las obras a ejecutarse, cargando así con el quebranto de los títulos que la empresa estaba obligada a recibir en pago, a la par, cargaba con el costo del mayor valor de los materiales y mano de obra a emplear.

3.° — Que el referido convenio considera la forma de fijación de los mayores valores en una relación exacta con los que sirvieron de base para formular el primer contrato, colocando a la empresa, en consecuencia, en situación de no sufrir mayores perjuicios por la oscilación que pudiera sobrevenir por mayor costo de materiales o mano de obra.

4.° — Que fueron de tal equidad las cláusulas de aquellos convenios, que no hubo en absoluto sanción para la demora y paralización casi absoluta de las obras por la empresa concesionaria, no obstante que durante largos años las certificaciones por obras ejecutadas, fueron en algunas oportunidades poco menos que nominales y siempre inferiores al programa de obras fijadas por el Gobierno.

5.° — Que, como consecuencia del convenio del año 1920, designada la comisión para fijar los mayores valores, se ha realizado una investigación minu-

ciosa sobre costo de material y la verificación detallada también de las mayores sumas pagadas por salarios, en cuyos análisis la compañía concesionaria, ha tenido su debida y oportuna intervención.

6.° — Que, en cuanto a la fijación de valores en sí, ninguña observación se ha formulado sobre el procedimiento, ni sobre la exactitud de los resultados, sino que, llegado el término de la labor, se limita la empresa concesionaria a formular observaciones sobre los porcentajes de utilidad, amortización de material, etc., que, por propia omisión no ha anotado siquiera en sus libros y por último incluye, como asunto fundamental, resolver el pago de una indemnización absolutamente improcedente por no utilización de su material en forma intensiva, situación que reproduce exactamente la inmediata anterior a la firma del convenio de 1920.

7.° — Que, en cuanto a los mayores valores, no corresponde modificar la situación contractual del año 1920, por lo que el reclamo de la empresa en su fondo, debe ser absolutamente desestimado.

8.° — Que, en cuanto a la inclusión de algunos rublos referentes a la provisión de piedra y arena, como ser amortización de instalaciones, pago de derechos por explotación de canteras o gastos similares, su no inclusión hasta la fecha en los certificados provisionales, sólo obedece a la propia omisión de la empresa y llegará recién el momento de incorporarlo si ello fuera procedente, cuando sean debidamente verificados por la vía administrativa.

9.° — Que, en cuanto a las cuestiones relativas a interpretaciones del contrato que son susceptibles por su naturaleza de ser resueltas en la forma preestablecida en el artículo 23 del mismo, se ha resuelto ya, que ellas sigan el procedimiento indicado en el convenio y no corresponde pronunciarse en esta oportunidad.

10. — Que, respecto a la indemnización de que se ha hecho mérito en consideraciones anteriores, no habiendo sido materia de convención en el contrato de 1920, el que por otra parte, dió por solucionadas todas las cuestiones pendientes, no corresponde pronunciarse como se ha establecido.

11. — Que por el artículo 4 del convenio de marzo de 1920, el Poder Ejecutivo se reserva el derecho para suprimir obras o reducir las proporciones establecidas en el contrato y para limitarlas dentro de la facultad establecida por el artículo 70 de la Ley de Obras Públicas, excluyendo las enumeradas en dicho artículo, que a juicio del Poder Ejecutivo no conviniera confiar a la empresa.

12. — Que, por lo tanto, ha quedado reducida la obligación de parte del Poder Ejecutivo, a encomendar a la empresa constructora sólo la ejecución de trabajos hasta un límite de $ 20.833.333.33 oro.

13. — Que siendo el monto de las obras ejecutadas, con las certificaciones pendientes, aproximadamente de pesos 20.890.000 oro, virtualmente se ha llegado al límite previsto en el contrato.

14. — Que la comunicación de que se ha hecho mérito al expresar en forma terminante, la imposibilidad de continuar la ejecución de los trabajos con los valores y forma de liquidación establecidos, coloca a la empresa concesionaria en la situación prevista por la Ley de Obras Públicas, que dispone la rescisión del contrato en el caso de incumplimiento de sus cláusulas.

15. — Que siendo indiscutible, en consecuencia, tanto por la situación de incumplimiento en la que se ha colocado la empresa, como por la facultad que el propio convenio dá en el artículo antes citado, la facultad del Poder Ejecutivo para rescindir el contrato corresponde así resolverlo, pues, aparte de las razones apuntadas, la imperiosa necesidad de proseguir las obras lo exige.

16. — Que es innegable igualmente, el derecho que asiste al Poder Ejecutivo para tomar de inmediato la posesión de las obras y disponer su ejecución en la forma más conveniente, para los intereses de la Nación.

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rescíndese el contrato aprobado por decreto de fecha 2 de septiembre de 1911 y convenio ampliatorio aprobado en mayo 28 del año 1920.

Art. 2.° — Las reclamaciones pendientes, contenidas en los expedientes 17085-P-924, 8202-P-926, 8363-P-926, 8364-P-926, 11995-P-926, 11358-P-923, 5139-P-923, 7093-P-926, 6536-P-924, 7093-P-926, 23502-P-924, 1521-P-926, 7092-P-926, 15936-P-921, 7333-W-22, D. G. N. P., 7638-P-926, 8661-P-923, serán resueltos en la forma establecida por el artículo 23 del contrato.

Art. 3.° — La certificación de las obras concluídas, serán resueltas por la vía administrativa en un plazo no mayor de treinta días.

Art. 4.° — La Dirección General de Navegación y Puertos, queda autorizada para convenir con la Empresa C. H. Walker y Cía., ad-referéndum del Poder Ejecutivo y por su valor efectivo, en el estado en que se encuentra, el plantel requerido para la prosecución de las obras.

Art. 5.° — El pago del importe de los certificados de obras en trámite, así como el correspondiente al valor del plantel, será abonado, en el primer caso, dentro de los treinta días de haber sido emitido y en el segundo, a los treinta días de la aprobación de los respectivos convenios por el Poder Ejecutivo.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese.

ALVEAR.
R. M. ORTIZ.

Dirección General de Irrigación. — Canales de gravitación del Neuquén. — Cesión terrenos. — Modificación del decreto de noviembre 4 de 1926.

Buenos Aires, 17 de Diebre. de 1926.

8798. — Exp. 21056-I-926. — En mérito a lo manifestado en la precedente nota de la Dirección General de Irrigación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el decreto de fecha 4 de noviembre último, en el sentido de que la escrituración a favor del Estado, de las tierras y construcciones cedidas por el doctor Alberto Plottier, y a que se refieren los convenios aprobados por el citado decreto, se hará en la Capital Federal, por ante la Escribanía General de Gobierno y el pago de dichas construcciones, lo efectuará el Director de las Obras de los Canales de Gravitación del Neuquén, Ingeniero Juan G. Dietsch, en la forma que indica la Dirección Técnica.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Irrigación y pase para su escrituración a la Escribanía General de Gobierno.

ALVEAR.
R. M. ORTIZ.

Dirección General de Arquitectura. — Provisión y colocación de mosaicos graníticos en los corredores del Departamento Central de Policía.

Buenos Aires, 20 de Diebre. de 1926.

8799. — Exp. 13644-P-1921. — De acuerdo con lo precedentemente dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto contrato, celebrado entre la Dirección General de Arquitectura, ad-referéndum del Poder Ejecutivo, y la firma Carlos Cattáneo, para la provisión y colocación de mosaicos graníticos en los corredores del Departamento Central de Policía, que le fuera adjudicada por decreto de 10 de noviembre ppdo., suscrito en Acuerdo de Ministros.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. ORTIZ.

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de obras ampliatorias en el gabinete de química industrial en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Buenos Aires.

Buenos Aires, 20 de Diebre. de 1926.

8800. — Exp. 25043-F-1926. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de pesos 21.839.76 moneda nacional, que ha preparado a gestión del Decanato de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Buenos Aires, relativo a la ejecución de obras ampliatorias en el Gabinete de Química Industrial a cargo del Profesor, doctor Atilio Bado; y

Teniendo en cuenta que la Repartición técnica manifiesta que en dicho presupuesto, puede deducirse la suma de pesos 1.617.76 moneda nacional, prevista para dirección e inspección, proponiéndose llevar a cabo los trabajos, de acuerdo al siguiente detalle:

	$ m|n.
Materiales y acarreos a licitarse.	11.307.90
Jornales	5.835.74
Excedente por salario mínimo.	1.240.—
Imprevistos 10 o|o.	1.838.36

Y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto, cuyo importe total con la deducción efectuada, asciende a la suma de veinte mil doscientos veintidós pesos moneda nacional ($ 20.222.00 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que ejecute los trabajos de referencia, en la forma arriba especificada y de conformidad con las disposiciones en observancia.

Art. 2.° — Este gasto se imputará de la manera siguiente:

	$ m|n.
Anexo L, inciso 1.°, ítem 8, partida 20 del presupuesto vigente.	18.982.—
Salario mínimo — Ley N.° 11.260 — Art. 6.°. . . .	1.240.—

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. ORTIZ.

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, 20 de Diebre. de 1926.

8801. — Exptes. 25.717 y 25719-A-1926. — Visto el resultado de las licitaciones privadas, que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la adquisición de los materiales que a continuación se detallan, con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos, y

Considerando, que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del decreto de fecha 7 de enero de 1910, reglamentario de las licitaciones privadas y en virtud de lo dispuesto por el de 18 de agosto de 1925 y que los precios cotizados son equitativos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas a que se refieren estos expedientes y adjudícase la provisión de los materiales y ejecución de los trabajos (mano de obra) en la forma propuesta y mediante los importes siguientes:

	$ m|n.
Exp. 25.717-C-1926. — Provisión de material y mano de obra, para la ejecución del enlucido de los revoques de la escalera secundaria, calle Corrientes, lado Avenida Leandro N. Alem, desde cota más 41,60 m. hasta cota más 63,50 m. — 411,32 metros cuadrados, para paredes, 244,25 metros cuadrados, para cielo rasos, total aproximadamente, 655,57 metros cuadrados: a la casa Armando Dionisi.	4.982.33
Exp. 25719-A-1926. — Provisión cien metros cúbicos arena oriental gruesa (por sorteo), a la firma Antonio Ferro e hijos, Sociedad Anónima Limitada. . . .	680.—
Provisión de 20.000 Kgs. cal de Córdoba: a la casa Luis Defilippi.	1.180.—

Art. 2.° — El gasto que se autoriza se cargará al Anexo L, inciso 1.° ítem 1, partida 11 del presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectutra, a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. ORTIZ.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios. — Autorizando a contratar obras complementarias del nuevo edificio y adquisición de mobiliario. —

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926.

8812. — Expte. 25598 C 1926. — Visto este expediente por el que el Directorio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios solicita se le autorice a invertir la cantidad de $ 75.600 m/n, en obras complementarias de la construcción del edificio que para el funcionamiento de esa institución se construye en virtud de lo dispuesto en la ley 11308 y la suma de $ 125.000 m/n que será necesaria para la renovación del mobiliario actualmente en uso, impropio para el nuevo edificio por sus condiciones y estado, como así también para la adquisición de artefactos de alumbrado e instalaciones para el cuerpo médico y de fichero, estanterías de acero, etc. de que será indispensable dotar al Tesoro y a la mayoria de sus dependencias, para la mayor seguridad de la gran cantidad de expedientes en trámite, valores documentos y títulos de propiedad de que esa Caja es depositaria y responsable en virtud del funcionamiento del Hogar Ferroviario creado por la ley 11173, y

Resultando:

Que la ley 11308 autoriza a invertir al Directorio de dicha Caja la suma de $ 1.000.000 m/n, en la adquisición de terreno y construcción de un edificio para su funcionamiento, de cuya cantidad se ha invertido por el primer concepto la de $ 315.260 m/n. y ha contratado obras con la Sociedad Anónima Siemens Baunión por $ 650.000 m/n, excluyendo el piso ático del edificio que calcula en la suma aproximada que solicita de $ 75.000 m/n;

Que el Directorio conceptúa indispensable y ventajoso, que conjuntamente con el edificio se termine la construcción de ese piso, a fin de evitar los inconvenientes que originaria el funcionamiento de algunas de las dependencias de la Caja en locales independientes de ese edificio;

Que para cubrir el importe de la cantidad de $ 200.000 m/n, a que se refiere la autorización solicitada el Directorio propone que sea autorizada por cuotas anuales de 5 o/o que se incluirían en los próximos presupuestos de gastos que determina el artículo 8o. de la ley 10650, procedimiento

que evitaría que no incidiera esa suma en los gastos ordinarios que esa ley limita al 3 o/o de los ingresos a la Caja: y

Considerando:

Que como lo manifiesta dicho Directorio y lo corrobora la Contaduría General de la Nación en el informe que precede, de acordar el P. E. la autorización para invertir la suma de $ 75.000 m/n. en la construcción del piso ático, ello no importaría excederse de la cantidad de $ 1.000.000 m/n, fijada por el H. Congreso para los conceptos de que anteriormente se ha hecho referencia, desde que, aquella suma está comprendida dentro del 10 o/o que ordinariamente se prevé para gastos imprevistos en el presupuesto total de toda obra pública;

Que en cuanto a la suma de pesos 125.000 m/n, a invertir en la adquisición de mobiliario, artefactos de alumbrado, estanterías, etc, se justifica por las causas que invoca el Directorio;

Que el procedimiento propuesto para cubrir la erogación de $ 200.000 m/n. de que se trata es también a juicio de la Contaduría General conveniente, por lo que ésta aconseja se acuerde la autorización solicitada, en carácter de anticipo y con cargo de amortización equivalente a un 5 o/o anual sin perjuicio de que se efectúe una extraordinaria con el producto que se obtenga de la enagenación de muebles y otros implementos que no sean utilizados en la instalación de las oficinas del nuevo edificio;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo. 1o. Autorízase al Directorio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios a invertir hasta la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000 m/n). moneda nacional, en los conceptos de que se ha hecho referencia y en carácter de anticipo, debiendo cubrir ese importe en las condiciones mencionadas en el presente decreto.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la citada institución a sus efectos, vuelva para su comunicación al H. Congreso.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Licencia de estación radioeléctrica de aficionado a don B. Wigdorovitz de Moisés Ville (Santa Fe).

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1926.

551. — Expte. 27503 C 1926. — Visto lo solicitado en la precedente nota por la Dirección General de Correos y Telégrafos y de conformidad a la resolución de 30 de Abril último.

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Aprobar la licencia de estación radioeléctrica trasmisora de aficionado otorgada por la Dirección General de Correos y Telegrafos a don Bernardo Wigdorovitz, de Moisés Ville (Provincia de Santa Fe), con indicativo de llamada oficial «CC.2».

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Licencia de estación radioeléctrica de aficionado a don A. C. de Luca de 25 de Mayo (Buenos Aires).

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1926.

552. — Expte. 27504 C 1926. — Visto lo solicitado en la precedente nota por la Dirección General de Correos y Telégrafos y de conformidad a la resolución de 30 de Abril último.

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Aprobar la licencia de estación radioeléctrica trasmisora de aficionado otorgada por la Dirección General de Correos y Telégrafos a don Adolfo C. de Luca, de 25 de Mayo (Provincia de Buenos Aires), con indicativo de llamada oficial «EO.2».

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Unión Telefónica. — Sobre devolución de sumas cobradas por esa Compañía por concepto de «subvenciones de líneas».

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1926.

553. — Vistos los expedientes que corren agregados en los que los Señores Angel V. Pacheco, Ricardo L. de Ribot José R. Vásquez, José Podestá, Arturo González Baños, Maximino Dominguez, Rodolfo Rosauer, Luis A. Cresta, Vera S. de Fautrier, «Biblioteca Almirante Guillermo Brown» J. B. Martinez Zabala, Ricardo Durán, E. D. Alurralde, A. Sempere Fuster, Agustín B. Solimano, Mario Romero, Féliz Florio, Miguel Taberner y Juan Arca reclaman la devolución de diversas sumas que la Compañía Unión Telefónica les ha cobrado en concepto de «subvención de línea»; y

Considerando:

Que este Ministerio por resolución de Junio 25 del corriente año, en expediente 12.462, C. 1926 dispuso que la Compañía Unión Telefónica procediera e reintegro inmediato de las sumas percibidas indebidamente por «subvenciones de líneas» notificándosele que debía abstenerse en lo sucesivo de exigir a sus abonados pago alguno en ese concepto que no se ajustara a las disposiciones en vigor y precedentes administrativos sentados

Que la Compañía Unión Telefónica en los expedientes agregados invoca las mismas razones de que ha hecho uso en todos los casos análogos a los expedientes de que se trata y de las cuales no ha compartido este Ministerio en lo que respecta a la interpretación que a la cláusula 4a. de las Advertencias de esa Empresa quiere darle;

Por ello, y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1o. La Dirección General de Correos y Telégrafos procederá a intimar a la Compañía Unión Telefónica a efectuar la devolución de las sumas percibidas indebidamente por «subvenciones de líneas», bajo apercibimiento de dar la intervención correspondiente a la autoridad competente, de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 72 de la Ley de Telégrafos Nacionales, si dentro del plazo prudencial que ella fijare dicha Empresa, no diera cumplimiento a la presente resolución.

2o. Hágase saber, tómese razón, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su cumplimiento.

José P. Tamborini

Ministerio de Guerra

Campeonatos y Concursos Hípicos Anuales. — Disposiciones para su realización:

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1926.

479. — Visto lo establecido en el No. 14 de las «Instrucciones sobre trabajos hípicos en el Ejército» (Provisional) y lo propuesto por el Señor Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. En este año se efectuarán, únicamente, los campeonatos de caballo de oficial y de polo, realizándose del 20 al 26 del corriente mes.

2o. Concurrirán:

a) Al Campeonato de Caballo de Oficial:

1) De la Escuela de Caballería: Tenientes D. Emilio Navarro Lahitte, D. Aníbal Agote y D. Manuel Molinuevo, con los caballos No. 7, At 9 y M. 92, respectivamente.

2) Del Regimiento 1 de Caballería «Granaderos a Caballo General San Martín»: Subtenientes D. Angel Pacheco y D. Alberto de Oliveira César, con los caballos P. 132 y O. 28, respectivamente

b) Al Campeonato de Polo, los equipos de:

1) Escuela de Caballería.

2) Regimientos de Caballería 6, 7, 9 y 10.

3) Regimientos de Artillería Montada 1, 4 y 5.

3o. Los equipos de polo procedentes de las guarniciones del interior alojarán su ganado en la forma siguiente:

Del C. 6, en Cuartel de Escuela de Caballería.

Del C. 7, en Cuartel de Escuela de Caballería.

Del C. 9, en Cuartel del C. 10 de Caballería.

Del A. 4, en Cuartel de Escuela de Suboficiales.

Del A. 5, en Cuartel del A. 2.

Los jefes de las Unidades de alojamientos facilitarán en la mejor forma la atención del ganado.

4o. Los Comandos respectivos extenderán las órdenes de pasajes y para el transporte del ganado por tren de pasajeros. Asimismo, gestionarán los viáticos correspondientes por 14 días para el A. 5: 12 días para el C. 6, C. 7, C. 9; 10 días para el A. 4.

5o. Los participantes de ambos Campeonatos se presentarán a la Dirección de la Escuela de Caballería, el día 18 del corriente, a las 17 horas.

6o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

Agustín P. Justo

Pases

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926

481. — Vista la propuesta que antecede del Estado Mayor General del Ejército expediente reservado E. 2865, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Pasen a prestar servicios al Instituto Geográfico Militar el Mayor don Baldomero de Biedma, de la Escuela Superior de Guerra, y, a objeto de completar su preparación en el servicio geográfico de guerra, los Capitanes don Otto H. Helbling, y don Julio A de Guernica, de la citada Escuela.

2o. — Publíquese, en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese.

A. P. Justo

Pases

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926.

482. — Vista la propuesta que antecede de la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, expediente Rdo. S. 2843, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Pasen a continuar sus servicios a los destinos que a continuación se mencionan, los siguientes oficiales:

A la Escuela Militar de Aviación: el Capitán Aviador Militar D. Segundo Figueroa, del Obs. 1; Tenientes Aviadores Militares D. Héctor A. Bastián, D. Víctor V. Vergani: D. Federico C. T. Carbia, del Obs. 1: Teniente Observador Militar D. Marcelo Aubone Quiroga, Teniente D. Pedro César Bossich y D. Edmundo Sustaita, del Obs. 1.

Al Grupo No. 3 de Observación: el Teniente D. Vicente C. Villafañe y Subteniente D. Armando H. Barredo, del Obs. 1.

A la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército: el Capitán Aviador Militar D Abel González, del Obs. 1 y el Capitán D. Ambrosio Vago, del II Curso de la Escuela Superior de Guerra.

2o. — Publíquese, en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese.

A. P. Justo

Pases

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1926

483. — Vista la propuesta que antecede de la Dirección del Colegio Militar, expediente R. No. 34.149, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Pase a continuar sus servicios al Colegio Militar, el Teniente 1o. D. Roque Passeron, del A. 2, con carácter «urgente», No. 355 del R. S. I:

2o. — Publíquese, en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1926.

484. — Vista la solicitud que antecede, expediente R. 36.980, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Concédese autorización para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, en uso de licencia, por el término de 30 días, al Capitán D. Francisco Romero, del Servicio Aeronáutico del Ejército.

2o. — Publíquese, en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1926.

485. — Vista la solicitud que antecede, expediente M. 36.704, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Concédese autorización para trasladarse a la República de Chile, en uso de licencia por el término de 15 días al Capitán D. Victoriano Martínez de Alegría, del Grupo No. 3 de Observación,

2o. — Publíquese, en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese.

A. P. Justo

Aprobando el informe y resultado de los Campeonatos de Esgrima del Ejército:

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926.

486. — Visto el expediente letra D. N.o 6863, de la Dirección General de Tiro y Gimnasia, y lo informado por el Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o Apruébanse el informe y resultados elevados por la Dirección General de Tiro y Gimnasia.

2o. — Póngase en posesión de las Copas de Honor «Premio Presidente de la República», conforme a lo establecido en el Boletín Militar N.o 1987, 2a. Parte de fecha 13 de Julio de 1925, la correspondiente a Espada de Combate, al Cuarto Batallón de Zapadores Pontoneros de Montaña, y al Regimiento de Infantería Montada No. 8, la de Sable, por haber ocupado con sus representantes los primeros puestos en el Campeonato Final de Esgrima del Ejército.

3o. — Adjudíquese una Medalla de Oro y Diploma, al Mayor D. Edgardo Benavente, y Teniente D. Héctor J. Ladvocat, vencedores del Campeonato final de Esgrima del Ejército, en Espada de Combate y Sable, respectivamente.

4o. — Adjudíquese Medalla de Plata la 1a. Categoría y Diploma, a los siguientes participantes: Teniente Coronel D. Benjamín Menéndez, Subteniente D. José F. Cárdenas, Capitan D. Pedro J. Pérez Colman, Teniente don Indalecio Sosa, y Subteniente D. Enrique Cárdenas, por haber resultado vencedores en Sable; al Mayor D. Jorge J. Manni, Subteniente D. José F. Cárdenas, Teniente D. Miguel Rojas, Mayor D. Virgilio Méndez Montenegro y Subteniente D. Enrique Klix, por haber resultado vencedores en Espada de Combate en los Campeonatos de División de Ejército e Institutos, Grandes Reparticiones y Unidades aisladas.

5o. — Recuérdase a los S.S. Jefes de Institutos, Unidades, etc., el estricto cumplimiento de las disposiciones insertadas en el B. M. No. 1987, 2a. Parte, de fecha 13 de Julio de 1925.

6o. — La Dirección General de Tiro y Gimnasia tomará las medidas que correspondan para cumplimentar la presente Resolución.

7o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese en la Dirección General de Tiro y Gimnasia.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1926

487. — Por razones de servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. —Pase a continuar sus servicios al Comando de (la 3a. División de Ejército, el Mayor D. Regino P. Lezcano, Jefe del Distrito Militar No. 28.

2o. — Publíquese, en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese.

A. P. Justo

Pase:

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1926

488. — Habiendo terminado sus funciones de Secretario en la Intervención Federal, en la Provincia de San Juan,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Pase a revistar en la lista de Revista del personal comprendi-

do en el inciso c), artículo 30, Ley 9675, el Teniente Coronel de Administración D. Amaro Avalos, de la Disponibilidad, inciso 1º.

2º. — Publíquese, en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Reincorporando a un oficial al 2º. año de estudios del Curso Superior del Colegio Militar:

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1926.

489. — Vista la solicitud que antecede, expediente H. Nº. 37.604, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Reincorporese al 2º. año de estudio del Curso Superior del Colegio Militar, a inicarse el 1º. de Marzo de 1927, al Subteniente D. Pedro O. Hansen, del II Ac.

2º. — Publíquese, en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese a la Dirección del mencionado Instituto, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Dando por terminada la misión de un oficial y nombrando otro en su reemplazo para integrar la Comisión Técnica de Armamentos.

Buenos Aires, Diciembre 2[illegible] de 1926

480. — Visto el presente expediente C. 9278/926. (M. de G.), lo informado por el Señor Inspector General del Ejército: y lo dispuesto en el artículo 3º. del S. D. fecha 12 de Diciembre de 1923. (B. M. 6639, 1ª. Parte),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Dar por terminada la misión del Mayor D. Alberto J. Castro, como miembro de la Comisión Técnica Permanente de Armamentos, por haber sido designado para integrar la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, (B. M. 7477 1ª. Parte):

2º— Intégrase la Comisión Técnica Permanente de Armamentos, (Subcomisión Nº. 5, Comunicaciones), con el Mayor D. Rafael J. Macías.

3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese en la Comisión Técnica Permanente de Armamentos.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1926

490. — Vista la solicitud que antecede, expediente V. 37.358, (D. G. P.), y los informes producidos

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Concédese autorización para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, en uso de licencia, por el término de 15 días, al Teniente Coronel D. Evaristo N. Villar, del Comando de la 2ª División de Ejército.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1926

491. — Vista la solicitud que antecede, expediente reservado G. N.º 2929 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Concédese autorización para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, por el término de 30 días, en uso de licencia, al Capitán D. Alfredo García Peñaloza, del R. 5

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1926

492. — Vista la solicitud que antecede expediente W. 37.450, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Concédese autorización para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, en uso de licencia, por el término de 30 días, al Subteniente D. Walter Wermelskirch, del Curso Superior del Colegio Militar.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1926

493. — Visto el expediente que antecede, C. N.º 27.583, (D. G. P),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Concédese un mes de prórroga a la licencia que le fué concedida al Capitán D. Raúl Cardoso, por S. R. de fecha 21 de septiembre último, inserta en el Boletín Militar N.º 7455, 1ª Parte, quien deberá continuar revistando en Disponibilidad con el inciso 3º. artículo 31 de la Ley 9675.

2º. Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Policía de la Capital Federal. — Se fija la dotación anual a proveerse para las ejercitaciones de tiro del personal de reservistas del Ejército actualmente al servicio de la misma

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1926

494. — Vista la presente gestión de la Policía de la Capital, promovida por intermedio del Ministerio del Interior, y considerando que dicha Repartición tiene a su servicio 3.515 reservistas que anualmente deben llenar el programa de ejercicio, establecido en el R. R. M. 31, atento los motivos que la fundamentan, y lo informado por la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Fíjase como dotación anual, a proveerse sin cargo a la Policía de la Capital Federal, para las ejercitaciones de tiro del personal de reservistas del Ejército, actualmente al servicio de la misma, la cantidad de cincuenta mil cartuchos para fusil o carabina Maúser, que le serán provistos por la Dirección General de Arsenales de Guerra, previa entrega en cada caso de igual número de cápsulas vacías y cargadores correspondientes, cuyo canje podrá hacerse en cantidades parciales.

2º Déjase sin efecto la Superior Resolución de fecha 10 de Agosto ppdo., inserta en el Boletín Militar, N.º 2091 2ª. Parte.

3º. Publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte, comuníquese, y pase a la Dirección General de Arsenales de Guerra, para su cumplimiento

A. P. Justo

Reglamento para el Tiro Oficial en los Polígonos. — Se agrega un número

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926

495. — Visto el expediente D. 6317, de la Dirección General de Tiro y Gimnasia, y lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Agréguese al R. T. O. P., como número 251 bis, lo siguiente:

Campeonato de Veteranos

Para tiradores que hayan obtenido primeros y segundos premios a distancias de 250 metros o superiores de todas las Sociedades de Tiro de la República.

Generalidades

251 bis.

a) Todos los años se disputará al día siguiente al Campeonato de la bandera e en la fecha que determine la Dirección General de Tiro y Gimnasia, la prueba final del Campeonato de Veteranos.

b) El Campeonato constará de dos pruebas. Una eliminatoria que tendrá lugar un mes antes de la final, y la final en la fecha indicada. Las Sociedades comunicarán con veinte días de anticipación a la Dirección General de Tiro y Gimnasia, los nombres de los tres tiradores clasificados para la prueba final.

c) El Jurado está compuesto: como Presidente, el Director General de Tiro y Gimnasia, o su representante; el Presidente y Comisario General de Tiro de la Sociedad en que se celebre la prueba; un Inspector de Tiro de la Dirección y el Instructor militar del polígono

d) El Jurado organizará el torneo, la vigilancia y contralor de los fosos, stand y armamento, Efectuará los cómputos y proclamará el orden de merito.

e) Las Sociedades participantes estarán representadas por tres tiradores cuya designación deben comprobar ante el Jurado, con los documentos correspondientes.

f) La Dirección General de Tiro y Gimnasia proveerá los pasajes gratis.

El horario será de 8 a 11.30 horas y de 13 a 17.30 horas; y en caso de requerirlo el número de delegaciones, así como la limitación de los blancos de que se disponga, se continuará en los días siguientes con el mismo horario.

h) Cada tirador empleará como máximo 90 minutos para efectuar su prueba.

i) Si a la hora de clausura hubiera algún delegado que haya iniciado sus tiros, podrá terminarlos si así lo desea.

j) El turno de las delegaciones como los blancos, se designará por sorteo, que efectuará el Jurado el día anterior.

k) La prueba eliminatoria será de carácter interno de la Sociedad, y tendrá como único objeto la selección de los delegados. Se efectuará a la misma distancia, blanco y posiciones que para la final.

l) La Sociedad de Tiro en cuyo polígono se efectúe la prueba final, facilitará los elementos necesarios para la misma.

m) La prueba final se llevará a cabo en el polígono que designe la Dirección General de Tiro Gimnasia y en adelante en el que se efectúe el Campeonato de la Bandera.

n) Cada tirador efectuará sin interrupción 45 disparos, 15 en cada una de las posiciones reglamentarias cuerpo a tierra, rodilla a tierra y de pie, y en dicho orden.

Blanco busto a zonas, (un cartón para cada tirador firmado por el interesado y un miembro de la Comisión).

Distancia 300 metros. Arma: fusil Maúser del modelo en uso en los Stands con el escape reglamentario.

ñ) Se permitirán dos tiros de ensayo al iniciar la prueba, que serán marcados con lápiz de color.

o) El orden de mérito se dará por la suma de los puntos de los tres delegados y el desempate por la de pie y subsistiendo por por la de rodilla y cuerpo a tierra; en último caso por el mayor número de 12, 11, etc.

p) El Campeonato se declarará desierto durante el año, si la concurrencia fuera de menos del 20 o/o de las sociedades en función.

q) Institúyese como trofeo, un guión de 0,60 metros por 0,80 metros, sostenido por una barra métalica y cordones de oro con borlas, en cuyo centro se dibujará un escudo argentino en oro de 0, 20 metros de alto sobre en blanco a zonas de 0,35 metros de diámetro y con la siguiente inscripción: parte superior «Ministerio de Guerra». La Dirección General de Tiro y Gimnasia. Parte inferior «A los Veteranos del tiro». Un libro de Actas acompañará a este trofeo.

r) El trofeo será guardado en custodia por la sociedad que lo haya obtenido, hasta el año siguiente pasando a ser de propiedad de la sociedad que lo haya conquistado 4 años consecutivos o 6 alternados.

s) Se declarará «Campeón Veterano del año», al tirador que obtenga el mayor número de puntos de la suma de las tres posiciones.

Premios Anuales

Primer premio: 7 argentinos y diploma a cada delegado. Medalla de oro de la Dirección General de Tiro y Gimnasia y diploma a la sociedad.

Segundo premio: 5 argentinos y diploma a cada delegado. Medalla de plata, escudo de oro y diploma a la sociedad.

Tercer premio: 3 argentinos y diploma a cada delegado. Medalla de plata de 1ª y diploma a la sociedad.

Cuarto premio: 2 argentinos y diploma a cada delegado. Medalla de plata de 2ª y diploma a la sociedad.

Individuales

1º. Medalla de oro y diploma al «Campeón Veterano del año».

2º. Medalla de plata, escudo de oro y diploma para cada una de las posiciones, En este premio queda eliminado el «Campeón Veterano del año»

2º. Formúlese la hoja rectificativa correspondiente.

3º. Publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

A. P. Justo

Pases

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1926

497. — Debiendo darse destino a los Subtenientes egresados recientemente del Colegio Militar, y teniendo en cuenta lo prescripto por el inciso a) del N.º 121 de la Reglamentación de la Ley 9675,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Pasen a prestar servicios, con anterioridad del 22 del corriente, los Subtenientes que se mencionan a continuación:

En el arma de Infantería, al:

R. 1, D. Federico C. S. Schmaedke,
D. Víctor D. Larronde.
D. Juan J. Comas

R. 2, D. Miguel A. Pérez Tort,
D. Aurelio A. Rojas,
D. José A. de Rosa.
D. Aurelio J. Piciochi.

R. 3, D. Alfredo Portela,
D. Carlos E. Insúa,
D. Víctor J. Del Cioppo,
D. Waldino Juárez,
D. Eduardo Chueca.

R. 5, D. Héctor O Lamonega,
D. Hiram Minicucci,

R. 6, D. Andrés J. Oneto,
D. José E. Palau,
D. Ubaldo Comini,

R. 7, D. Alberto Barreira,
D. Manuel S. Molinuevo,
D. José M. Canale,
D. Ignacio Uranga Imaz.

R. 8, D. Arturo Gutiérrez.
D. Francisco S. Salvatti.

R. 9, D. Justo E. Aguirre.

R. 10, D. Rodolfo F. Lassallo,
D. Florencio Zenón Sánchez

R. 11, D. Augusto C. García.
D. Eduardo Castro Olivera.

R. 12. D. Juan R. Olguín,
D. Italo Dell'Oro.

R. 13, D. Juan C. Lorío,
D. Luis E. De Cesare,
D. Rogelio San Martín.

R. 14. D. Pedro Charpy,
D. Arístides Ruival.

R. 15, D. Medardo Gallardo,
D. Pedro E. Ramos.

R. 16, D. Ernesto García Bates,
D. Samuel Guaycochea,
D. Leopoldo C. Fadel,
D. Federico Ruiz.

R. 17, D. Alfredo Bolognini.

R. 1[illegible], D. Federico Ruta,
D. Andrónico Villavicencio.
D. Oscar A. Rodríguez.

En el Arma de Caballería, al:

C. 1, D. Persio A. Rojas.
D. Enrique Aballay Alvarez.
D. Osvaldo E. Merello.
D. Martín Suárez.

C. 3, D. Oscar G. Tesón.

C. 4. D. Santiago F. A. Ba[illegible]orria.

C. 5. D. Daniel B. Carreras.
D. Héctor D'Andrea.
D. Lubín A. Arias.

C. 6. D. Néstor L. Golpe.

C. 8. D. Oscar C. Co[illegible]al.
D. Roberto Baudi.

C. 9. D. Carlos M. Dufour.
D. Eduardo Devrient.

C. 10. D. Herberto Guerrero Soto.
D. Oscar Cairó.
D. José María P. López.

C. 11, D. Ricardo Abella.
D. Carlos A. Plá.

C. 12. D. José A. Souto.

En el arma de Caballería, al:

A. 1. D. Alberto J. Alderete,
D. Carlos E. Salinas.
D. Fernando I. Huergo.
A. 2. D. Oscar A. Lado.
D. Rodolfo M. Merello.
D. Oscar J. Tornquist.
D. Alberto R. Serna,
D. Oscar A. Macchiavello.
A. 3. D. Eduardo F. Ponne.
D. Francisco A. Cordero,
D. David N. Silva.
A. 4. D. Aníbal Page,
D. Armando Pimentel,
D. Carlos E. Funes.
A. 5. D. Ricardo J. Arandía,
Ac. II D. Luis A. Argüelles Benet.
D. Carlos A. Godoy.
Ac III. D. Alberto Ginés Padín.
En el arma de Ingenieros, al:
I. Zap. Pont. D. Julio C. Ruiz.
D. César R. Ojeda.
D. Luis A. Inzaurraga.
D. José M. Acosta.
II Zap. Pont. D. Ricardo J. Lado.
D. Pedro F. Castiñeira.
III Zap. Pont. D. Ismael Vega.
IV Zap. Pont. D. Manuel A. Barros.
D. Pedro N. Iriberri
D. Oscar P. Delfino.
V Zap. Pont. D. José P. Saadi.
Esc. de Comunicaciones, D. Julio V. Balloffet.
D. Juan C. Poggi.
D. Edgardo A. Ballester.
Esc. de Suboficiales, D. Juan C. Ballero
D. Carlos A. Padula.
D. Manuel N. Renauld.

2º. Recomiéndase a los Jefes de Unidad y a los Oficiales de todo grado, el estricto cumplimiento de las directivas insertas en el B. M. R. Nº 48, sobre empleo y orientación que debe darse a los Oficiales que egresen del Colegio Militar.

3º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1926

498. — Vista la solicitud que antecede, expediente L. Nº 37.976, (D. G. P), y los informes producidos.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Concédese autorización para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, en uso de licencia, por el término de 15 días, al Capitán D. Ismael E. Lugones, del Estado Mayor General del Ejército.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Autorizando a un oficial a incorporarse al Curso Superior del Colegio Militar en el año 1928

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926

499. — Vista la solicitud que antecede, expediente F. Nº 36.512, (D. G. P), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Autorizar al Subteniente D. Luis Fernández de Cieza, del A. 1, para incorporarse al Curso Superior del Colegio Militar en el año 1928, en lugar de incorporarse en el año 1927.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL

Movimiento de la propiedad inmueble — Inscripciones del día 14 de Diciembre de 1926

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Arce 441, edif. 8.66 x 45.67. $ 30.500. Hilario V. Dodoy a Benigno Estévez.

Alejandro M. Cervantes 1936, edif. 8 x 32. $ 16.500. María Julia Sívori y Cogorno de Cerletti a María Pesce de Romano.

Altolaguirre entre Echeverría y Pampa, lote 12, manz. y, 8.66, 8.66 x 32.42, 32.21. $ 2.800. Virginio Luchetti a Jovita Ochoa de Rodríguez.

Alvar Núñez 344, edif. 8.66, 10.14 x 42.43, 49.36. $ 14.000. Antonio Volpe a Pedro Bleuzet.

Antonio Machado 554, edif. 8.66 por 25.98. $ 9.100. Suc. de Cleotilde de Porto de Martínez a María Magdalena Torres.

Bucarelli 1801, esq. Pampa, edificio 11.96, 7.32 x 16.21, 11.55. $ 36.000. Federico Busse a Salvador Torrini.

Bmé. Mitre 1891|95, esq. Río Bamba 107|11, edif. 17.93 x 15.33. $ 500.000. Luis Aloise a Ernesto Masse y otro.

Billingurst entre Las Heras y Melo, 9.86, 10.57 x 33.15, 29.54. $ 61.895.28. Amelie Herlintz o Amelia Aberg de Herlintz y otra a Roberto Víctor Lowe.

Bermúdez 428, edif. 8.66, 8.68 x 32.40, 32.43. $ 7.500. Pedro Mazzoccone a María Carmela Chiappe de Traversaro.

Bacacay entre Lope de Vega y Virgilio, lote 9, manz. 8, 8.66 x 38.97. Pesos 6.300. Juan Bautista Romano a Luis Pascual y otro.

Bebedero 5778|80, edif. 8.66 x 27.16. $ 25.000. Miguel Zabotinsky a José Ramón Mon y otro.

Crámer 560, edif. 8.66 x 23.91. Pesos 42.000. Bartolomé Bonini a Manuel Viana Rodríguez.

Cabildo entre Pico y Dehesa, lote 3, manz. 9, mts. 314.10. $ 9.114. José Ferreiro Gómez a Emeterio J. Espósito.

Culpina 164, edif. 8.66, 8.66 x 30.37, 31.40. $ 28.500. Rosa Echeverría Regicós y otra a Juan Porro Freites.

Campichuelo 241|43, edif. 10.90, 18.33 x 17.09, 11.03. $ 62.500. Pablo Croveri a Jorge Torrá.

Condarco esq. Av. Gaona, lote 1, manz. 7, 14.23, 14.52 x 22.56, 22.56. $ 17.296. Guillermo Pascualcrelli a Horacio José Adamo.

California 928, edif. 8.66, 8.66 por 30.96, 30.87. $ 12.000. Pedro Rossi a María Ratto.

Castro Barros 1622, edif. 8.66, 8.76 x 18.78, 17.40. $ 16.020. Marcelino Venara a Manuel Castiñeira Santos.

Cossio 5787, edif. 8.365 x 10.88. Pesos 9.000. Ventura Rius a María Carmen Rial Castro.

Castañón 975, edif. 8.66, 8.73 x 18.59, 17.47. $ 2.925. Isabel Geradi y otra a Victoria Yonia.

Caracas esq. Arregui, lote 1, manz. H, 10.39, 14.46 x 14.36, 18.57, mts. 6 de ochava. Guillermo Ferrari a José Blanco Silva. $ 6.000.

Campichuelo 422, edif. 7.794 x 25.98. $ 3.750. Adela María Ferretti de Soscetti a Adalgisa Angela Ferretti de Pérez Vila y otro.

Campana 2113, edif. 8.90 x 19.34. $ 4.700. Manuel Ruiz y Durayn a Juan Yuduca.

Crámer 2092, edif. esq. Juramento, 15 x 19. $ 30.000. Francisco Nocito a Carolina Haydée Nocito.

Cuzco entre Massini y Marcelo Gamboa, lote 6, manz. E, 8.66, 8.76 x 21.40, 20.06. $ 3.802. Ramona Blanco de Alvarez a otra a Lucía Deporte de Landadio y otro.

Caballito 937, edif. 8.66 x 27. Pesos 19.750. Carlos Antonio Lijden a Amanda Pedrini y otra.

Castañón 749, edif. 8.66 x 17.32. Pesos 15.000. Isabel Cantore a Orfelia Lucchessi.

Dragones entre Echeverría y Sucre, lote a, 10.39 x 28.05. $ 3.886.80. Urbana Nabas a Juan Prado Mallo.

Echeverría 1315, edif. 8.66 x 29.52. $ 15.000. Felipe Mnata y otro a Primo Garrido.

Esperanza 1455, edif. 8.66 x 38.97. $ 4.000. Felipe Munio a Marco Isabella.

Directorio 905, edif. 7.15, 6.50 por 14.28, 14.35. $ 14.000, 1|2 indivisa. Enrique Beltrán a María Esther Beltrán.

General Eugenio Garzón 3543, edif. 8.66 x 28.57. $ 10.700. Institución Ernesto Tornquist a Soc. An. Comercial e Industrial La Internacional.

Holmberg entre Mendoza y Olazábal, lote 1, manz. 34, $ 2.000, 1|2 indivisa. Ramón Vázquez a Victorio Emilio Espósito. 8.66 x 26.10.

Guayra esq. Pacheco, lote 1, manz. B, 9.22, 13.04 x 15, 12.06, ochava de 6 mts. $ 2.050. Emilio Cipolla a Francisca Montanari de Larucci.

Gallegos 3557, edif. 8.66 x 20.66. $ 19.000. Antonio Selliti y otro a Regino Bertolli.

Garay 2477, edif. 8.66 x 17.32. Pesos 24.000. Srur Jalif Assefff a Francisco Montefinale.

Juan B. Alberdi 4181, edif. 8.66, 8.96 x 22.95, 22.95. $ 19.400. Suc. de Ezequiel Zagalez a Lola Pasman de Machado.

Jaramillo 2421, edif. 6.495 x 34.64. $ 18.100. Jorge Neuschafer a Humberto Terrera y otro.

Jonte entre Zamudio y Caracas, lotes 49 y 50, manz. B, 17.36 x 36.91. Pesos 7.400. Miguel Brogno y otro a Carolina Sarghi de Pozzi.

Juan B. Alberdi 5895|99, esq. Pieres, edif. 10.28 x 19.61. $ 27.000. Manuel Beilino Santiago Gallizzia.

Luca entre Rondeu y Av. Caseros, lotes 5 y 6, manz. B, 17.32, 17.36 x 60.75, 60.85. $ 43.439.68. Soc. An. Compañía Argentina de Seguros La Estrella a Mario Luis Negri.

Luis Viale 3373, edif. 8.66, 9.16 x 23.80, 26.78. $ 1.350, terreno sin lo edificado. Antonio Ferrero a Andrés Cervelos Rodríguez.

Leones 4487, edif. 8.66 x 37.57. Pesos 14.000. Pedro Gaillardou a Antonio Vicente Romanello.

Lavalle 2639, 2641|43, edif. 10 x 50. $ 110.000. Benito J. Parera a Domingo Guiroy.

Lope de Vega esq. Saráchaga, lote 13, manz. 4, 12.90 x 12.99. $ 2.693.39. Horacio Félix Molina a Santiago Scaminaci Russo.

Loria 2091, edif. 9, 9.14 x 42.92, 46.50. $ 19.000. María Oliva de Lafuente a Santiago Lago.

Lezica 4456, edif. 6m928, 19.40 por 36, 38.85. $ 22.000. Angela Tapia de Bava a Sixto Cid.

Monte Dinero 1090 al 94, edif. 8.66, 8.70 x 20.53, 19.85. $ 20.500. Angel Grosso (hijo) a Pedro Lestorte y otro.

Morón 2717, edif. 8.66 x 43.30. Pesos 14.500. Rodolfo Glockner a Joaquín Raúl Seoane.

Morelo 1548, edif. 8.72 x 25.98. Pesos 12.500. Cipriano Gallardo a Teresa Pepe de Lambiasse.

Médanos entre Vega y Calderón, lotes 11 y 12, manz. F, 17.32 x 56.29. Francisco Bortto Piola a Alcira Blanca Minutto y otros. $ 2.200.

Navarro 2881, edif. 7.79 x 13.60. Pesos 9.000. Vicente Latersa a Salvador Ciureo.

Núñez entre Valdenegro y Miller, lote 1, 8.66 x 19.50. $ 3.000. Miller entre M. Pedraza y Núñez, lotes 4 y 5, 17.32 x 17.32. Luis Lobai a José De Luca.

Once de Septiembre entre Nahuel Huapí y Guanacache, lote 3, manz. 17, 8.66, 8.66 x 32.09, 32.09. $ 5.188.40. Compañía Primitiva de Gas de Buenos Aires Limitada a Rodolfo A. Fitte.

O'Higgins 2852, edif. 7.44, 7.62 por 36.70, 36.40. $ 15.020. Anastasio Llamera a Manuel Gay y otros.

Oro 2223, edif. 8.66, 8.70 x 21.10, 20.15. $ 24.800. Gustavo Jolly a María Teresa Escalada de Ocantos.

Olleros entre Crámer y Conesa, lote 25, manz. a, 8.66 x 39.58. $ 10.282.50. Pedro Vidal y Rodríguez a Samuel Kohon.

Pujol 1.500, esq. Monte Egmont, edif. 7.38, 17.87 x 13, 12.90, mts. 6 de ochava. Carolina Onivelli de Pérez a Pedro Fulossa. $ 15.000.

Pedernera 318, edif. 13.25 x 40.15. $ 67.000. Teresa Paggi de Botto, su cuc. a Roberto Iriart.

Pavón 2492 al 2500, esq. Alberti 1506 al 19, edif. 12.930 x 17.320. $ 60.000. Gesualdo Giuliani y otros a Samuel Sabi.

Pasteur 735, edif. mts. 307.10. Pesos 121.000. Suc. de Juan Pedro Sustaita a Carlos Mattos.

Pasco 472|74|76, edif. 11.413, 12.29 x 13.856, 13.206. $ 33.800, 1|2 indivisa. Virginia Spanuolo y Coscorella y otra a Rafael Spanuolo.

Pergamino entre Arrecifes y San Pedro, lote 2, manz. 9, 8.66 x 25.98. Pesos 4.500. Carmelo Andrés Caprile a Fabricio Adamo Ruggiero.

Paysandú 1949, edif. 8.66, 8.71 por 26.32, 25.55. $ 18.400. María Zulema Pazzanessi a Florentino Menéndez.

Pumacahua 628, edif. 8.66 x 27.42. $ 7.453.98. Leontina Bongiovani de Moutbrun y otra a Antonio Calaza.

Rawson 567, edif. 8.66 x 38.70. Pesos 20.000. Eloísa Gelly de Bourdier y otro a Juana Emilia Bourdier y otras.

Ramón L. Falcón 340, esq. Azul, edif. 8.60, 8 x 16.50, 15.60. $ 18.000. Juan María Pascual Vicente Rousse a Nicolás Pérez Peña.

Rivadavia 9731 al 37, edif. 8.66, 8.66 x 41.10, 41.35. $ 50.000. Ernesto Baliña a Agustín Soro y otro.

Rioja 1381, edif. 8.66 x 51.96. Pesos 36.500. Pedro Egherabide a Domingo Rossi.

Rivadavia entre Carabobo y Lautaro, lote 5, 8.68, 8.66 x 55.55, 55.02. Pesos 48.517.64. Raúl Angel Sortini a Ramón Ons.

Suárez 2818, edif. 12.19 x 14.20, 18.85, triangular. $ 30.000. Carlos Merlini a Josefa Jayme de Urrizaga.

Thames 1861|63, edif. 8m66 x 25.11. $ 18.000. Vicente Petrelli a Manuel Martínez Lema.

Tinogasta entre Desaguadero y Quevedo, lote 7, 8.66, 8.66 x 18.79, 18.89. $ 1.369. Víctor Siepe a Aurelio López López.

Tandil 5608, terreno baldío, 8. 35 por 17.21. $ 730. Adolfo Quirno a Patricio Baltanás.

Trole 271, edif. 8.66, 8.66 x 37.73, 37.98. $ 7.000. José Antonio Rivanera a Severino Rodríguez Mundin.

Velazco 741, edif. 8.66 x 30.98. Pesos 18.500. Antonio Mezzullo a León Itzcovich.

Zamudio 2337, edif. mts. 362.50. Daniel Bettini a Lorenzo Canales, en pesos 5.000.

TERRITORIOS NACIONALES

Chaco

Pueblo Resistencia, parte solar A, manz. 77, mts. 300. $ 1.350. Marta Caballero a Víctor Nicolás Boillat.

Pueblo Resistencia, solar A, manzana 108, mts. 450. $ 4.000, solar edificado. Raúl Morgan a Aída Petrona Morgan de Muller.

Pueblo Resistencia, solar A, manzana 108, mts. 450. $ 4.000, solar edificado. Raúl Morgan a César Germán Morgan.

Pueblo Resistencia, solar 1, manz. 14, mts. 800. $ 1.600. Tomás Attwell a Soc. An. Molinos Harineros y Elevadores de Granos.

Colonia Resistencia, frac. E, la mitad Sudeste del lote rural 162, hect. 7, 71 ár., 5 cs. $ 15.000. Carlos Diez a Soc. Compañía Comercial Noruega Argentina N. J. Nilshen y Compañía.

Chubut

Pueblo Trelew, solar N, manz. 94, mts. 470. $ 12.500, solar edificado. Pedro Belzunce a Soc. An. Importadora y Exportadora de la Patagonia.

Colonia familiar Sud Africa, lote pastoril 200, hect. 2.500. $ 19.000. Julia María Laura Larguía a Fernando Lebrun y otro.

Colonia Sarmiento, lote pastoril 70, hect. 625. $ 17.000. Agustín Ibargurren a Bautista Alvarez Nava.

Colonia Gral. San Martín, hect. 625. $ 25.100. Miguel Schimeidera a Soc. An. Importadora y Exportadora de la Patagonia.

Misiones

Colonia Apóstoles, frac B del lote agrícola 9, mts. 500 x 500. $ 1.200. Andrés Basilio Nyzczup a José Strikir.

Dto. Concepción de la Sierra, frac. B y D, del lote agrícola 35, hect. 50. Pesos 4.000. Id parte A del lote 36, hect. 25. Id. parte D del lote 36, hect. 25, en el precio arriba indicado. Soc. An. South American Cattle Forns Limited a Mauricio Herrold y otro.

Pampa

Sección 4.ª, frac. B, parte lote 24, hect. 97, 74 ár., 93 cs. $ 17.301.62. Eduardo Castro Fuentes y otra a Benjamín Long.

Colonia Barón, solar 62, manz. 5, mts. 20 x 40. $ 4.800, solar edificado. Juan A. Esperanza a Bartolomé Manresa.

Sección 1.ª, chacra 12, frac. D, mitad Norte lote 14, hect. 125, 88 ár., 71 cs. $ 11.329.85. Soc. Anón. Estancias y Colonias Trenel a Luis Giaccaria.

Sección 2.ª, frac. D, parte lote 23, hect. 303. $ 13.000, div. de condominio. Octavio Depretis a Joaquín Depretis.

Sección 1.ª, frac. D, parte mitad Norte lote 14, hect. 100. $ 17.500. Soc. An. Estancia y Colonias Trenel a Juana Servidia de Catalini.

Sección 4.ª, frac. B, parte lote 24, hect. 98, 97 ár., 36 cs. $ 15.340.90. Eduardo Castro Fuentes a Juan Plaza (hijo).

Sección 4.ª, frac. B, parte lote 24, hect. 98, 84 ár., 82 cs. $ 16.804.19. Eduardo Castro Fuentes y otra a Esteban Janavel.

Sección 4.ª, frac. B, parte lote 24, hect. 98, 29 ár. 88 cs. $ 16.219.30. Eduardo Castro Fuentes y otra a Alejo Rostán.

Sección 2.ª, frac. D, parte lote 23, hect. 322. $ 13.000, div. de condominio. Joaquín Depretis a Octavio Depretis.

Pueblo Intendente Alvear, Sec. 1.ª, frac. B, quinta 16, lotes 13 y 14, hect. 4, 40 ár. $ 1.900. Id. mitad solar 2, manz. 27, mts. 500. Id. solar 9 y 10, manz. 5, mts. 25 x 40 c|u. Pascuala Matassi de Matassi a Emma Gregoratti Mattassi de Gregoratti Mattassi.

Río Negro

Pueblo Roca, manz. 103, mts. 2.500. $ 1.500. Meredhit Armstrong Finger a Honorio Pedro Francisco Cozzé.

Pueblo Gral. Roca, solar H, manz. 20, mts. 50 x 25. $ 1.[illegible] Santos Rasoleino a Francisco Jannello.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Costa Rica entre Serrano y Thames, lote 1, 7.79, 7.79 x 20.17, 20.13. $ 1.650. Id. lote 2, 7.79, 7.79 x 20.04, 20. Pesos 1.655. Andrés Correa a Angel Román Correa.

Constitución 2580, edif. 7.79 x 23.29. $ 14.500. Arsenio Taiano a María Carmen Cataldo de Taiano y otro.

Charcas 2000 esq. Ayacucho 997|99, edif. 13.138, 8.240 x 12.650, 7.620. Clorinda Chaves de Allones a Angel Cipriano Allones y Chaves. $ 28.000.

Gurruchaga 955, edif. 10 x 47.60. Pesos 23.500. María Nunciata Malia de Sette a Salvador Sette y otros.

Leones entre Caldas y Iturri, lote 22, manz. H, 8.66, 8.66 x 36.17, 36.17. $ 1.600. Pío Sole Luna a Rosario Luna y otros.

Las Casas entre Castro y Treinta y Tres, lote 14, manz. 14, 8.66, 8.66 por 30.34, 31.04. $ 4.950. Juan Saclise a Donato Scalise y Larocca y otros.

Maza 23, edif. mts. 198.49. $ 25.000. Manuel Corzo a Rogelio Luis Rodríguez Corzo.

Moldes 1924, edif. 21.71 x 43.30. $ 67.000. Alfredo H. Emery a Celia Lapalma de Emery.

Méjico 1364|74, edif. 14.722, 14.722 x 60.620, 60.620. $ 45.000. Méjico 1180 al 88, edif. mts. 689.952. $ 35.000, 5|18 partes indivisa. Juan Carrozo a Rosa Mendaro de Carrozzo.

Nicaragua 4652, edif. 8.77 x 47.64. $ 12.550, parte indiv. Dungeness 985, edif. 8.66 x 18.03. $ 6.200, parte indivisa. Enrique Pedestá a Bartolomé Podestá.

Páez entre Caracas y Gavilán, lote 13, manz. C, 8.66, 8.66 x 37.82, 37.82. $ 1.900. Francisco Nabeiro a Raúl Nabeiro y Salmonte y otros.

Páez entre Nazca y Nueva, lote 31, manz. M, 6.93, 6.93 x 19.02, 19.02. $ 1.600, los mismos.

Paraguay entre las calles sin nombre, lote 21, manz. 3, 7.79 x 41.82. $ 28.000. Vicente Rodríguez a Francisco Nicolás Camilo Rodríguez y Siri.

Rafaela entre Mozart y White, lote 9, manz. 35, 8.66 x 40. $ 1.451.12. Salvador De Luca a Carmen Leone de De Luca y otros.

Repubiiquetas entre Colodrero y Pacheco, lote 25, manz. D, 8.66 x 49.60. $ 1.840. Luis Amaré a Julia Gradmond de Amaré y otros.

Caracas entre Neuquén y Páez, lote 22, manz. C, 8.66 x 31.750. $ 1.650. Los mismos.

Salguero 234, edif. 8.10 x 12.80, 12.55. $ 18.500. Monte 2465, edif. 8.66, 8.70 x 26.70, 26.30. $ 8.500. Virgilio entre Simbrón y Tinogasta, lote 8, manz. B, 8.66, 8.66 x 34, 34. $ 1.071.23. Bartolomé Mitre 3611, edif. 9.10, 9.10 x 46.82, 46.82. $ 57.000. Antonio Dasso a Fernando Dasso y Fígari y otros.

Tronador entre Zárraga y Los Incas, lote 14, manz. B, 8.66 x 25.06. Pesos 3.478. Concepción de Musto de Gacovone a José Nicolás Yacavone y otros.

Thames 1360, edif. 9.645 x 43.30. $ 25.000. Cesario Guardo a María Guardo de Lanfranco y otros.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Pueblo Aguas Buenas, chacra 2, hect. 100. $ 4.579. Juan Berecetche a Juan Berecetche y otros.

Id. solares E y F, manz. 2, mts. 40 x 35. $ 166.67, los mismos.

RESUMEN

		$ m|n
Transferencias por actos entre vivos,		
Capital	78	2.023.733.65
Territ.	27	235.280.86
Suma	105	2.259.014.51
Transmisiones por causa de muerte,		
Capital	25	416.595.35
Territ.	2	4.745.67
Suma	27	421.341.02
Total	132	2.680.355.53

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

en el día 11 de Enero de 1927

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	0.20
Por venta de Boletines	3.80
" subscripción	390.—
" marcas	150.—
" avisos varios	700.20
" adicional	75.50
	1.319.70

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el artículo N.° 750 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes títulos de $ o|s. 100 del empréstito Interno de Obras Públicas 1911, Ley 8123, Nos. 615455|7 con cupón de Julio de 1915.

Buenos Aires, Enero 10 de 1927. — El Secretario.

v12 enero

Consejo Nacional de Educación

A LOS PADRES DE FAMILIA

Instrucción primaria y matrícula obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad

"La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños del Municipio de la Capital, Colonias y Territorios Nacionales, y los padres, tutores o encargados serán multados con arreglo a lo dispuesto en el Art. 44, inciso 8.° de la Ley, si no inscriben a los niños que tengan bajo su autoridad". (Art. 14 del Decreto Reglamentario de la Ley de Educación).

Con el objeto indicado, las secretarías de los Consejos Escolares, expedirán la matrícula a partir del día 2 de Enero y la matriculación e inscripción de los niños en las escuelas primarias fiscales, se efectuará en los locales de éstas, en la forma y fechas indicadas en los carteles que el Consejo Nacional fija en los frentes de las escuelas y en otros parajes visibles de la Capital.

Por otros datos e informes, dirigirse a la Oficina Obligación Escolar del Consejo Nacional de Educación, calle Rodríguez Peña 953, de 12 a 18 horas. — El Secretario General.

v28 febrero.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1926. Expte. 18.465 G. 1926. — Visto este expediente y atento a lo solicitado por la Dirección General de Ganadería, llámase a concurso para la provisión de tres puestos de Veterinario Regional de 2.ª de la Inspección Sanitaria Regional y Fomento, que se efectuará de conformidad con lo establecido por la Resolución de fecha 18 de Agosto de 1923.

A sus efectos publíquese en el Boletín Oficial el aviso correspondiente, hágase saber, asimismo, a las facultades de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires, de Medicina de La Plata, de Agricultura y Ganadería del Litoral y a las Sociedades de Medicina Veterinaria de Buenos Aires, de La Plata y Santa Fe. Fecho, vuelva a la citada Dirección General.

Mihura

FACULTAD DE AGRICULTURA GANADERIA E INDUSTRIAS AFINES

Se hace saber a los interesados que la Facultad ha resuelto en principio, adquirir una extensión de tierra apta para la agricultura y la ganadería, no menor de "cuatrocientas hectáreas" de superficie, que se halle ubicada dentro de las secciones rurales de esta Capital y distintante cuando más quince kilómetros de la planta urbana, que esté sobre los caminos públicos o que tenga fácil acceso a los mismos.

A los efectos de realizar las gestiones pertinentes, se autorizó suficientemente a la Comisión nombrada, constituída por el Sr. Decano, Ing. Fidel A. Maciel Pérez y Delegados al H. Consejo Superior, Dr. Alberto G. Fages e Ing. Alfredo S. Serantes, quienes presentarán además al Sr. Ministro de Obras Públicas de la Nación, los planos, precios y demás antecedentes reunidos.

La presente publicación se hará por el término de treinta días, en los diarios: "El Pueblo", "El Día", "El Liberal" y en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Nación, haciéndose saber que las propuestas deben ser presentadas dentro de dicho término en la Secretaría de esta Facultad o en la casa de la calle Pavón N.° 1217, de la Capital Federal, donde estará destacada la Comisión gestora nombrada.

Corrientes, Diciembre 20 de 1926. — La Secretaría.

v28 enero

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez: $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñan.

2521

BANCO HIPOTECARIO FRANCO-ARGENTINO

Sucursal del «Banque Hypothecaire Franco Argentine» París, Francia
Dirección de la Sucursal: Bmé. Mitre 226 — Buenos Aires
Dirección de la Casa Matriz: 32 Rue Le Peletier: París: Francia
Autorizado por el Poder Ejecutivo el 16 de Junio de 1923
Inscriptos sus Estatutos en el Registro Público de Comercio el 4 de Febrero de 1924

Capital de la Casa Matriz:
» autorizado .... Frs. 75.000.000 —
» subscripto .... » 75.000.000 —
» realizado .... » 37.500.000 —

Esta Sucursal no tiene asignado un capital especial

BALANCE DE LA SUCURSAL EN BUENOS AIRES
al 30 de Noviembre de 1926

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja:		
En efectivo	356 25	2839 34
Depositado en otros Bancos	9637 5	4659659 58
Adelantos	—	120000 —
Deudores hipotecarios	527251 83	112922 13
Inmuebles	3449744 08	—
Ganancias y pérdidas	66846 35	—
Préstamos hipotecarios	18654717 91	14444549 72
Préstamos	132000 —	—
Caja de jubilaciones y pensiones bancarias Ley 11232	—	63951 84
Deudores garantizados	102689 93	538818 38
Metalización	8185102 64	—
	31128346 57	20002740 99
PASIVO		
Capital suscripto o asignado a la Sucursal (No tiene)	—	—
Casa Matriz	30126602 05	—
Fondos para la caja de jubilaciones y pensiones bancarias Ley 11232	—	65278 01
Ganancias y pérdidas	998989 22	660387 82
Intereses correspondientes al ejercicio próximo	—	478115 78
Créditos exigibles	—	147421 02
Varios acreedores	2755 30	49332 53
Depósitos judiciales	—	18602505 83
Metalización	—	
	31128346 57	20002740 99

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1926
Banco Hipotecario Franco Argentino
Th. Verbrugghe, director.— G. Cocagne, adm. delegado

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.o 11542 E/12 Enero V/12 Enero

2365

Compañía Argentina de Mandatos

SOCIEDAD ANONIMA

Argentine Trust Company Ltd.

Argentinische Treuhandgellschaft Aktien Gesellschaft
Domicilio: Reconquista 134
Autorizado por Decreto del P. E. de fecha 29 de Febrero de 1924
Capital autorizado .... m$n 400.000.—
» suscripto e integrado .... » 100.000.—

BALANCE TRIMESTRAL

al 30 de de Septiembre de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I Activo fijo:		
Muebles y útiles		1 —
II Activo circulante:		
No existe.		
III Activo disponible:		
Bancos		111045 85
IV Activo exigible:		
Mandatos		36144 10
V Activo transitorio.		
No existe.		
VI Activo nominal:		
No existe.		
Gastos generales		1576 35
		148767 30
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	100000 —	
Reserva legal	134 72	100134 72
II Pasivo exigible:		
Mandantes varios	36126 55	
Valores a pagar	272 02	36398 57
III Pasivo transitorio:		
Saldo del ejercicio anterior		891 12
III Intereses y comisiones		11342 89
		148767 30

E. Albert, presidente.—W. Lentz, director-gerente.—Dr. J. C. Mosciaro, síndico

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

No. 11521 E/12 Enero V/14 Enero

2320

— Caja Mutual de Créditos —

Salta 1509 Altos Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del S. G. de la N. con fecha 30 de Diciembre de 1922
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Junio de 1923

Capital autorizado .... $ 100000.—
» subscripto .... » 86500.—
» realizado .... » 17300 —

Balance Trimestral al 15 de Octubre de 1926

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
Activo fijo		
Muebles y útiles		1297 95
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja		3331 55
Activo exigible:		
Deudores varios (Accionistas)		265 00
Accionistas		69200 00
Obligaciones a cobrar		120834 10
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal		
No existe.		
Cuentas Tributarias de Ganancias y Pérdidas		
Gastos de iniciación		945 98
Intereses sobre obligaciones a pagar		664 55
Gastos generales		2643 40
Pérdidas.		
Obligaciones incobrables (Resolución del Directorio fecha 22 6/26 Acta Nº 88)		378 10
		199560 63
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital suscripto	86500 00	
Reserva legal	194 18	
Reserva facultativa	1232 15	87926 33
Pasivo exigible:		
Obligaciones a pagar	105058 90	
Intereses pendientes de cobro	625 45	105684 35
Pasivo transitorio		
No existe		
Cuentas Tributarias de Ganancias y Pérdidas		
Gastos de procuración	147 50	
Cuotas de ingreso	50 00	
Intereses y descuentos	5752 45	5949 95
		199560 63

Buenos Aires. Octubre 30 de 1926.

Juan Alvarez, presidente. — Arturo Formisano, secretario. — Juan C. Rodríguez, síndico

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

No. 11551 E/12 Enero V/11 Enero

2423

The Buenos Aires Western Railway, Limited

SOCIEDAD ANONIMA

País de origen: Inglaterra — Asiento del Directorio: Londres

Representación legal — Cangallo 564 — Buenos Aires

Reconocida por Decreto del P. E. Nacional fechado 27 de Septiembre de 1890

CAPITAL:

emitido y realizado:				
En acciones...........	$ o/s	101.808.000 —	$ c/l	231.381.818 18
En obligaciones y bonos	» »	58.715.566 56	» »	133.444.469 46
		160.523.566 56		364.826.287 64
No Emitido:				
En acciones...........	» »	29.232.000 —	$ c/l	66.436.363 64
En obligaciones.......	» »	28.641.431 76	» »	65.100.981 27
Total capital autorizado .	» »	218.393.998 32	» »	496.363.632 56

Balance General al 30 de Junio de 1926

Aprobado por la Asamblea de Accionistas celebrada en Londres el 19 de Octubre de 1926

DEBE	$ c/s	$ c/l
Créditos varios, Londres..........	666022 41	1516687 29
Cupones de intereses pendientes.........	1260 02	2863 68
«Warrants» impagos..........	24943 80	56690 45
Títulos de 6 % (1882) no presentados todavía al canje	504 —	1145 45
Debenture Stock rescatable de 5 % (1925) no presentados todavía al canje.	6310 —	14318 18
Intereses y dividendos devengados al 30 de Junio de 1926, menos el impuesto a la renta, como sigue:		
Debenture Stock de 4 %.........	796094 44	1809305 54
Debenture Stock de 5 %.........	78393 27	178166 52
Acciones preferidas de 5 %.........	30240 —	68727 27
Acciones preferidas de 4 1/2 %.........	231548 29	526246 11
Títulos de 10 años (1924) al portador, de 5 %......	100800 —	229090 91
Fondo general de reserva, previo cargo por depreciación sobre inversiones hechas por cuenta de dicho fondo y transferencia a los depositarios del fondo de jubilaciones del personal en Londres de la suma de libras 37.140 anteriormente incluida en el mismo fondo..........	2888693 07	6565211 52
Fondos de renovaciones..........	15574508 23	35396609 61
Fondo de reclamos e infortunios.....	9561 20	21730 —
Fondo de seguros contra incendios..........	663072 04	1506981 91
Renta neta, según cuenta..........	4336094 70	9854760 68
Buenos Aires:		
Créditos varios	5840839 75	13501908 56
	31348875 22	71247443 68
HABER		
Saldo de cuenta capital..........	9109300 09	20702954 75
Efectivo en el Banco y en caja.........	175144 70	398056 14
Remesas en tránsito..........	151200 —	343636 36
Débitos varios, Londres..........	921286 94	2093720 33
Anualidades devengadas a la fecha, menos impuesto a la renta:		
Ferrocarril Central Argentino..........	91513 8	207985 91
Ferrocarril del Sud de Buenos Aires, ramal a Brandzen	11004 34	25009 86
Ferrocarril del Sud de Buenos Aires, intereses sobre £ 1.032.930 en debenture Stock de 4 1/2 % (no negociable) y correspondiente al ramal Saladillo.......	62471 60	141980 90
Ferrocarril Midland de Buenos Aires, de acuerdo a los convenios para su explotación de fechas 30 de Diciembre de 1908 y 14 de Julio de 1913:		
Anticipos para gastos por cuenta capital	1470083 75	3341099 43
Cuenta de adquisición de Tierras..........	579615 46	1317307 86
Inversiones para el fondo general de reserva:		
Títulos de Gobierno etc., al valor de bolsa al 30 de Junio de 1926	2746091 67	6241117 43
Tierras etc., en la República Argentina, precio de costo	510012 53	1159119 39
Varias inversiones y adelantos.		
Londres y Buenos Aires, al costo..........	2928240 99	6655093 15
Descuento, estampillado del 2 %, y gastos relacionados con la emisión a 95 1/2 % de títulos de 10 años al portador (1924) de 5 %, por el valor de £ 1.000 000 .... $ 352.174 70		
Menos suma ya liquidada.......... » 70.435 —	281739 70	640317 49
Buenos Aires:		
Materiales y útiles de escritorio:		
Explotación.......... $ 4.348.481 66		
Capital y renovaciones.......... » 2.359.711 56		
En tránsito.......... » 159.557 20	6867750 42	15608523 68
Gobiernos de la Nación y de la Provincia, cuentas de transportes..........	779250 96	1771024 92
Cuentas de estaciones y fletes pendientes	704897 95	1602040 80
Efectivo en Banco y en caja..........	252834 38	574623 60
Débitos varios..........	1379921 30	3136184 77
Bonos del Gobierno..........	2170354 98	4932624 96
Casas para obreros en Liniers, cuenta de adquisición (en suspenso)..........	1795 75	4081 25
Préstamos hipotecarios al personal, cuenta de adelantos	154413 91	350940 70
	31348875 22	71247443 68

Firmado en representación del Directorio, Henry Bell, H. C. Allen, directores

Cuenta Líquida de Explotación al 30 de Junio de 1916

DEBE	$ c/s	$ c/l
Dividendo provisional del 3 % sobre las acciones ordinarias pagado el 21 de Abril de 1926..........	2622966 19	5961286 79
Intereses y dividendos devengados y pagados al 30 de Junio de 1926 sobre:		
Debenture Stock de 4 %..........	1990286 11	4523263 89
Debenture Stock de 5 %..........	195983 17	445416 30
Acciones preferidas de 5 %..........	75600 -	171818 18
Acciones preferidas de 4 1/2 %..........	578870 71	1315615 25
Títulos de 10 años (1924) al portador, de 5 %......	252000 —	572727 27
Ferrocarril Midland de Buenos Aires, pagos efectuados de acuerdo a los convenios de explotación	199024 84	452329 18
	5914681 02	13442456 86
Saldo..........	4336094 70	9854760 68
	10250775 72	23297217 54
HABER		
Saldo de la cuenta de explotación..........	8922492 87	20278392 89
Menos: Pérdida en cambio sobre remesas a Londres	501020 64	1138683 27
	8421472 23	19139709 62
Saldo del ejercicio al 30 de Junio de 1925	287547 33	653516 66
Ferrocarril Central Argentino, Ramales del Norte..	457569 —	1039929 54
Ferrocarril del Sud de Buenos Aires, intereses sobre debenture Stock de 4 1/2 %, por valor de £ 1.032.930 ramal a Saladillo..........	234268 52	532428 45
Ferrocarril del Sud de Buenos Aires, ramal a Brandzen..........	55021 68	125049 27
Ferrocarril Midland de Buenos Aires dividendo por el año al 30 de Junio de 1926	49952 45	113528 30
Intereses, ajuste de impuesto, etc..........	744944 51	1692055 70
	10250775 72	23297217 54

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1926.

A. F. Lertora, representante legal.— E. Edwars, contador general.—

Nota: Los importes y partidas que expresa el presente balance han sido convertidos de su original en moneda inglesa a moneda argentina al tipo de $5.04 oro por libra esterlina y de 0.44 o|s por peso m|m de c|l. siendo por consiguiente la expresión exacta del aprobado por la Asamblea de Accionistas celebrada en Londres el 19 de Octubre de 1926.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández. Jefe de la Inspección General de Justicia.

Nº. 11543 E/12 Enero V/12 Enero

2135

La Unión General Agrícola

Sociedad Anònima Mutua Limitada de Seguros contra Granizo

Avenida de Mayo 665

Aprobada por Decretos de fechas 31 de Mayo de 1913 y 9 de Mayo de 1916

Capital autorizado..........	$ m/n	500.000.—
» suscripto..........	» »	100.000.—
» realizado..........	» »	55.000.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1926

1o trimestre (14 Ejercicio)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	45000 —	
Caja y Bancos	154171 60	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta		
Valores diversos		
Préstamos hipotecarios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material..........	1 —	
Diversos deudores	150900 17	
Gastos de organización		
Gastos de explotación	15307 23	
Siniestros		
Pólizas acciones (Valor nominal)	1242060 96	
Cuentas de orden	18000 —	
PASIVO		
Capital suscripto		100000 —
Reservas		157695 35
Siniestros pendientes		
Dividendos asegurados		33867 16
Diversos acreedores		19127 —
Socios asegurados (Valor nominal)		1242060 96
Cuentas de orden		18000 —
Cuentas de explotación		74690 49
	1625440 96	1625440 96

Buenos Aires, Octubre 27 de 1926

P. Menta, presidente. — A. Chiarella, administrador.— Juan Tacchi, tesorero

Juan A. Ferrari,.—síndico

Buenos Aires 17 de Noviembre de 1926

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para **funcionar (Art.** 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

Nº. 11452E/12 Enero V/14 Enero

2143

Elaboración General del Plomo

Sociedad Anónima

Fechas de autorización por el P. E.: 21 Octubre 1904, 20 Noviembre 1915, 20 Junio 1922, 3 Noviembre 1925.

Fechas de inscripción en el R. P. de Comercio: 9 Diciembre 1901

Capital autorizado .... $ 3.000.000.—
» suscripto .... » 1.701.600.—
» realizado .... » 1.676.600.—

Balance General al 30 de Junio de 1926

Aprobado sin observaciones en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 20 de Noviembre de 1926.

ACTIVO	$	Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ m/n
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:			
Casas para obreros en Villa Lugano, Capital Federal		46.384.54	
Terrenos en Villa Lugano, Capital Federal		88.581.45	
Establecimiento en Villa Lugano, sección plomo y estaño		198.878.—	
Establecimiento en Villa Lugano, sección minio		112.428.90	
Establecimiento en Villa Lugano, sección aluminio		99.827.41	
Establecimiento en Rosario, calle Alem N.º 3251		43.172.85	
Casas para obreros en Rosario, calle Ayacucho 3250		19.324.58	
		608.597.73	
Participaciones en empresas comerciales:			
En Cía. Hispano — Argentina de minas y metales		100.000.—	
Maquinarias:			
Establecimiento Villa Lugano	759.944.37		
» Rosario	7.472.44		
» Montevideo	100.509.40		
	867.926.21		
Sección aluminio, nuevas sin usar	103 108.85		
	971.035.06		
Amortización 21º y 22º ejercicio	82.614.19	888.420.87	
Herramientas:			
Establecimiento Villa Lugano	2.352.17		
» Rosario	500.—		
» Montevideo	513.92		
	3.366.09		
Amortización 21º y 22º ejercicio	1.273.22	2 092.87	
Taller mecánico	35.793.55		
Amortización 21º y 22º ejercicio	3.579.34	32.214.21	
Muebles y útiles:			
Buenos Aires	5.145.01		
Rosario	719.70		
	5.864.71		
Amortización 21º y 22º ejercicio	896.56	4 968.15	1.636.293.83
II. Activo circulante:			
Mercaderías en Buenos Aires		864.101.65	
» en Rosario		48.702.27	
» en Montevideo		23.585.15	
Diversas acciones		3.602.40	939.991.47
III. Activo disponible:			
Caja, Buenos Aires		39.671.87	
» Rosario		2.324.37	
» Montevideo		3.997.47	
Bancos, Buenos Aires		4.672 93	50.6 6.64
Transporte			2.626.951.94

ACTIVO	$	Parciales $ m/n	Totales por Capítulos $ m/n
Transporte			2.626.951.94
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente, Buenos Aires		465.505 74	
» » » Rosario		63.131.20	
» » » Montevideo		11.237.87	
Documentos a cobrar		41.163.08	
Suscriptores de acciones		25.000.—	
Depósitos en garantía		4.550.	
Deudores en gestión		15.966.69	
Compradores de terrenos por mensualidades		85.600.90	
G. y A. Figueroa (S. A.)		16.511.55	728.727.13
V. Activo transitorio: No existe.			
VI. Activo nominal: No existe.			
			3.355.679.07
Cuentas de orden:			
Consignación de G. y A. Figueroa (S. A.)		523 18	
Depósitos de títulos en garantía		5.000.—	
Acciones en depósito		297.100.—	
Obligaciones de terceros descontadas		301.978.80	604.601.98
			3 960.281.05
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1.701.600.—	
Fondo de reserva		152.729.19	
» de previsión		30 000.—	1.884.329.19
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		232.431.18	
Obligaciones a pagar		699.019.81	
Créditos documentarios de G. y A. Figueroa (S. A.)		119.237.92	
G. y A. Figueroa (S. A.) Cta. licitación		245 881.89	
Sociedad minera y metalúrgica de Peñarroya		19.916 41	1.317.087.21
III. Pasivo transitorio:			
Dividendos no cobrados		15.336.91	
Directorio (Honorarios)		15.387.05	30.723.96
Ganancias:			
Saldo del ejercicio actual			123.538.71
			3.355.679.07
Cuentas de orden:			
G. y A. Figueroa (S. A.) Cta. consignación		523.18	
Depositantes de títulos en garantía		5.000.—	
Depositantes de acciones		297.100.—	
Descuentos con firmas de terceros		301.978.80	604.601.98
			3.960.281.05

Demostración Anual de la
--- Cuenta de Ganancias y Pérdidas ---

EJERCICIO 22º 1925-1926

DEBE	$	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
Amortizaciones:			
Muebles y útiles:			
Valor de esta cuenta al 21º ejercicio	3.101.89		
Amortización 10 %, 2.a parcela		310.19	
Aumento por adquisiciones, actual ejercicio	2.762 82		
Amortización 10 %, 1.a parcela		276.28	
Maquinarias:			
Valor de esta cuenta al 21.º ejercicio	784.357.93		
Amortización 5 %, 2.a parcela		39.217.89	
Aumento por adquisiciones actual ejercicio	83.568.28		
Amortización 5 %, 1.a parcela		4.178.41	
Transporte		13982 77	

DEBE	$	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
Transporte		43982 77	
Herramientas:			
Valor de esta cuenta al 21.o ejercicio.......	3.000.—		
Amortización 20 %, 2.a parcela.........		600.-	
Aumento por adquisiciones actual. ejercicio.	366.09		
Amortización 20 %, 1 a parcela.........		73.22	
Taller Mecánico:			
Valor de esta cuenta al 21.o ejercicio	35 793.55		
Amortización 5 %, 2.a parcela.........		1.789.67	
Deudores en gestión:			
Amortización de esta cuenta............		5.197.90	51.643.56
Gastos Generales:			
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileros, propaganda, seguros, conservación de maquinarias y propiedades, etc................			217.759.03
Intereses, comisiones y cambios..			164.831.25
Patentes e impuestos......................			5.243.50
Acarreos..................................			49.158.15
Saldo:			
Utilidad del año			123.538.71
			612 174 20
HABER			
Mercaderías................................			436.111.12
Sucursales.................................			99 009.95
Intereses, comisiones y cambios...........			73.663.13
Alquileres			3.390.—
			612.174 20

Carlos Gradin, presidente — Ricardo F. Rigoli, secretario.—
Angel Merlán, tesorero — V.o B.o: Angel Roncoroni, síndico.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

No. 11510 E/12 Enero V/12 Enero

2429

"LOS ANDES"

Compañía Argentina de Seguros

Avenida de Mayo Nº 1190 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 30 de Abril de 1912
y 2 de Agosto de 1923
Sección INCENDIOS

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000 —
» subscripto.... .... » » 400.000 —
» realizado .... » » 400.000 —

Balance Trimestral

al 31 de Octubre de 1926 — 2º. Trimestre

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos		44540 82
Propiedades inmuebles.............................		400000 —
Títulos de renta y valores diversos................		91150 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores............ ...		
Obligaciones a cobrar..............................		
Mobiliario y material..............................		1159 35
Diversos deudores.	360 65	33668 —
Gastos de organización a amortizar................		
» » explotación..................	1334 54	103728 97
Siniestros..	85 12	31275 23
Cuentas de orden		197000 —
Conversión....	2501 12	
	4281 43	902522 37
PASIVO		
Capital subscripto y realizado............		400000 —
Reservas..........................		99125 15
Reservas para siniestros pendientes................		35000 -
Diversos acreedores...........	28 34	17402 08
Cuentas de explotación..............................	4253 09	148021 73
Cuentas de orden..........................		197000 -
Conversión		5684 36
Ganancias y pérdidas		1989 05
	4281 43	902522 37

B Villamil, presidente. — Raúl Justo, gerente — Angel Brieva, contador. — Vo. Bo. A. Darmandrail, síndico
Buenos Aires, 23 Diciembre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentación de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

No. 11519 E/11 Enero V/ 13 Enero

2327

Sociedad Cooperativa Ltda "Empleados de Banco"

Alsina 553 — Buenos Aires
Autorizada por el Poder Ejecutivo el 15 de Abril de 1913
Inscripta en el R. P. de C., el 23 de Octubre de 1923

Capital autorizado. ... . $ m/n 200.000 —
» subscripto.............................. » » 58.850 —
realizado .... » » 57.560 —

Balance General al 30 de Junio de 1926

Aprobado, sin modificación, por la Asamblea General Ordinaria de Socios Accionistas celebrada el 6 de Noviembre de 1926

ACTIVO		$ m/nacional Parciales	Totales
Activo fijo			
Muebles y útiles...........................		5448 30	
Amortizaciones anteriores......... $	2184 —		
» del ejercicio actual. »	544 83	2728 83	2719 47
Activo circulante			
Cédulas Hipotecarias argentinas ($ 2.000.—)...........			1940 —
Activo disponible:			
Caja		1007 70	
Bancos........................		15076 70	16084 40
Activo exigible			
Deudores en ctas. corrientes...................		686 73	
Deudores hipotecarios........................		1067 66	
Documentos a cobrar		47813 60	
Deudores en gestión		6293 35	
Accionistas..................................		1290 —	57151 34
Activo transitorio			
No existe.			
Activo nominal			
Gastos reforma estatutos		2793 84	
Amortizaciones anteriores.......... $	558 76		
» presente ejercicio.... »	558 76	1117 52	1676 32
Cuentas de orden			
No existen.			
			79571 53
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital subscripto............................		58850 —	
Fondo de previsión............................		15000 —	
» » Socorros.............................		1909 93	75759 93
Pasivo exigible			
Acreedores en cta. corriente.....................			3811 60
Pasivo transitorio			
No existe.			
Cuentas de orden			
No existen.			
			79571 53

Buenos Aires, 30 de Junio de 1926.
Antonio B. Canova, presidente — Gustavo Arragón, secretario. —
Guillermo A Hopff, síndico.

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 1925/1926

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Socios Accionistas, celebrada el 6 de Noviembre de 1926.

DEBE	$ m/nacional Parciales	Totales
Saldo anterior..........................		526 52
Amortizaciones:		
Muebles y útiles 10 % s/ $ 5448.30.............	544 83	
Gastos reforma de estatutos 20 % s/ $ 2793 84..	558 76	
Deudores en gestión.........................	699 26	
Documentos a cobrar.........................	2455 04	4257 89
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, seguros, publicaciones, gastos judiciales, movilidad, teléfono, etc	10321 63	
Reintegros.................................	7718 10	2603 53
		7367 94
HABER		
Mercaderías:		
Saldo de esta cuenta		0 18
Intereses, descuentos, comisiones, etc.:		
Por préstamos personales, hipotecarios, comisiones ,etc...., ...		6744 62
Percibido sobre partidas debitadas a Gastos generales, en el ejercicio anterior y reintegrados en el presente		623 14
		7367 94

Buenos Aires, 30 de Junio de 1926.
Antonio B. Canova, presidente. — Gustavo Arragón, secretario. —
Guillermo A. Hopff, síndico
Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

No. 11547 E/12 Enero V/12 Enero

2280

Compañía General de Industrias y Transportes

SOCIEDAD ANONIMA

Calle San Juan 139 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del 27 de Abril de 1925

Capital autorizado .... $ o/s 5.000.000 —
» suscripto y realizado...... .... » » 4.000.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1926

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Octubre de 1926

ACTIVO		$ m/n	$ m/n	$ o/s
I. Activo fijo:	$ m/n			
Inmuebles y accesorios:				
Terrenos.	2285123 18			
Edificios	746800 —	3031923 18		
Instalaciones en función:				
Vía permenente y línea aérea.	38?000 —			
Tren rodante................	80000 —			
Maquinarias.................	2?3369 47	663369 47		
Muebles, útiles y herramientas:				
Muebles y útiles.......	23644 38			
Herramientas................	156950 35	180594 73	3875887 38	
II. Activo circulante:				
Materiales en almacenes..........		362139 01		
» flotantes		7057 17		
Trabajos en ejecución....................		261252 98	630149 16	
III. Activo disponible:				
Caja..			35771 68	
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente.............			881516 93	
V Activo transitorio				
Cuentas auxiliares a liquidar............			7453 68	
VI Activo nominal				
Concesión................................		300000 —		
Llave....................................		4639317 49	4939317 49	
VII. Pérdidas:				
No hay.				
VIII. Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio y Comité)..................				21250 —
IX. Conversión..........................				4000000 —
			10370396 32	4021250 —
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital subscripto.......................				4000000 —
Reservas facultativas:				
Amortización Caples. invertidos:				
	$ m/n			
Edificios....................	37340 —			
Vía permanente y línea aérea..	19000 —			
Tren rodante.................	4000 —			
Maquinarias..................	20336 95			
Muebles y útiles.............	7881 46			
Herramientas	15695 04			
Concesión	15000 —			
Llave	18 572 70	304826 15		
Renovación de instalaciones:				
Edificios....................	40000 —			
Instalaciones en función......	110000 —	150000 —		
Fondo de previsión.				
Depreciación materiales en almacenes y aguinaldos..........................		26871 45	481697 60	
II. Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente...........			70574 39	
III. Pasivo transitorio:				
Cuentas auxiliares a liquidar............			90320 15	
IV. Ganancias:				
Utilidades del ejercicio.................			636895 09	
V. Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio y Comité)............				21250 —
VI. Conversión			9090909 09	
			10370396 32	4021250 —

Buenos Aires, 30 de Junio de 1926

NOTA: Se hace constar que la cuenta "Herramientas" ha sido amortizada en un 10 o|o debido a que por la cuenta "Explotación" han sido liquidadas $ m|n 23.800

M. J. Paunero, presidente. — E. García Mérou, director secretario. — M. E. Blancas, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Al 30 de Junio de 1926

DEBE	$ m/n.	$ m/n	$ m/n
Gastos de explotación			
Gastos de administración y generales:			
Honorarios, sueldos, jornales, seguros, etc.		79459 59	
Impuestos y contribuciones		79032 83	
Depreciación de la cuenta «Gastos de Organización		32846 57	191338 99
Amortizaciones:			
Amort. capitales invertidos:			
Edificios......	37340 —		
Vía permanente y línea aérea............	19000 —		
Tren rodante...........	4000 -		
Maquinarias............................	20336 95		
Muebles y útiles.......................	7881 46		
Herramientas	15695 04		
Concesión	15000 —		
Llave	185572 70	304826 15	
Renovación instalaciones:			
Edificios	40000 —		
Instalaciones en función	110000 —	150000 —	454826 15
Utilidades del ejercicio:			
Fondo de reserva legal, 2 %............	12737 90		
Remuneración Directorio y Comité, 5 % del saldo........	31207 86	43945 76	
Accionistas:			
Dividendo del 10 % sobre el valor nominal de las 400000 acciones preferidas de $ o/s 5.— c/u., o sean $ o/s 0,50 por cada acción. $ o/s 200000 —......	454545 45		
Dividendo del 3 % sobre el valor nominal de las 400000 acciones ordinarias de $ o/s 5.— c/u., o sean $ o/s 0,15 por cada acción. $ o/s 60000 —..........	136363 64	590909 09	634854 85
Sobrante a nuevo ejercicio...............			2040 24
			1283060 23
HABER			
Explotación tranvía y talleres...........		1211822 50	
Alquileres........................		60123 04	
Descuentos e intereses...................		11114 69	1283060 23
			1283060 23

Buenos Aires, 30 de Junio de 1926

M. J. Paunero, presidente — E. García Mérou, director-secretario. — M. E. Blancas, síndico.

Señores accionistas:

Habiendo examinado las Cuentas, Balance y Memoria de la Compañía General de Industrias y Transportes, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926 y habiendo constatado su conformidad, aconsejo su aprobación.

Buenos Aires, Septiembre de 1926.

M. E. Blancas, síndico.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

No. 11505 E/12 Enero V/12 Enero

2291

— "LA HECTO" —

Compañía de Seguros Generales

San Martín 440 (2º piso)

Autorizada por Decreto del P. E. N. de fecha 9 de Septiembre de 1918

Seguros contra Incendio

Capital autorizado.............................. $ 1.000.000.—
» subscripto ... . » 400.000.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1926
3er. Trimestre

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas..........................		
Caja y Bancos	43132 50	
Propiedades inmuebles	164557 09	
Títulos de renta y valores diversos........	192417 75	
Obligaciones a cobrar........................	681 36	
Préstamos hipotecarios y sobre valores..............	46200 —	
Mobiliario y material	1	
Diversos deudores......	32710 19	
Gastos de organización a amortizar..................		
Gastos de explotación..............................	109506 91	
Siniestros...	29722 80	
Cuenta de orden..................................	36200 —	
Capital subscripto		400000 —
Reservas..		54041 23
Siniestros pendientes...		5000 —
Diversos acreedores..............................		16565 07
Cuenta de orden..................................		36200 —
Cuenta de explotación..............................		143353 30
	655159 60	655159 60

Adolfo E. Ruiz, presidente. — José E. Rodríguez, gerente. — José Sanllorenti, síndico.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

No. 11507 E/10 Enero V/12 Enero

Compañía Argentina de Mandatos

6210

SOCIEDAD ANONIMA
Argentine Trust Company Ltd.
Argentinische Treuhandgesellschaft Aktien Gesellschaft
Domicilio: calle Cangallo 360
Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 29 de Febrero de 1924

Capital autorizado.............................. $ m/n 400.000 —
» suscripto e integrado.................... » » 100.000 —

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1926

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles..................................		1 —
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Bancos..		101583 65
IV. Activo exigible:		
Cuentas corrientes..................................	29523 28	
Mandatos..	133389 17	162912 45
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
VII. Gastos generales..................................		1334 60
		265831 70
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto..................................	100000 —	
Reserva legal..................................	134 72	100134 72
II. Pasivo exigible:		
Cuentas corrientes..................................	8248 02	
Mandantes varios..................................	145016 69	153264 71
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Saldo del ejercicio anterior —..................		891 12
IV. Intereses y comisiones..................		11541 15
		265831 70

Jorge Plaut, presidente.—Ernesto F. J. Plaut, director-gerente.—
Dr. Américo B. Vercelli, síndico.
Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

No. 11536 E/11 Enero V/13 Enero

2219

"Titania" Sociedad Anónima Argentina de Seguros

BMÉ. MITRE Nº 754 — CAPITAL FEDERAL

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 7 de Julio de 1924

Ramos en que opera: Incendios y Automóviles

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1926

1er. Trimestre del 3er. Ejercicio

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas..................................	800000 —	
Cajas y Bancos..................................	90651 78	
Propiedades inmuebles..................................	—	
Títulos de renta y valores diversos..................	—	
Préstamos hipotecarios y s/ valores..................	—	
Obligaciones a cobrar..................................	316 10	
Mobiliario y material..................................	36875 60	
Diversos deudores..................................	172828 52	
Gastos de organización a amortizar..................	20745 8[illegible]	
Gastos de explotación..................................	95800 89	
Siniestros..................................	14587 45	
Cuentas de orden..................................	140000 —	
PASIVO		
Capital subscripto..................................		1000000 —
Reservas..................................		74728 76
Siniestros pendientes..................................		4000 —
Diversos acreedores..................................		42298 06
Cuentas de orden..................................		140000 —
Cuenta de explotación (premios, intereses, etc.)........		110779 32
	1371806 14	1371806 14

Miguel R. Iguzquiza, presidente — Silvio M. Peri, secretario. — F. Riveira, gerente. — Hugo D. Roberts, contador. — Vicente T. Damonte, tesorero — F. A. Carbone, síndico.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

No. 11502 E/10 Enero V/12 Enero

2475

Estancia "EL ALBARDON" Sociedad Anónima

25 DE MAYO 489

Autorizada por el P. E. el 28 de Septiembre de 1912

Inscripta en el R. P. de C. el 11 de Diciembre de 1912

Capital autorizado.......................... $ m/n 2.000.000 —
» suscripto.......................... » 2.000.000 —
» realizado.......................... » 2.000.000 —

BALANCE MENSUAL

Al 30 de Noviembre de 1926.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Activo fijo			
Bienes raíces y propiedades urbanas ..		4992712 01	
Activo circulante			
Estancias..................................	502311 87		
Varios títulos..................................	68620 81	570932 68	
Activo disponible			
Caja..................................	680 93		
Bancos..................................	85123 08	85804 01	
Activo exigible			
Hipotecas..................................	15000		
Varios deudores..................................	6715 26	21715 26	
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal			
No existe			
Gastos de explotación			
Honorarios, sueldos, alquiler, patentes e impuestos..................		61374 91	
Cuentas de orden			
Acciones en depósitos..................		40000 —	
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital suscripto..................................	2000000		
Reserva legal..................................	89[illegible]0		
Fondo de previsión..................................	200 00 —		22890[illegible]0 —
Pasivo exigible			
Varios acreedores..................................	2186 31		
Debenture..................................	3293000 —		3295186 31
Pasivo transitorio			
Dividendos no cobrados..................................			210 —
Ingresos varios			
Alquileres, arrendamientos e intereses..................			81967 19
Ganancias			
Saldo..................................			66145 46
Cuentas de orden			
Acciones del Directorio..................................			40000 —
		5772558 87	5772558 87

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926.

E. von Bernard, vicepresidente. — J. Fusseck, contador — C. von Bernard, síndico.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

No. 11552 E/12 Enero V/12 Enero

2509

BANCO ALEMAN TRANSATLANTICO

Bartolomé Mitre 401. — Buenos Aires

Casa Matriz: Deutsche Ueberseeische Bank — Berlin

Fecha de autorización por el P. E.: 4 de Septiembre de 1893

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio el 15 de Septiembre de 1893

Capital autorizado	Marcos	30.000.000 —
» subscripto	»	30 000.000 —
» realizado	»	30 000.000 —
Fondo de reserva	»	7.450.000.—

Capital asignado correspondiente a la República Argentina $ o s 3.650.000.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1926

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja:		
En efectivo	542931 92	6130141 23
Depositado en otros Bancos		8924145 62
Clearing	183 16	504.008 10
Descuentos y efectos a cobrar	37400 —	31339298 26
Adelantos		28045561 38
Deudores en gestión		142 252 57
» hipotecarios		608000 —
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		12613 87
Sucursales en el extranjero		2434080 24
Corresponsales en el extranjero		3.53147 21
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles	250000 —	5697011 36
Títulos en cartera	20395 —	1137101 69
Valores diversos		2668591 27
Muebles y útiles		7 —
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		2881850 59
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		31892 24
Metalización	2842603 35	
Letras de Tesorería		12000000 —
CUENTAS DE ORDEN:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia	34327328 71	71760083 92
» » valores recibidos en caución	722965 76	24617971 20
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
» en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		8833704 73
	38743802 9	216642765 51
PASIVO		
Capital asignado a la Sucursal	3650000 —	
Fondos de reservas facultativas		554917 —
» para deudores en gestión		1689258 64
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	3146 69	23550196 33
» a plazo	39655 94	32450640 71
» en Caja de Ahorros	710 80	19600574 12
» diversos		1919787 69
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		2634038 05
Sucursales en la República		489692 52
Corresponsales en la República		29415 20
Sucursales en el extranjero		4717626 77
Corresponsales en el extranjero		12.2203 02
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		2991002 08
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		1121191 36
Metalización		6169462 17
Letras de tesorería		12000000 —
CUENTAS DE ORDEN.		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia	34327328 71	71760083 92
» » » en garantía	722965 76	24617971 20
Sucursales y Corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
» en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		8833704 72
	38743802 9	216642765 51

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1926.

Banco Alemán Transatlántico

E. Albert, A. Seidel, directores — W. Will, contador

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

— N.º 11541 E/12 Enero V/12 Enero

2422

Compañía Azucarera Tucumana

SOCIEDAD ANONIMA

San Martín N.º 132 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 28 de Junio de 1895

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Agosto de 1895

Capital autorizado	$ o/s	5.000.000.—
» subscripto	» »	4.600.000.—
» realizado	» »	4.600.000.—

Balance Trimestral de Comprobación de Saldos

al 30 de Septembre de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Activo fijo			
Inmuebles y sus accesorios:			
Terrenos, cañaverales, alfalfares, acequias etc. (Tucumán)	11280560 12		
Finca Urundel (Salta)	1016895 15		
Edificios y sus accesorios	5668030 99		
Maquinaria ingenios	15222597 57		33188083 83
Materiales, máquinas y herramientas			
Ferrocarril industrial	1037207 59		
Herramientas y útiles	956326 17		
Balanzas y grúas a sangre	202883 90		
Rodados, haciendas y arneses	733019 27		2929436 93
Muebles y útiles:			
Muebles y útiles			190831 42
			36308352 18
Activo circulante			
Productos elaborados, existencia	7272619 72		
Títulos diversos	367573 83		
Almacenes	2700873 18		10341066 73
Activo disponible			
Caja	31139 10		
Bancos	35804 34		66943 44
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente	2435227 02		
Documentos a cobrar	56510 03		2491737 05
Activo transitorio			
Explotación general			12309158 92
Activo nominal			
No existe.			
Pérdida:			
Saldo			950985 59
			62468543 91
Cuentas de orden			
Conversión		4600000 —	
Cuenta de control Ingenios			13116778 09
		4600000 —	75585322 —
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital realizado		4600000 —	
Reserva legal			1015122 14
Amortizaciones:			
s/ Edificios y sus accesorios	1544868 16		
» Maquinaria Ingenios	6127607 28		
» Ferrocarril industrial	132550 52		
» Herramientas y útiles	185653 13		
» Balanzas y grúas a sangre	9012 80		
» Rodados, haciendas y arneses	74440 17		
» Muebles y útiles	17858 40		8091990 46
			9107112 60
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente	28450175 81		
» hipotecarios	450000 —		
Documentos u obligaciones a pagar	11974493 42		
Debentures (Obligaciones)	1925509 08		42800178 31
Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar			105514 25
			52012805 16
Cuentas de orden			
Conversión			10454545 45
Cuenta de control Casa Matriz			13117971 39
		4600000	75585322 —

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1926

Compañía Azucarera Tucumana

Benjamín Muñiz Barreto, presidente interino.— Guillermo Altgelt, secretario.—Clodomiro Zavalía, síndico suplente

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1926

Publíquese, haciendose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.º 11401 E/10 Enero V/12 Enero

Compañía Mercantil y Ganadera del Sud

2298

Sociedad Anónima

Sarmiento 487—Buenos Aires
Sucural: Caleta Olivia (Santa Cruz)
Autorizada por el Superior Gobierno en Septiembre 15 de 1908

Capital	$ m/n	200.000.—
» autorizado	» »	200.000.—
» subscripto	» »	200.000.—
» realizado	» »	200.000.—

Balance General al 30 de Junio de 1926

Aprobado sin modificación en la Asamblea General de Accionistas, Celebrada el 5 de Noviembre de 1926

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo			
Instalaciones y muebles—Sucursal:			
Costo	$ 2197 19		
Amortizaciones	» 1429 23	767 96	
Muebles y útiles: costo	» 2317 75		
Amortizaciones	» 254 78	2062 97	
Edificios y construcciones:			
Costo	$ 19257 69		
Amortizaciones	» 6600 92	12656 77	15487 77
Activo circulante			
Mercaderías—Sucursal		89158 75	
Frutos del país		21638 68	110797 43
Activo disponible			
Caja—Sucursal y casa central		8068 36	
Bancos » » » »		927 97	8996 33
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente		287689 62	
Documentos a cobrar—Sucursal		8045 51	
Deudores morosos		17064 72	312799 85
Activo transitorio			
Seguros s/ mercaderías y edificios			2500 —
Activo nominal			
No existe.			
Cuentas de orden			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			41000 —
			491581 31
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital		200000 —	
Reserva legal		6395 72	206395 72
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente			239764 17
Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		211 10	
Dividendos a pagar		483 61	694 71
Ganancias			3736 71
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores).			41000 —
			4915[illegible] 31

Ernesto Aguirre, presidente.—E. Labarthe secretario.—Claudio Biot, director gerente.—Manuel A. Portela, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Aprobada sin modificación en la Asamblea General de Accionistas celebrada el 5 de Noviembre de 1926

DEBE		$ m/n	$ m/n
Casa central:			
Gastos generales		7163 18	
Patentes e impuestos		500 —	
Muebles y útiles, (amortización del ejercicio)		108 58	7771 76
Sucursal Caleta Olivia:			
Gastos generales		10524 64	
Patentes e impuestos		400 —	
Seguros (amortización)		2892 80	
Edificios (amortización del ejercicio)		666 14	
Instalaciones y muebles (amortización)		85 32	14568 90
Saldo utilidad del año		1002 15	
Ganancias anterior	$ 2780 16		
2 % a fondo de reserva legal	» 55 60	2724 56	3726 71
			26067 37
HABER			
Saldo anterior			2724 56
Casa central:			
Comisiones		3488 02	
Mercaderías		529 08	
Descuentos		1088 61	
Intereses		1441 10	
Gastos consignaciones		437 92	
Frutos del país		936 17	
Seguros		2432 73	10353 63
Sucursal Caleta Olivia:			
Mercaderías		7866 68	
Embarques y desembarques		209 46	
Comisiones		144 40	
Intereses		4768 64	12989 18
			26067 37

Ernesto Aguirre, presidente.—E. Labarthe, secretario.—Claudio Biot, director gerente.—Manuel A. Portela, síndico

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

No. 11546 E/12 Enero V/12 Enero

2393

Sociedad Cooperativa Limitada "Empleados de Banco"

Alsina N° 553 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. 15 de Abril de 1913
Inscripta en el R. P. de C. el 23 de Octubre de 1923

Capital autorizado	$ 200.000 — m/n
» subscripto	» 59.730.— »
» realizado	» 58 177.— »

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1926

(Primer Trimestre)

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
Activo fijo		
Muebles y útiles	5488 60	
Amortizado	2728 83	2759 77
Activo circulante		
Cédulas Hipotecarias Argentinas (nomin. $ 2000 —)		1940 —
Activo disponible		
Caja	3481 31	
Bancos	16071 20	19552 51
Activo exigible		
Deudores en cta. cte.	1208 96	
» hipotecarios	911 46	
» en gestión	5875 35	
Documentos a cobrar	49563 85	
Accionistas	1553 —	59112 62
Activo transitorio		
No existe.		
Activo nominal		
Gastos reforma de estatutos	2793 84	
Amortizado	1117 52	1676 32
Cuenta de Ganancias y Pérdidas		887 63
Cuentas de orden:		
No existen.		
		85928 85
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital subscripto	59730 —	
Fondo de previsión	15000 —	
Fondo de socorros	1810 21	76540 21
Pasivo exigible		
Acreedores en cta. cte.		7918 16
Pasivo transitorio		
No existe.		
Cuenta de Ganancias y Pérdidas		1470 48
Cuentas de orden:		
No existen.		
		85928 85

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1926.

Antonio B. Cánova, presidente.—Alberto Bayma, pro-secretario.—Guillermo A. Hopff, síndico

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

No. 11548 E/12 Enero V/14 Enero

2325

Cervecería Buenos Aires

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decreto del S. G. N. con fecha 30 de agosto de 1898, y reformas de los estatutos con fecha 21 de febrero de 1901 y diciembre 21 de 1905

[illegible] suscripto y realizado........... $ m/n 1.000.000.—

BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1926

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas del 29 de Octubre de 1926

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
I Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	633040 55		
Amortización	7357 72	625682 83	
Maquinarias	313598 43		
Amortización	15833 98	297764 45	
Const. e instalaciones en ejecución		217380 30	
Muebles, útiles, herramientas y elementos de transporte		3 —	1140830 58
II Activo circulante:			
Mercaderías, materias primas y productos elaborados		204303 32	
Acciones de otras sociedades		86609 26	290912 58
III Activo disponible:			
Caja		2400 91	
Bancos		64316 72	
Cheques, giros y vales		13682 17	80399 80
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		454480 16	
» en gestión		87422 60	
Documentos a cobrar		47342 50	589245 26
V Activo transitorio:			
Seguros a vencer			6273 63
VI Activo nominal:			
No existe.			
			2107661 85
Cuentas de orden:			
Valores en depósito			50000 —
			2157661 85
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital		1000000 —	
Reserva legal		41811 51	
» para instalaciones nuevas		148408 64	1190220 15
II Pasivo exigible:			
Acreedores		323612 55	
Envases en clientela		470761 08	794373 63
III Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar corresp. al ejercicio		17246 35	
Dividendos a pagar		7409 —	24655 35
Ganancias:			
Utilidades del ejercicio			98412 72
			2107661 85
Cuentas de orden:			
Depositantes de valores			50000 —
			2157661 85

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Amortizaciones:			
Edificios	7357 72		
Maquinarias	15833 98	23 91 70	
Gastos generales, gastos judiciales, gastos de propaganda, sueldos, seguros, reparaciones, gastos de conducción etc.		424180 78	
Patentes e impuestos		133044 34	
Saldo		98412 72	
Fabricación de cerveza y hielo			642551 50
Intereses y descuentos			29070 60
Alquileres y varios			7207 44
		678829 54	678829 54

V. Candelón, presidente.— P. Demarchi, gerente.—J. M. Lanza, síndico.

Informe del Síndico:

He examinado el Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, y hallándolo conforme, aconsejo a los señores Accionistas la aprobación de la Memoria y Balance sometidos a su consideración.

Buenos Aires, octubre de 1926.

J. M. Lanza, síndico.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

No. E/12 Enero V/12 Enero

2225

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO

Domicilio: Sarmiento No 299

Autorizada por Decreto del P. E. N. de fecha 20 de Junio de 1912

Capital autorizado y subscripto............... $ o/s 2.000.000.—

» realizado......................... » 500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS

al 30 de Septiembre de 1926.

DEBE		$ m/n.	$ o/s	$ m/n
Activo fijo:				
Inmueble Bolsa de Comercio		7450000 —		
Muebles y útiles		58500 —		
Artefactos eléctricos		31500 —		7540000 —
Activo circulante:				
No existe.				
Activo disponible:				
Caja		94 23		
Banco Español cuenta corriente		44623 85		44718 08
Activo exigible:				
Accionistas			1500000 —	
Activo transitorio:				
No existe.				
Activo nominal:				
No existe.				
Pérdidas:				
Gastos Generales				30 —
Cuentas de orden				
Conversión			527998 93	
			2027998 93	7584748 08
HABER				
Pasivo no exigible:	$ oro			
Capital	2000000 —			
Fondo de reserva	1001 32		2001001 32	
Pasivo exigible:				
Obligaciones (Debentures)				
Emitidas		7000000 —		
Amortizadas		615363 33		6384636 67
Pasivo transitorio:				
Dividendos a pagar			2432 50	
Ganancias:				
Saldo ejercicios anteriores			24565 11	
Intereses				1 3 75
Cuentas de orden				
Conversión				1199997 66
			2027998 93	7584748 08

Pedro Bercetche, presidente.—Luis Barbeiini, secretario.—

José María Bidau, síndico.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

No. 11487 E/10 Enero V/12 Enero

2535

The Standard Life Assurance Company

CASA MATRIZ: EDIMBURGO (ESCOCIA)

Representante legal: P. R. Boyd, Cangallo 439 — Buenos Aires

Aprobada por el Superior Gobierno Nacional s/Decreto del 20 de Noviembre de 1897

Ramos que explota: Seguros de Vida (Ha dejado de operar)

Casa Matriz:

Capital autorizado y subscripto. .... £ 500.000.—

» integrado .... » 175.000.—

La Agencia no tiene capital asignado — Total de fondos: £ 14.119.728

Balance del 4° Trimestre al 15 de Noviembre de 1926

DEBE	$ o/s	$ c/l
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito).....	66528 —	—
Caja y Bancos..........		21616 72
Propiedades inmuebles..........	—	—
Títulos de renta y valores varios..........	—	—
Prèstamos hipotecarios y sobre valores..........	60159 56	233771 —
Obligaciones a cobrar..........	—	—
Mobiliario y material..........	389 30	—
Diversos deudores..........	—	—
Gastos de organización..........	—	—
Cuentas de orden..........	—	—
	127076 86	255387 72
HABER		
Caja y Bancos..........	—	—
Casa Matriz: cuenta general..........	60548 86	255387 72
» » (Cuenta de títulos en depósito)..........	66528 —	—
Reservas..........	—	—
Siniestros pendientes..........	—	—
Diversos acreedores..........	—	—
Cuentas de orden..........	—	—
	127076 86	255387 72

Banco de Londres y América del Sud (Cuenta del Directorio) saldo crédito $ 19422 53

» » » » (» » Gerente) id. crédito » 2194 19

S. E. u O.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1926

p. p. The Standard Life Assurance Company

P. R. Boyd

Detalle de las Cuentas de Explotación

Correspondiente al 4.º Trimestre al 15 de Noviembre de 1926

DEBE	$ o/s	$ m/l
Corretajes..........	—	—
Gastos generales..........	486 60	1043 31
Siniestros y cesiones..........	8688 60	53088 87
Reaseguros locales pasivos..........	—	—
Conversión..........	4032 24	16658 28
Saldo..........	1780 80	—
	14988 24	70790 46
HABER		
Primas..........	6710 15	26826 50
Patentes y sellos..........	—	—
Comisiones s/reaseguros locales pasivos..........		—
Intereses y alquileres..........	948 45	3609 25
Conversión..........	73.9 64	9164 19
Saldo..........	—	31190 52
	14988 24	70790 4

S. E. u O.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1926

p. p. The Standard Life Assurance Co.

P. R. Boyd

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Correspondientes al año, 15 de Noviembre de 1926

DEBE	$ o/s	$ m/n
Corretajes..........	—	
Gastos generales..........	2202 37	5395 84
Siniestros y cesiones..........	47033 50	123811 87
Reaseguros locales pasivos..........	—	—
Conversión..........	20316 22	61363 47
	69552 09	190571 18
HABER		
Primas..........	31892 56	102010 06
Patentes y sellos..........	—	—
Comisiones s/ reaseguros locales pasivos..........	—	—
Intereses y alquileres..........	3611 65	13557 85
Conversión..........	26999 92	46173 22
Saldo..........	7047 96	28830 05
	69552 09	190571 14

S. E. u. O.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1926.

p. p. The Standard Life Assurance Company

P. R. Boyd

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.º 11499 E/11 Enero V/ 13 Enero

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley N.º 5125 a los efectos de su artículo 2.º Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.— Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 11 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

"CENTRO MERCANTIL"

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el Art. 53 de los Estatutos Sociales, la Junta Directiva, ha resuelto citar a los señores socios del "Centro Mercantil" a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo en el Salón Augusteo, calle Sarmiento N.º 1374, el día 19 del corriente mes, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General del Ejercicio de 1926, terminado el 31 de Diciembre último, publicados en la Revista Social N.º 15 de esa fecha.

2.º Designación de una Vocal suplente para la vacante que existe, y de tres Miembros para formar el Tribunal de Honor, en reemplazo de los señores Luis Rocha, Carlos Pellegrini y Juan Pascual Pérez, que cesan en su mandato.

3.º Designación de dos socios para que firmen el acta.

A continuación se ralizará Asamblea Extraordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Autorizar a la Junta Directiva del "Centro Mercantil" para adquirir en compra el terreno que tiene tratado con su propietario, sito en la calle Corrientes entre las de Paraná y Montevideo, de 15 metros 55 milímetros de frente por 66 metros 682 milímetros de fondo.

2.º Autorizar a la Junta Directiva para financiar la operación y construir un edificio sobre ese terreno, para el "Centro Mercantil", de acuerdo al proyecto confeccionado y que se presentará a la Asamblea.

3.º Confirmar y dar facultades amplias a la Comisión Especial Pro Edificio Social, nombrada por la Junta Directiva, compuesta por los señores Francisco Miguens Rey, Andrés Valeiras y Manuel Lobato, a cargo de quienes estará llevar a buen término la operación y construcción de referencia.

4.º Designación de dos socios para que firmen el acta.

Nota importante: Las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria se realizarán de acuerdo a los Arts. 56 y 58 de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, Enero 11 de 1927. — El Secretario.

e12 enero N.º 11.544 v19 enero.

CHACO IMPORTADORA S. A.

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Viernes 28 de Enero de 1927, a las 17 horas, en el local Reconquista N.º 37, escritorio 45, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Septiembre de 1926.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Elección de un Síndico y un Síndico suplente para el nuevo año social, según Art. 14 de los Estatutos.

4.º Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Para concurrir al acto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones a la Sociedad con 3 días de anticipación a la fecha indicada para la misma. — El Directorio.

e12 enero N.º 11.545 v28 enero.

EMBARCADERO ESCOCES

SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 2 de Febrero de 1927, a las 16 horas, que se celebrará en su local de la calle 25 de Mayo N.º 81, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1926.

2.º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los que terminaron su mandato.

3.º Elección de Síndicos titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Art. 16 de los Estatutos).

La Memoria y Balance del ejercicio fenecido se hallan a disposición de los señores accionistas en las oficinas de

la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 81, hasta el día 29 de Enero de 1927.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1927. — El Secretario.

e12 enero N.° 11.550 v28 enero

SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES PARTICULARES LIMITADA (S. A)

Segunda convocatoria

No habiéndose obtenido quórum para la Asamblea General Ordinaria que debía efectuarse el día 31 de Diciembre de 1926, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para el día 26 de Enero de 1927 a las 17.30 horas, en la Bolsa de Comercio (Salón de Asambleas) Leandro N. Alem N.° 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria.

2.° Aprobación del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1926, e informe del Síndico.

3.° Elección de siete Directores titulares, en reemplazo de los que terminan su mandato; señores Raimundo Piñero, Pedro Iturralde, Saturnino Zemborain (hijo), Julio A. García Victorica, Manuel López Anaya, Alfredo Zemborain, Carlos F. Alcobendas.

4.° Elección de tres Directores suplentes.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas que refrenden el acta.

Nota: Para tener acceso a esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta 3 días antes de fijado para su celebración, de acuerdo al Art. 9 de los Estatutos.

e12 enero N.° 11553 v22 enero

COMPAÑIA SALINERA ANGLO-ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que dispone el Art. 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la "Compañía Salinera Anglo-Argentina, Sociedad Anónima", a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 del corriente mes a las 11 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (6.° piso), con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas con el informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio económico de la Compañía, terminado el 30 de Septiembre del ppdo.

2.° Elección de un Vocal Presidente y un supente por el término de dos años, un Síndico titular y un suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Enero 11 de 1927. — El Director Secretario.

Nota: Por disposición contenida en el Art. 27 de los estatutos, los señores accionistas depositarán en la caja social sus acciones o un recibo de depósito en un Banco, hasta tres días antes de la celebración de la Asamblea.

e12 enero N.° 11.554 v28 enero

Convocatorias Anteriores

CAJA FERROVIARIA, S. A.

Segunda convocatoria

La Sociedad Anónima Caja Ferroviaria, convoca a asamblea general ordinaria de accionistas, por segunda vez, por no haber tenido lugar la anteriormente convocada por falta de número, para que se efectúe con cualquier número que concurra, de acuerdo con la segunda parte del artículo 19 de los estatutos, el día 22 de Enero corriente, a las 15 horas, en el local de la Estación Retiro, F. C. Central Córdoba, con el objeto de tratar los asuntos comprendidos en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance al 30 de Septiembre de 1926.

2.° Elección de Síndico titular y suplente por un año; y

3.° Aprobación del acta de la asamblea.

Buenos Aires, Enero 5 de 1927. — L. E. Bivort, Presidente. — A. M. Carbonaro, Director Gerente.

N. B. — Serán válidas para esta asamblea, las boletas de entrada que justifican el depósito de acciones expedidas con motivo de la convocatoria anterior.

e10 enero N.° 11517 v20 enero.

BOSTON

Jompañía Argentina de Bienes Raíces

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567, el día 26 de Enero de 1927 a las 17 horas para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1926 y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes y un Síndico titular y un suplente.

Buenos Aires, Enero 4 de 1927. — R. Vincent, Secretario.

E. 8 enero N.° 11.493-v-26 enero.

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LTDA., SOCIEDAD ANONIMA

BUENOS AIRES

18.° Ejercicio — 1.° de Octubre de 1925-30 de Septiembre de 1926

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 25 y 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Enero de 1927 a las 11 horas, en el local del Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esq. Bmé. Mitre.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Elección del Síndico.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, o en su defecto el recibo de su depósito en el Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esq. Bmé. Mitre, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 11 de 1927. — El Directorio.

e11 enero N.° 11.526 v27 enero

CARAS Y CARETAS SOCIEDAD ANONIMA

Chacabuco 151|55

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Jueves 27 del corriente mes, a las horas 10, a celebrarse en el domicilio de la Sociedad, calle Chacabuco N.° 151, con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de un Director Titular y un Suplente en reemplazo de los Señores José Labat y Francisco Altuna, respectivamente, que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndicos Titular y Suplente para el nuevo ejercicio.

NOTA. —Para tener acceso al local de la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Administración.

Buenos Aires, Enero 7 de 1927. — El Secretario.

E. 8 enero N.° 11.500-v-26 enero.

CONVOCATORIA DE LA SOCIEDAD ANONIMA "EL DIARIO ESPAÑOL"

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social calle Victoria 650, Buenos Aires, el día 28 de Enero de 1927 a las 18 horas, con objeto de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de tres miembros del directorio por el término de dos años en reemplazo de los Señores Félix Ortiz y San Pelayo, José Padros y Eugenio López de Gomara, que terminaron sus mandatos.

3.° Elección de un Síndico Titular y otro Suplente por el término de un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA. — Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad por lo menos con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de dicho acto. — Leodegario Córdova, Presidente. — Casimiro Prieto Costa, Secretario.

E. 8 enero N.° 11.506-v-28 enero.

A. MOTTEAU LTDA.

Sociedad Anónima Industrial

Garay 1272

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el lunes 24 de Enero de 1927 a las 10 horas en el local de la calle Garay 1272 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Agosto de 1926.

2.° Nombramiento de un Presidente en reemplazo del Señor Antime Motteau que termina su mandato.

3.° Nombramiento de dos Vocales Suplentes en reemplazo de los Señores Enrique Blondel y José Lux por renuncia del primero y terminación del mandato del segundo.

4.° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos Señores Accionistas para firmar el acta con el Señor Presidente.

NOTA. — Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad y recabar el recibo correspondiente a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 4 de Enero de 1927.— El Directorio.

E. 8 enero N.° 11.508-v-24 enero.

COMPAÑIA INMOBILIARIA Y GANADERA "CHACABUCO"

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Convocatoria

De acuerdo a los artículos 26 y 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1927 a las 11 horas, en el local de la calle San Martín N.° 132, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proposición del Directorio de aumento del capital social y, como consecuencia, consideración de la reforma al art. 4.° de los Estatutos.

2.° Autorización a dos personas para que una u otra indistintamente hagan todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de las modificaciones que se resuelvan a los Estatutos, para aceptar las modificaciones u objeciones que el Poder Ejecutivo de la Nación exigiera, y para su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Conforme al artículo 28 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la Sociedad, sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 5 de 1927. — El Directorio.

e7 enero N.° 11.485 v27 enero

"LA CRIOLLA"

Sociedad Anónima Rural e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Enero de 1927, a las 11 horas, en el local, calle San Martín 132 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Remuneración a fijarse al síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares y un suplente.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas presentes para que, juntamente con el Presidente, Secretario y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Artículo 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926.— El Directorio.

e31 dicbre. N.° 11.433 v21 enero

COMPAÑIA YBAPOBO

Sdad. Anón. Industrial y Comercial

De conformidad al Artículo 13 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Enero de 1927, a las horas diez y seis, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 409 (5.° piso), para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los señores Juan Musante, Eduardo R. Mingramm y José Francisco Hermida, por terminación de sus respectivos mandatos.

Nota: De acuerdo al Artículo 15 de los Estatutos, para tener entrada a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de esta Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Gerente.

e30 dicbre. N.° 11.4?8 v18 enero.

LITTLE, FISON, RATCLIFF LTDA.
Sociedad Anónima de Importación de Artículos Rurales

De conformidad con lo establecido en el Artículo 23, Título 6.° de los Estatutos, convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local Social, Avenida Roque Sáenz Peña 547, 7.° piso, el día 27 de Enero de 1927, a las 11.45 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Anulación de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 27 de Noviembre de 1926 por las causas que explicará el Directorio.

2.° Considerar, discutir, aprobar o sancionar con las modificaciones que la Asamblea considere conveniente, el contrato de debentures proyectado por el Directorio, cuyo texto y demás detalles pueden revisar los Señores Accionistas en la Administración Social, todos los días y horas hábiles de acuerdo con las disposiciones del Artículo 10 de los Estatutos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta conjuntamente con el Señor Presidente.

NOTA. — Se hace presente que para obtener la Boleta de Entrada a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926. — Por el Directorio, H. T. Ratcliff.

E. 23 diciembre N.° 11.365-v-12 enero.

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22, de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Enero de 1927, a las 10 horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Elecciones de cuatro Directores.

3.° Elecciones del Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Compañía, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer con dos días, por lo menos, de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19, de los Estatutos. — El Directorio.

E. 28 diciembre N.° 11.385-v-15 enero.

SOCIEDAD ANONIMA LA FORMOSA
Cangallo N.° 466

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos el Directorio convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 15 de Enero próximo, a las 10 y 30 horas, en su local social calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o presentar un certificado de su depósito en un Banco, hasta el día antes del fijado para la misma, a fin de obtener el boleto de entrada, en el que constará el número de votos que les corresponda, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre de 1926. — El Directorio.

E. 23 diciembre N.° 11.359-v-12 enero.

CIA. DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria 24 de Enero de 1927

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 26 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Enero a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 145, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA. — Los accionistas para poder tomar parte en cualquier deliberación de las Asambleas, deberán depositar previamente sus acciones o recibo de un Depósito Bancario de las mismas, en la Tesorería de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para la reunión y contra ese Depósito la Tesorería otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y el número de votos que le corresponde cuyo recibo servirá de entrada en la Asamblea. — (Art. 21). — El Directorio.

E. 31 diciembre N.° 11.427-v-19 enero.

SOCIEDAD ANONIMA "ELECTRICA DE SANTA CRUZ"

CONVOCATORIA

En cumplimiento por lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el Hotel Santa Cruz, Territorio Nacional de Santa Cruz, el día 15 de Enero próximo a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la memoria y aprobación del balance general y ganancias y pérdidas, presentado por el Directorio, por el ejercicio que termina el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elección de un Director titular por finalización de mandato y un Director suplente.

3.° Elección de Síndico y suplente, por finalización de mandato.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, subscriban el acta respectiva.

5.° Asuntos varios.

Recomiéndase a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar previamente, en la Oficina de la Sociedad, sus acciones, que determina el artículo 30 de los Estatutos.

El Directorio

e3 enero N.° 11.437 v15 enero

"LA PREVISION ARGENTINA"
Sociedad Anónima de Seguros Generales

CONVOCATORIA

Por no haber concurrido el número reglamentario a la Asamblea convocada para el día 17 de Diciembre de 1926, se convoca por segunda vez a los señores accionistas, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Enero de 1927, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Maipú 265, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar lo dispuesto en el art. 354, Inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos sociales, para tener derecho a tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días.

Nota. — Por ser ésta la segunda convocatoria, se sesionará con el número que concurra a la hora fijada.

El Directorio

e3 enero N.° 11.435 v14 enero

MAR DEL PLATA, JOCKEY CLUB

Sociedad Anónima
Esmeralda 449 — Buenos Aires
Asamblea General Extraordinaria
Segunda Convocatoria

Convócase por segunda vez la Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Enero de 1927, a las diez y seis horas, en el local social, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la situación social.

2.° Resolver los procedimientos que deben adoptarse para evitar que el Hipódromo de Mar del Plata continúe en explotación sin beneficio alguno para la Sociedad.

3.° Resolver la venta de terrenos de la Sociedad, excepción hecha del Hipódromo, facultando a los accionistas para pagarlos en acciones de la Sociedad y determinación del precio en que pueden ser tomadas en pago por la Sociedad dichas acciones.

4.° Resolver si se procede o no a la liquidación de la Sociedad, y caso afirmativo, designar las personas que hayan de proceder a la liquidación y sus facultades dentro de la misma.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Depósito de acciones hasta diez días antes de la Asamblea. Las resoluciones serán válidas cualquiera que sea el capital representado en la Asamblea.

El Directorio.

e29 dicbre. N.° 11.403 v17 enero

PIRELLI, SOC. AN. PLATENSE

Para las industrias del cautchouc, de los neumáticos y de los alambres y cables eléctricos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 317 del Código de Comercio y en los estatutos de la sociedad, se cita a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle Santa Fe 1544, el 28 del corriente mes de Enero a las 14.15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1926 y del informe del Síndico.

2.° Elección de dos miembros del Directorio.

3.° Designación del Síndico y del Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para que los accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión, de acuerdo con el Art. 28 de los estatutos. — El Director General.

e11 enero N.° 11.525 v27 enero

MOTORES MARELLI SOCIEDAD ANONIMA

Avenida Callao N.° 353
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 10 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Febrero de 1927, en la Sede de la Sociedad, calle Callao N.° 353 a las 14 horas y 30 minutos, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al V.° Ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1926.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

NOTA. — Los señores accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, Callao N.° 353, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Enero 7 de 1927. — El Gerente.

E. 8 enero N.° 11.497-v-25 enero.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL ARGENTINA A. DE MICHELI Y CIA.

Avenida de Mayo 1001 — Buenos Aires

Cuarta Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de Enero de 1927

CONVOCATORIA

Según lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de Enero de 1927, a las 21.30 horas, en el local social Rivadavia 1910, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1926.

2.° Elección de cuatro Directores Titulares en sustitución de los Directores señores Saint Clair De Micheli, Leodegario Córdova, Atilio Pascual y Vicente Minué salientes por haber terminado su mandato.

Elección de tres Directores Suplentes, Síndico y Suplente, cuyos mandatos concluyen conforme los Estatutos Sociales.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — Saint Clair De Micheli, Presidente. — Aquiles De Micheli, Secretario.

E. 31 diciembre N.° 11.426-v-17 enero.

"FIDES"
(Factories Incorporated to Develop Export-import Supplies), Antonio Brunetti y Cía. Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de los Estatutos, quedan convocados los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el viernes 21 de Enero de 1927, a las 16 horas, en el local social calle Méjico 1668|1672.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Acciones Reservadas y firma de acciones.

3.° Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado Bancario de depósito, en las Oficinas de la Sociedad, reclamando las boletas de entrada hasta tres días hábiles antes de la Asamblea. En la boleta constará el número de votos que corresponden a cada accionista.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926. — Alfredo E. Baeigalupo, presidente.

e29 dicbr. N.° 11.395 v21 enero

SOCIEDAD ANONIMA EDITORIAL GIORNALE D'ITALIA

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 17 horas en el local social, calle Maipú N.° 245 para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al último ejercicio.

2.° Elección de dos Directores.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA. — Los señores Accionistas que concurran a la Asamblea, deberán depositar sus acciones a su nombre en Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión.

E. 7 enero N.° 11.480-v-24 enero.

FRANCIA - ARGENTINA
Sociedad Anónima de Curtiembres

Por resolución del Directorio de ésta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Enero de 1927 a las 15 horas, en el local social, calle Montegudo 345, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 12 ejercicio terminado el 30 de Septiembre ppdo.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, por terminación de mandato.
Elección de tres Directores suplentes, por un año.
4.° Elección de síndico y síndico suplente, por un año.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen en acta de la Asamblea.

El Directorio.

e29 diebre. N.° 11.407 v17 enero

CEREAL MACHINE COMPANY LTD.
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 del corriente a las diez y seis horas, en el local social, Avenida Leandro N. Alem 689, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1926.
2.° Elección de dos Directores titulares.
3.° Elección de tres Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, y
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, Avenida Leandro N. Alem 689, Departamento Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1927.— El Presidente.

e11 enero N.° 11.528 v27 enero

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE MADERAS ARGENTINO PARAGUAYA S. A. EN LIQUIDACION.
Asamblea extraordinaria
SEGUNDA CITACION

Se convoca a los Señores accionistas de la Compañía Industrial de Maderas Argentino Paraguaya S. A. (en liquidación) a la asamblea extraordinaria que se realizará el día Viernes 21 de Enero de 1927 en el local calle Tucumán N.° 1353, piso 1.° escritorio N.° 25 a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del informe y cuentas que presentará la comisión liquidadora.
2.° Consideración de las renuncias de los miembros de la comisión liquidadora.
3.° Renuncia del Síndico Titular.
4.° Elección de cinco miembros para constituir la nueva comisión liquidadora.
5.° Elección de Síndico Titular.

NOTA. — Para concurrir a la Asamblea, los Señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia, calle Tucumán N.° 1353, piso 1.° escritorio N.° 25 o en cualquier Banco, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, hasta las 16 horas.

La Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

Buenos Aires, Enero 4 de 1927. — El Síndico.

E. 11 enero N.° 11.531-v-21 enero.

S. A. OPPENHEIMER CASING C.° OF ARGENTINA
(Adquisición y preparación de tripas para embutidos)
7.ª ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la asamblea anual ordinaria que tendrá lugar el 31 de Enero de 1927, a las 17 horas, en el estudio de los doctores Aldao, Campos, del Valle y Gil, 567, Avda. Pte. R. Sáenz Peña, 3er. Piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1926.
2.° Aprobar y ratificar la resolución del Directorio, sobre modificaciones al rubro Reserva General.
3.° Distribución o destino de las utilidades.
4.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes. Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año, por expiración de sus respectivos mandatos.
5.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el señor Presidente.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1927. — Ricardo Aldao.

e11 enero N.° 11539 v29 enero.

LA GRANJA, SOCIEDAD ANONIMA
Bartolomé Mitre 226

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 9 y 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1927, a las 16 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 226, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance General e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y fondo de reserva legal.
3.° Informe de los Síndicos.
4.° Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de un Secretario y dos accionistas que harán de escrutadores en la Asamblea.
5.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de los demás, de acuerdo con el art. 18.
6.° Elección de tres Directores cesantes y dos Síndicos, de acuerdo con el artículo 22 y 27 de los Estatutos.

A los efectos consiguientes, se recuerda a los señores accionistas: — Art. 13. Hasta un día antes de la reunión de la Asamblea los accionistas podrán presentar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco de la Capital o extranjero, en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto necesario de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda, salvo la limitación del artículo 350 del Código de Comercio.

El Presidente

e11 enero N.° 11.540 v27 enero

SOCIEDAD ISRAELITA DE EDUCACION DE BELLA VISTA

La Sociedad Israelita de Educación de Bella Vista, calle Nicasio Oroño número 1669, invita a sus asociados a una Asamblea Extraordinaria a realizarse en su local social a las 15 horas, el día 16 de Enero de 1927, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria.
2.° Elección de 5 vocales.
3.° Contrato y presupuesto, autorización para la
4. Firma de los mismos.
5.° Elección de una Comisión Técnica.
6.° Varios.

Se ruega a los señores socios puntual asistencia, por cuanto el día 9 no pudo realizarse por falta de número. — Mauricio Rabinovich, prosecretario.

e11 enero N.° 11.518 v13 enero

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Enero de 1927, en el local de la Sociedad, calle México 1933, a las 10.30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Noviembre 1926.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Fijación de los honorarios del Síndico para el nuevo ejercicio.

Para tomar parte en esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926.— El Vicepresidente.

e3 enero N.° 11.441 v24 enero

S. A. FABRICA DE PAPEL (CASATI) DE SAN NICOLAS (en liquidación)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Enero 1927, a las 16 horas, en el local, calle Reconquista 314 (tercer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta del resultado de la liquidación de los bienes sociales y del reparto propuesto del sobrante líquido.
2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

La Comisión Liquidadora

e31 diebre. N.° 11.430 v18 enero

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD
Cangallo 824
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 12 de Enero próximo a las 15 (3 p. m.), en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, del inventario - balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1926.
2.° Reparto de utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años; elección de dos Directores suplentes, por igual período y de Síndico y Síndico suplente, para reemplazar a los que cesan en sus cargos.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926.— El Directorio.

Nota. — Por ser esta la segunda convocatoria y de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de esta Compañía, Cangallo 824, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a élla.

e31 diebre. N.° 11.434 v12 enero

S. A. GENARO GARCIA LTDA.
(Cereales y Campos)
Sarmiento 356, 4.° piso
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día viernes 21 de Enero próximo a las 17, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Ratificación del Directorio, Síndico y Síndico suplente, elegidos según acta del 23 de Diciembre por unanimidad de los accionistas.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926. — El Directorio.

e30 diebr. N.° 11.416 v21 enero

LA OPINION

S. A. Ltda., Manufactura de Tabacos
Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores Accionistas de "La Opinión, S. A. Limitada, Manufactura de Tabacos", a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Enero de 1927, a las 16 horas, en el local social, Pichincha N.° 748, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolución sobre la continuación o liquidación de la Sociedad, procediéndose en este último caso de acuerdo con lo establecido en los Estatutos.
2.° Designación de dos señores Accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926. — Atilio E. Furlotti, Presidente; Manuel D. Durán, Secretario.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Secretario.

e29 diebr. N.° 11.398 v22 enero.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS "OLIMPO ARGENTINO"

La Sociedad de S. M. Olimpo Argentino tendrá lugar en asamblea general ordinaria de socios el día 14 de Enero a las 20 y 30, en su local social, Patricios 218, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
b) Aprobación del balance general.
c) Nombramiento de la C. D..
d) Asuntos varios.

Nota: al no haber el número de 50 socios, ésta se efectuará con cualquier número de presentes en la segunda convocatoria, el día 21 del mismo a las 20 y 30 horas.

Buenos Aires, Enero 8 de 1927. — Francisco B. Locati, presidente; Alfredo Vatuone, secretario.

e10 enero N.° 11.512 v14 enero

GECO, COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General que se celebrará el día 27 de Enero de 1927, a las 16 horas, en el Pasaje Güemes, 4.° piso, escritorio 416, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre ppdo.
2.° Elección de un Síndico y Síndico suplente por el término de un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones en el Banco de la Nación Argentina o Banco Alemán Transatlántico o sucursales hasta 3 días antes a la fecha designada para este acto. — El Directorio.

e10 enero N.° 11.513 v26 enero

COMPAÑIA LACTARIA ARGENTINA
"LA SAN VICENTE", S. A.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1927, a las 10 horas, en sus oficinas calle Lavalle 1059, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuadro de Ganancias y Pérdidas y propuesta de distribución de utilidades correspondientes al cuarto ejercicio social terminado el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Leopoldo Duprat, Francisco Duprat y Guillermo Brivet; elección de dos Directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores Francisco Janin y Manuel Hortal Muñagorri, por terminación de mandato.

3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar en la caja social sus acciones para retirar el boleto de entrada a la Asamblea. — El Directorio.

e10 enero N.° 11.514 v26 enero

"LA VACA"

Sociedad Cooperativa de Productos Ganaderos (Limitada)

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 22 de Enero de 1927, en la calle Chacabuco 325, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de un Síndico ad hoc para que dictamine sobre el Balance 1.° de Septiembre de 1925 al 31 de Agosto de 1926.

2.° Memoria y Balances Generales de los ejercicios 1.° de Septiembre 1924 al 31 de Agosto de 1925 y 1.° de Septiembre 1925 al 31 de Agosto de 1926.

3.° Reforma del Estatuto.

4.° Renovación del Directorio.

5.° Designación de Síndico titular y suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores socios accionistas, que para tener entrada a la Asamblea y formar parte de ella, debe presentarse la correspondiente circular que acredite reunir condiciones y hallarse a cubierto en cuanto al pago de las respectivas cuotas mensuales. Arts. 21, 8 y 9 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero de 1927. — S. Tallaferro, secretario.

e10 enero N.° 11.515 v20 enero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la contratación de las Pólizas de Seguros contra Incendio, durante el ejercicio del año 1927, por las existencias e instalaciones de diversas secciones de la Administración de Correos y Telégrafos.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 12 de Enero de 1927, a las 15 horas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1926. — Guillermo Otheguy, secretario general de Correos y Telégrafos.

v12 enero

Licitación de impresos

Llámase a licitación privada por el término de ocho (8) días, para la impresión de cien mil (100.000) ejemplares del folleto conteniendo el texto de la Ley N.° 11.387 y decreto reglamentario y demás concordantes; quinientas mil (500.000) fichas impresas de acuerdo al modelo A, en color verde; 500.000 fichas impresas, de acuerdo al modelo B, en color azul; 500.000 fichas impresas, de acuerdo al modelo C, en color blanco, con una franja roja cruzada; 500.000 fichas impresas de acuerdo al modelo D, en color amarillo; 100.000 fichas impresas de acuerdo al modelo E, en color rojo; 1.000 ejemplares impresos de notas de remisión a los Juzgados Federales de los muebles y útiles; 1.000 ejemplares impresos de acuse recibo de los muebles y útiles.

La licitación tendrá lugar el día 17 de Enero de 1927, a las 15 horas, en la Oficina del Padrón Electoral, en presencia del señor Escribano General del Gobierno.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Oficina del Padrón Electoral del Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Enero 7 de 1927.

LEY N.° 11.387

Pliego de condiciones

Para la impresión de cien mil (100.000) ejemplares del folleto conteniendo el texto de la Ley de Formación y Contralor del Registro Electoral número 11.387 y su decreto reglamentario; fichas y demás impresos que se mencionan a continuación:

Artículo 1.° — Llámase a concurso privado de precios por el término de ocho (8) días para la impresión de cien mil (100.000) ejemplares del folleto conteniendo el texto de la Ley N.° 11.387 y su decreto reglamentario y demás concordantes; 500.000 fichas impresas, de acuerdo al modelo A, en color verde; 500.000 fichas impresas, de acuerdo al modelo B, en color azul; 500.000 fichas impresas, de acuerdo al modelo C, en color blanco, con una franja roja cruzada; 500.000 fichas impresas, de acuerdo al modelo D, en color amarillo; 100.000 fichas impresas, de acuerdo al modelo E, en color rojo; 1.000 ejemplares impresos de notas de remisión a los juzgados federales de los muebles y útiles; 1.000 ejemplares impresos de acuse recibo de los muebles y útiles.

Art. 2.° — Los 100.000 ejemplares del folleto serán impresos de acuerdo a la muestra existente en el Ministerio del Interior, en tamaño de 20 x 14 ctms., papel obra 1.ª, 74 x 110, de 25 kilos, con tapas de cartulina de color de 40 kilos, con tipos de cuerpo 8 y cuerpo 6, composición corrida, debiendo abarcar la composición 16 centímetros de alto por 10 centímetros de ancho.

Art. 3.° — Las fichas y formularios se confeccionarán en las cantidades especificadas en el artículo 1.° y en la siguiente forma:

Fichas del modelo A, color verde, de 20 centímetros de largo por 12 centímetros de altura. Cartulina 56 x 76, de 48 kilos las 500 hojas y de una sola pasta.

Fichas del modelo B, color azul, de 20 centímetros de largo por 12 centímetros de altura, cartulina 56 x 76, de 48 kilos las 500 hojas y de una sola pasta. Impresión de los dos lados.

Fichas del modelo C, de 20 centímetros de largo por 12 centímetros de altura, cartulina blanca, con una franja roja cruzada, cartulina 50 x 65, de 35 kilos. Impresión de los dos lados.

Fichas del modelo D, color amarillo, de 27 centímetros de largo por 12 centímetros de altura, incluído el talón, en papel obra de 1.ª, de color, de 58 x 92, de 16 kilos.

Fichas del modelo E, color rojo, de 20 centímetros de largo por 12 centímetros de altura, cartulina de una sola pasta, de 56 x 76, de 48 kilos las 500 hojas Impresión de los dos lados.

Formulario N.° 3, en papel de obra 1.ª, para escritura, de 65 x 95, de 35 kilos, tamaño oficio. La impresión deberá hacerse en tinta de copiar.

Formulario N.° 4, en papel de obra 1.ª, para escritura, de 65 x 95, de 35 kilos, tamaño oficio. La impresión deberá hacerse en tinta de copiar.

Art. 4.° — Los folletos contendrán el texto de las leyes y decretos siguientes: Ley N.° 11.387 y su decreto reglamentario; Leyes Nos. 8.871; 9.147; 10.262 y 10.834 y decretos de fechas 29 de Febrero, 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912; 29 de Febrero de 1916; 26 de Febrero de 1918; 2 de Enero y 27 de Febrero de 1923, y llevarán la siguiente leyenda: "Leyes de Formación y Contralor del Registro Electoral N.° 11.387; Elecciones Nacionales Número 8.871 y decretos reglamentarios - Edición Oficial".

Art. 5.° — Los originales serán entregados a la casa impresora al día siguiente que se apruebe la licitación.

Art. 6.° — La casa impresora se obliga a entregar al Ministerio del Interior, por lo menos, tres pruebas de imprenta, las que serán corregidas por dicho Departamento y devueltas inmediatamente a la casa respectiva.

Art. 7.° — El Ministerio del Interior designará como su representante para verificar el recibo de los impresos que se contratan, al Jefe de la Imprenta de la Policía de la Capital.

Art. 8.° — La casa se obliga a entregar al Ministerio del Interior la totalidad de los impresos que se le hubieren adjudicado, dentro de los treinta días de la fecha en que se le haga saber la aceptación de su propuesta, pudiendo hacer entregas parciales dentro de ese plazo. Para el caso de incumplimiento de esta obligación o de cualquier otra de las estipuladas en el presente pliego de condiciones y contrato respectivo, el proponente incurrirá en una multa de cien pesos moneda nacional ($ 100.00 m|n.), por cada 24 horas que transcurran hasta la entrega total de lo adjudicado. La mora se producirá por el sólo hecho de la falta de entrega de la totalidad de lo adjudicado al vencimiento del plazo de treinta (30) días fijados para ello. El proponente renunciará expresamente a acogerse a cualquier excepción por la falta de cumplimiento a lo establecido precedentemente. Esta renuncia se considerará de hecho efectuada con la firma del presente pliego de condiciones.

Art. 9.° — Las propuestas deberán formularse estableciéndose los precios en pesos moneda nacional, por cada modelo de fichas y formularios y en los folletos por cada pliego de 16 páginas incluídas tapas y encuadernación a la rústica. Estos precios serán mantenidos por los proponentes hasta que el Poder Ejecutivo se expida. Las propuestas se presentarán en el sello de ley, acompañadas de un certificado de haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Ministerio del Interior, la suma equivalente al 3 % del importe total de la propuesta. Este depósito deberá ser elevado al 10 %, dentro de los tres (3) días de notificada la firma adjudicataria de la aceptación de su propuesta.

Art. 10. — No se admitirán intermediarios en las propuestas, tomándose sólo en cuenta aquéllas que sean formuladas directamente por los propietarios de las casas licitantes o representantes debidamente autorizados para concurrir a la licitación.

Art. 11. — El pago se hará efectivo por la Tesorería General de la Nación, previo trámite y conforme pertinente de las respectivas facturas.

Art. 12. — Cada proponente acompañará a su propuesta, en prueba de conformidad, un ejemplar del presente pliego de condiciones, suscripto, por el interesado.

Art. 13. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar los renglones que más le convengan, de las propuestas respectivas, o rechazar todas.

Art. 14. — Las adjudicaciones cuyo monto exceda de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000.00 m|n.), deberán formalizarse ante la Escribanía General de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley N.° 11.260.

Art. 15. — Si transcurrieran diez (10) días del vencimiento del plazo fijado para la entrega total de lo adjudicado, sin que la casa respectiva lo haya hecho, el Poder Ejecutivo, sin perjuicio de la aplicación de la multa establecida, se reserva el derecho de mandar efectuar por cuenta exclusiva de la casa adjudicataria, las impresiones que no se hubieren entregado.

Art. 16. — Las propuestas, se abrirán el día 17 de Enero en curso, a horas 15, en la Oficina del Padrón Electoral del Ministerio del Interior, en presencia del Escribano General de Gobierno, Oficial Mayor del Ministerio, Jefe de Contabilidad, Jefe de la Oficina del Padrón Electoral y de los interesados que concurran.

Art. 17. — Por más datos y pliegos de condiciones, concurrir a la Oficina del Padrón Electoral del Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Enero 3 de 1927. — Guillermo S. García, Jefe de Contabilidad.

v17 enero

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de fórmulas, útiles, libros en blanco, etc., de acuerdo con las bases respectivas que los interesados podrán consultar en la oficina de Depósito, Victoria 1708, de 11 a 16, sábados de 9 a 11 horas. Las propuestas se abrirán el 31 de Enero a las 16 horas, en la Administración Central, Bmé. Mitre y Callao.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1926.

v31 enero.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para el día veintiocho (28) de Enero de 1927, para la provisión de los artículos que necesitarán los servicios de este Departamento durante el próximo año:

A las catorce horas (14 h.): Quinina y derivados.

A las catorce y treinta (14.30 horas): Placas de vidrio para vacuna.

A las quince horas (15 h.): Forraje.

A las quince y treinta (15.30 horas): Terneros en pie.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran. Pliegos de condiciones a disposición de quienes los soliciten en la Sección Administrativa, Sarmiento N.° 961, primer piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

v28 enero

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 15 de Enero de 1927, a las 10 horas, para la provisión de pan, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley (F. C. S.), donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras

v15 enero

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de pan al Sanatorio Marítimo, Solarium y Asilo Saturnino E. Unzué.

La provisión será por seis meses a contar desde el 1.° de Febrero del año 1927.

Las propuestas que se presenten serán abiertas el día 19 de Enero del año próximo a las 10 y 30 a. m.

Datos e informes en la secretaría del Sanatorio Marítimo.

Las Inspectoras

v19 enero

COLONIA NACIONAL
DE ALIENADOS

Llámase a segunda licitación pública para la provisión a la Colonia Nacional de Alienados, de aceites lubrificantes. Para la reparación y ampliación de la actual usina.

A tercera licitación pública, para proveer artículos de ropería, calzado y librería, durante todo el año 1927, de acuerdo a los pliegos de condiciones y nóminas de artículos que se encuentran a disposición de los interesados, en la Dirección de la Colonia (Secretaría) calle Vieytes 301, Buenos Aires, todos los días hábiles, de 13 a 15 horas. Las licitaciones tendrán lugar el día 13 de Enero de 1927, a las 14 horas, con la intervención del señor Escribano Mayor de Gobierno de la Nación. — El Director.

v13 enero.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la provisión, ejecución y colocación, por contrato de unidad, de las instalaciones de quemadores a petróleo en los siguientes establecimientos: Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes, en Olivera, Provincia de Buenos Aires; Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba; Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires; Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba; Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville, Provincia de Córdoba; y Hospital Común Regional del Río Negro, en Allen.

La licitación tendrá lugar el día 28 de Enero de 1927, a las 16 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en los de los señores Jueces Federales de Córdoba, La Plata y Viedma (Río Negro), respectivamente. A la hora designada serán abiertas las propuestas y desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926.— El Presidente.

30 enero

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados, que el día 12 de Enero 1927, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de Enero de 1927, de los siguientes empréstitos:

Empréstito Pavimentación 1904. — Ley 4391. m$n 49.100.

Empréstito Pavimentación 1910. — Ley 9142. m$n 390.900.

Empréstito Pavimentación 1910. — Ley 7091. Serie 7.ª. m$n 312.100.

Empréstito Pavimentación 1910. — Ley 7091. Serie 8.ª. m$n 22.100.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría ,hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de los bonos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926. — El Secretario.

v12 enero.

Aduana de la Capital

Llámase a licitación pública por el término de (15) quince días, para la provisión de los artículos de escritorio, de limpieza, cierres de seguridad y combustible requeridos para las necesidades de la Aduana de la Capital durante el año 1927, que no fueron motivo de adjudicación en la licitación efectuada el 27 de Octubre de 1926, de acuerdo con las bases que pueden consultarse en la Oficina de Suministros de esa repartición (calle Azopardo 350).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día veintiuno de Enero de 1927 a las trece horas, en el despacho del señor Administrador, en su presencia, ante el Escribano General de Gobierno y los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Enero 5 de 1927. — El Subsecretario.

v20 enero

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de útiles de escritorio, fórmulas y folletos impresos, libros en blanco, tapas libros, cajas de madera para archivo de expedientes, carpetas de cartón, artículos de limpieza y varios, requeridos para las necesidades de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, durante el año 1927, de conformidad con los pliegos de condiciones que se entregarán a los interesados en la Oficina de Suministros de dicha repartición (Ayacucho N.° 780, 4.° piso), desde las 12 hasta las 15 horas.

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego, serán abiertas el día 12 (doce) de Enero de 1927, a las 16 horas, en el despacho del señor Secretario (1er. piso), en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — El Secretario.

v12 enero

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos, Bonos de Obras Sanitarias de la Nación y de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 20 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Febrero próximo de los siguientes empréstitos:

	$ o|s
Crédito Argentino Interno a oro 1917. Ley 10223 . .	130.755.—
	$ m|n
Crédito Argentino Interno 1911. Ley 8121	526.354.—
Crédito Argentino Interno 1920. Ley 11027	69.978.—
Crédito Argentino Interno 1924. Ley 11319	195.388.—
Crédito Argentino Interno 1925. (1.ª Serie) Leyes 11260 y 11319	95.772.—
Crédito Argentino Interno 1925 (2.ª Serie) Ley 11319	35.000.—
Bonos de Obras Sanitarias (2.ª Serie) Leyes 10998 y 11165	41.158—
Teatro Colón, Leyes 3474 y 3797	87.047.—

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Febrero entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 5 de 1927. — El Secretario.

v20 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION

Buenos Aires, 3 de Enero de 1927. — Expediente 383-M-921.

Licitación

Llámase a licitación pública por 30 días contados hasta el 14 de Febrero próximo, a las 15 horas, para las obras de reparación general, ampliación y mejoras en los edificios fiscales ocupados por las escuelas números 26 y 27 de Concepción de la Sierra (Misiones). Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Esta licitación tendrá también lugar en Posadas y Apóstoles (Misiones), en igual día y hora. — El Secretario General.

v14 febrero.

Llámase a licitación pública por treinta (30) días, contados hasta el 14 de Febrero próximo, a las 15 horas, para la construcción del edificio de la Escuela Francisco P. Moreno, en el terreno calle Universidad entre Australia y Lamadrid. Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Buenos Aires ,Enero 8 de 1927. — El Secretario General.

v14 febrero.

Llámase a licitación pública por treinta (30) días, contados hasta el 15 de Febrero próximo, a las 15 horas, para la adquisición de útiles de escritorio, útiles especiales y planillas y formularios impresos, necesarios para las Oficinas de la Repartición e Inspecciones Seccionales de Territorios y Provincias, (Ley 4874), durante el corriente año. Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935.

Buenos Aires, Enero 8 de 1927. — El Secretario General.

v15 febrero.

Licitación

Llámase a licitación pública por 15 días, contados hasta el 15 de Enero de 1927, a las 11 horas, para el arrendamiento por cinco años de un campo alambrado y con mejoras, de propiedad del H. Consejo, situado en el Territorio de Río Negro, Fracción C, Sección I. AI, Lote N.° 24, compuesto de diez mil hectáreas.

Datos en la Dirección Administrativa del Consejo, calle Rodríguez Peña 935, Capital Federal.

Esta licitación tendrá lugar también en Viedma (Río Negro), en igual día y hora. — El Secretario General.

v15 enero

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 3 de Febrero de 1927, a las 15 horas, para las obras de reparaciones y mejoras proyectadas para el edificio fiscal de la Escuela N.° 17, de Intendente Alvear, (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935.

Esta licitación tendrá lugar también en Intendente Alvear (Pampa), en igual día y hora. — El Secretario General.

v3 febrero.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento durante el mes de Enero en curso de los artículos que a continuación se detallan:

Combustible—

28.000 kilos de carbón para cocina.

Fideería—

640 kilos fideos blancos, dedalitos.
160 kilos fideos blancos surtidos.
40 kilos de fideos de sémola.

Electricidad—

80 lámparas Philips, filamento metálico, 16 bujías.
25 lámparas Philips, filamento metálico, 100 bujías.

La licitación se llevará a cabo el 12 del corriente a las 15 horas, en el local de la Dirección del establecimiento, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, dirigirse a la Secretaría del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Enero 4 de 1927. — El Secretario.

v12 enero

CARCEL DE TIERRA DEL FUEGO

Expediente: C-1847-926.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha, para el suministro de artículos destinados a atender los servicios de la Cárcel de Tierra del Fuego durante el corriente año, consistentes en artículos de almacén, víveres secos, ferretería, menaje, bazar, electricidad, droguería, farmacia, librería, papelería, material de ferrocarril Decauville, sastrería, mercería, vestuario, calzado, ropa interior, etc., que se detallan en las planillas que pueden consultarse en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Casa de Gobierno).

La entrega de dichos artículos licitados, deberá hacerse de inmediato, y la mercadería puesta al costado del vapor que se indicará oportunamente.

El acto de licitación pública se realizará el día 5 de Febrero próximo a las 10 horas, en la Dirección Administrativa de este Ministerio, en presencia del señor Escribano de Gobierno e interesados que concurran al mismo.

v5 febrero

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ARSENALES DE GUERRA

En venta tres motores Koerting de 90 H. P. cada uno, acoplados por medio de correas a alternadores de 57,5 K. V. A. 4000 volts., trifásico, 50 períodos, 600 r. p. m. Provistos de correspondiente gasógenos, motor a nafta, compresor y acumulador de aire, pudiendo inspeccionarse funcionando en la Usina Eléctrica de Campo de Mayo. Las ofertas se reciben en la Dirección General de Arsenales de Guerra, calle Pozos 1685, hasta el día 15 de Enero de 1927.

v15 enero.

DIRECCION GENERAL
DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 27 de Enero de 1927, para la ejecución de las siguientes obras:

"Cuarteles en construcción"

Hora 14 — "Tipo para instalación de cocina y baños calientes".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en el local de la Dirección General de Ingenieros, donde podrán concurrir los interesados por datos e informes.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor - Secretario.

v27 enero.

Llámase a licitación pública durante el mes de Enero de 1927, para la ejecución de las siguientes obras:

Día 20 "Rosario"

Hora 14. Blanqueo y pintura de las cuadras dobles de tropa, del Cuartel en construcción.

Hora 14.20. Provisión y colocación de vidrios, en las mismas.

Hora 14.40. Carpintería de madera y herrajes, con destino al Pabellón Guardia, Oficinas y Depósitos.

Hora 15. Estructura metálica de techos, para ídem.

Hora 15.20. Instalaciones eléctricas, en ídem.

Hora 15.40. Obras de herrería de taller, para ídem.

Hora 16. Celosías de hierro, para ídem.

Hora 16.20. Carpintería de madera y herrajes, con destino al Pabellón Comedor y Casino para tropa.

Hora 16.40. Colocación de barandas de hierro en escaleras, para ídem.

Hora 17. Carpintería de madera y herrajes, con destino al Pabellón Cocina y Baños Calientes para tropa.

Día 21 "Santa Fe"

Hora 14. Blanqueo y pintura en las cuadras dobles de tropa, del cuartel en construcción.

Hora 14.20. Provisión y colocación de vidrios, en las mismas.

Hora 14.40. Carpintería de madera y herrajes, con destino al Pabellón Guardia, Oficinas y Depósitos.

Hora 15. Estructura metálica de techos, para ídem.

Hora 15.20. Instalaciones eléctricas, en ídem.

Hora 15.40. Celosías de hierro, para ídem.

Hora 16. Carpintería de madera y herrajes, con destino al Pabellón Comedor y Casino para Tropa.

Hora 16.20. Colocación de barandas de hierro en escaleras, para ídem.

Hora 16.40. Carpintería de madera y herrajes, con destino al Pabellón Cocina y Baños Calientes para Tropa.

Hora 17. Obras Sanitarias Domiciliarias, en ídem.

Día 24 "Concordia"

Hora 14. Estructuras de carpintería metálica, con destino a las cuatro caballerizas del Cuartel en construcción.

Hora 14.20. Instalaciones eléctricas, en ídem.

Hora 14.40. Carpintería de madera, incluso herrajes en Pabellón Comedor y Casino de Tropa.

Hora 15. Colocación de barandas de hierro en escaleras, para ídem.

Hora 15.20. Instalaciones eléctricas, para ídem.

Hora 15.40. Instalaciones eléctricas, con destino al Pabellón Cocina y Baños Calientes para Tropa.

Hora 16. Carpintería de madera y herrajes, en ídem.

Día 25 "Curuzú - Cuatiá"

Hora 14. Colocación de barandas de hierro en escaleras con destino al Pabellón Comedor y Casino para Tropa del Cuartel en construcción.

Hora 14.20. Instalación eléctrica en ídem.

Hora 14.40. Carpintería de madera y herrajes, para ídem.

Hora 15. Instalación eléctrica, con destino al Pabellón Cocina y Baños Calientes para Tropa.

Hora 15.20. Carpintería de madera y herrajes, en ídem.

Hora 15.40. Para la ejecución de las Obras Sanitarias Domiciliarias, en el Pabellón Cocina y Baños Calientes para Tropa.

Hora 16. Para la ejecución de las Obras Sanitarias Domiciliarias, en el Pabellón Comedor y Casino para Tropa.

"Concepción del Uruguay"

Hora 16.20. Instalación eléctrica con destino a las dos cuadras de tropa.

Día 26 "Hospital Militar Central"

Hora 14. Carpintería metálica y celosías de hierro con destino a los Consultorios Externos.

Hora 14.20. Instalación eléctrica y pararrayos, en ídem.

Dirección General de Administración

Hora 14.40. Provisión y colocación de la estructura metálica del entrepiso del Galpón N.° 1.

Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones

Hora 15. Provisión y montaje de las estructuras metálicas de tres galpones en Palermo.

Hora 15.20. Obras murarias y de complemento, en ídem.

Día 27 "Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército

Hora 14.20. Provisión y montaje de un Hangar, destinado a cobijar aviones.

Hospital Militar Divisionario, en Paraná

Hora 14.40. Para la provisión y colocación de la carpintería de madera en los Pabellones que se construyen.

Hora 15. Para la provisión y colocación de pisos, zócalos, guardasillas, molduras para recuadros, contramarcos y puertas para cortinas de madera.

Hospital Militar Divisionario en Tucumán

Hora 15.20. Para la provisión y colocación de pisos interiores y de veredas en los cinco Pabellones.

La apertura de las propuestas tendrá lugar los días y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, el día 14 de Enero a la hora 15, las correspondientes a las licitaciones a realizarse el día 20; el 17, las a efectuarse el 21; el 20, las a verificarse el 24; y el 21, las que se llevarán a cabo los días 25, 26 y 27 del mes citado, en los Juzgados Federales que correspondan a las localidades que se ejecutan las obras, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926.— Saturno Pérez Ferreira, Mayor Secretario.

v20 enero

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 8 de febrero próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción de un edificio para personal de Faros (Buenos Aires).

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en hacer propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional; las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno (1 o|.) por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente, el adjudicatario, elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco (5 o|o) por ciento del valor de su propuesta, que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con las cotizaciones en la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completamente en un plazo de trescientos sesenta (360) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de retardo en la terminación de las obras, la Empresa incurrirá en una multa de trescientos pesos moneda nacional ($ 300.— m|n.).

Art. 7.° — El pago se efectuará en efectivo en seis (6) cuotas que se fijarán al formalizar el contrato. En cada pago se descontará el diez (10 o|o) por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho (8) meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco (5 o|o) por ciento a que se refiere el Art. 3.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez (10 o|o) por ciento, del que se hace mención en el Art. 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre sobre Obras Públicas.

Art. 11. — El Contratista presentará su propuesta por la construcción del edificio totalmente terminado en todos sus detalles, de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas y una segunda propuesta con la siguiente variante.

Precio global por la construcción del edificio sin incluir la suma de los ítems siguientes:

a) Revoques símili-piedra.
b) Revoques de halls y pasajes.
c) Revoques interiores.
d) Pisos de mosaicos categorías A, B y C.
e) Cubierta del piso de veredas.
f) Revestimiento de azulejos.
g) Falsos lambrises.
h) Zócalos de madera.
i) Guardasillas.
j) Los siguientes tipos de carpintería de puertas y ventanas, pero colocando los marcos o contramarcos.
46 puertas del tipo A.
21 puertas del tipo G.
6 puertas del tipo G'.
1 puerta del tipo J.
k) Barandas de escaleras en general.
l) Zócalos de mármol de los pisos de mosaicos.
m) Pinturas y blanqueos en general, exceptuando la de carpintería de puertas, ventanas y celosías colocadas.
n) Instalación de calefacción y agua caliente.
o) Instalación de luz eléctrica, pararrayos, etc.
p) Tanque de petróleo de 12 m3., pero colocado el pilotaje y base para el mismo.

Art. 12. — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las diminuciones de obra consecuentes, los proponentes darán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a la planilla que se les entregará, entendiéndose que estas planillas constituirán también parte integrante del contrato.

v8 febr.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 7 de febrero próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un edificio para Enfermería en la Base Naval del Río de la Plata (Arsenal del Río Santiago).

A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la misma.

Un juego de los documentos citados quedará también depositado en las oficinas del Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estas últimas presentarse a dicho funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de la obra y que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — En contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de (220) doscientos veinte días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de (200) doscientos pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se efectuará en (3) tres cuotas que se fijarán al formular el contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento, que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el Art. 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11. — Los proponentes deberán cotizar sus precios por ajuste alzado en la siguiente forma:

1.° Precio por la totalidad de las obras proyectadas.

2.° Precio por la totalidad de las obras proyectadas, excepto únicamente el revoque símili-piedra exterior.

v7 febr.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 8 de Febrero próximo a las 16.30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de los Pabellones destinados a Alojamiento y Casino de Suboficiales en la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, y aún todas ellas si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al cinco por ciento (5 o|o) del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de trescientos sesenta días (360) hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa constructora incurrirá en una multa de trescientos (300) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en seis (6) cuotas que se fijarán al formular el Contrato y de las cuales se retendrá el diez (10 o|o) por ciento como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho (8) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a las planillas que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del Contrato. Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en estas Bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v8 febrero

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 7 de febrero próximo pasado a las 16.30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado", de un edificio destinado a galpón para Depósito de Contabilidad de la Base Naval del Río de la Plata, en Río Santiago.

A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División de Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego de los documentos citados quedará también depositado en las oficinas del Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La Primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de la obra y que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente, como también de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° —El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3.°.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que firme el Contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de trescientos días (300) hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada semana corrida de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de cien cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se efectuará en cuatro cuotas (4) que se fijarán al formular el Contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el artículo 5.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el artículo 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10 —Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11. — Los proponentes deberán cotizar sus precios por ajuste alzado en la siguiente forma:

1.° Precio por el conjunto de las obras, incluso todas las instalaciones.

2.° Precio por el conjunto de las obras, excluyendo únicamente las instalaciones internas: estantería, cajonadas, mesas, etc.

v-7 febrero.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 10 de Febrero próximo a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado", de un cerco divisorio y Oficina de Guardia en la Base Naval del Río de la Plata.

A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en hacer propuestas, de los antecedentes que correspondan constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la misma.

Un juego de los documentos citados quedará depositado también en las oficinas del Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estas últimas presentarse a dicho funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administración del Ministerio de Marina que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de la obra y que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito argentino interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Artículo 3.°.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito argentino interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de

la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de cien (100) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de ochenta ($ 80 m|n) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se efectuará en dos cuotas que se fijarán al formular el Contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5.° tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el Art. 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

e10 febrero

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para la construcción de edificio destinado a oficinas de la Dirección General, que se elevará en la Avenida Eduardo Madero entre las calles Corrientes y Lavalle y la verja del puerto de la Capital, de acuerdo a las bases de licitación y planos que los interesados podrán consultar o adquirir en el Departamento Técnico de la Dirección General, Balcarce 279 4.° piso, todos los días hábiles de 8 a 10.30 y de 14 a 17.30 con excepción de los días sábados por la tarde. Las propuestas, que deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán el día 28 de Enero de 1927, a las 15, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v27 enero.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 8 de Febrero de 1927, a las 14 horas, para la provisión de 300.000 kilógramos de azufre a la Fábrica de Sulfuro de Calcio, en el Tigre.

Por bases y pliego de condiciones, dirigirse a la Sección Adquisiciones y Contratos de la citada Dirección, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso. — Pedro Mainero, Secretario.

v8 febrero

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de útiles y aparatos de Laboratorio, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas N.° 1840, hasta las 15 horas del día 7 de Febrero próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 4 de 1927. — C. Gallardo, Prosecretario.

v7 febrero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de drogas, con destino al Laboratorio de esta Institución, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas N.° 1840, hasta las 15 horas del día 19 del corriente mes de Enero y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 4 de 1927. — C. Gallardo, Prosecretario.

v19 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 100.000 kilogramos de nitrato de sodio, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 31 de enero próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926. — C. Gallardo, prosecretario.

v-31 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de dos mil toneladas métricas de leña, con destino a la maquinaria del Distrito Posadas (Misiones), en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, segundo piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, primer piso, hasta las 15 horas del día 25 de Enero próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926.— C. Gallardo, Prosecretario.

v25 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de cables eléctricos y accesorios para la ciudad de La Banda (Santiago del Estero), de acuerdo al pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, segundo piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, primer piso, hasta las 16 horas del día 25 de Enero próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926.— C. Gallardo, Prosecretario.

v25 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de tres mil toneladas métricas de leña, con destino a la maquinaria del distrito Resistencia (Chaco), de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, segundo piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, primer piso, hasta las 15 horas del día 26 de Enero próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926.— C. Gallardo, Prosecretario.

v26 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de saneamiento en la ciudad de Río IV (Provincia de Córdoba), en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, segundo piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas o en las Oficinas del Distrito Córdoba, calle Alvear 136.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, primer piso, de esta Capital,, hasta las 15 horas del día 9 de Febrero próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926.— C. Gallardo, Prosecretario.

v9 febrero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente a la ciudad de Posadas (Territorio de Misiones), de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, segundo piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, primer piso, hasta las 16 horas del día 24 de Enero próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926.— C. Gallardo, Prosecretario.

v24 enero.

Por disposición del Directorio llámase a nueva licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en las obras de provisión de la ciudad de Rawson (Chubut), de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 18 de Enero próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v-18 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a Colonia Alvear y Pueblo Luna (Provincia de Mendoza), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 o en las oficinas del Distrito Mendoza, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Oficina del Distrito Mendoza, hasta el día 19 de Enero próximo o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840 hasta el día 24 de Enero a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1926. — C. Gallardo, prosecretario.

v24 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de la maquinaria de bombeo destinada a la ampliación de las instalaciones elevadoras de agua de la Capital Federal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día 3 de Febrero de 1927 próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926 - Juan Ivaldi, secretario.

v2 febrero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción del conducto de impulsión entre los Establecimientos Palermo y Recoleta, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas N.° 1840, hasta las 15 horas del día 13 de Enero próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v13 enero.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Enero de 1927, a las 9 horas, para adjudicar la ejecución del revestimiento de piedra del Palacio del Congreso Nacional, sobre la calle Rivadavia. Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

v21 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Febrero de 1927, a las 15,15 horas, para adjudicar la construcción del edificio destinado para la Usina Eléctrica de la Escuela de Agricultura Las Delicias (Provincia de Entre Ríos). Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287, Capital Federal, y en las Oficinas de la Inspección de Obras de la Escuela Normal de Paraná, previo pago de la suma de cinco pesos moneda nacional. También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de esa Ciudad. Hasta la hora antes expresada se recibirán propuestas, indistintamente, en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de Paraná.

v8 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Febrero de 1927, a las 15 horas, para adjudicar la reconstrucción del edificio de la Escuela Normal de Tucumán.

Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287 (Capital Federal) y en las Oficinas de Inspección de Obras del Colegio Nacional de Tucumán, previo pago de la suma de $ 30 m|nal. También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de esa Ciudad.

Hasta la hora antes expresada se recibirán propuestas, indistintamente, en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de Tucumán.

v8 febrero.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de maquinarias para un equipo de perforadoras flotantes.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 3 de Marzo de 1927 a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v24 enero

Llámase a licitación pública para la provisión de un remolcador de alta mar, de 700 HP. de potencia. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 28 de Marzo de 1927 a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, tercer piso), al precio de $ 10.00 moneda nacional, que se abonará con papel sellado nacional.

o|6338 v12 enero

Llámase a licitación hasta el día 11 de Febrero, a las 15 horas, para la provisión de un equipo con herramientas neumáticas. Los interesados podrán obtener pliego de condiciones y especificaciones los días hábiles de 16 a 18 horas, (sábados de 11 a 12), en la Dirección de Estudios del Riachuelo, Balcarce 160, 4.° piso.

v10 febrero.

Llámase a licitación pública para la provisión de una embarcación autopropulsora Diesel, para transportar 700 m3 de fuel-oil.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 28 de Marzo de 1927, a las 15,45 horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), al precio de m$n. 10, el que se abonará con papel sellado nacional.

v20 enero

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatro chatas barreras de 200 m3. de capacidad, sin propulsión propia, para transporte de material dragado.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 30 de Marzo de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), al precio de m$n. 10, el que se abonará con papel sellado nacional.

v20 enero.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 17 de Enero próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de obras de reparación del camino de Tilquicho al general de Pisco Yacú a San Juan, zona del F. C. Pacífico, en la Provincia de San Luis (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v15 enero

Llámase a licitación pública para el día 13 de Enero próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de obras de reparación del camino de Pico a Metiléo, zona del F. C. Oeste, en la Gobernación de La Pampa (Ley N.° 5.315).

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370 5.° piso.

v12 enero.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Enero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación del camino de Lértora hacia Sundblad, zona del F. C. Oeste, en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370 quinto piso.

o|6335 v12 enero

Llámase a licitación pública para el día 13 de Enero próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a J. E. Barra y de J. E. Barra hacia De La Garma, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires. (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

o|6332 v12 enero

Llámase a licitación pública hasta el 4 de Febrero de 1927, a las 14 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, de 16 metros de luz, sobre La Zanja en la Tranquera de Loreto, en Ituzaingó, Provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v3 febrero.

Llámase a licitación pública (por segunda vez) hasta el 14 de Enero de 1927, a las 14 horas, para la construcción del puente sobre el arroyo Pay-Ubre Grande, en Paso Naranjito, Provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v13 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Enero de 1927, a las 14,15 horas, para adjudicar las obras sobre el terreno del puente a construirse en el río Tacanas, frente a San Pedro de Colalao, Provincia de Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v13 enero

Llámase a licitación pública para el día 17 de Enero próximo, a las 14 horas y 15 m., para la ejecución de obras de reparación del camino de Gorriti hacia Carhué, zona del F. C. Sud, en la Pro Santiago del Estero (Ley 5.315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v15 enero

Llámase a licitación pública para el día 17 de Enero próximo ,a las 14 horas para la ejecución de obras de reparación de los caminos de Choya hacia Shishi Pozo y de Choya a Lavalle, zona del F. C. C. Córdoba en la Provincia de Santiago del Estero (Ley 5.3 15).

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v15 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Febrero de 1927, a las 14 horas para adjudicar las siguientes provisiones:

A las 14 horas. — 2 rodillos aplanadores, a vapor.

A las 14.15 horas. — 1 rodillo aplanador, a nafta.

A las 14.30 horas. — 3 equipos trituradores de piedra portátiles.

A las 14.45 horas. — 2 equipos perforadores neumáticos.

A las 15 horas. — 22 máquinas de abovedar.

A las 15.15 horas. — 2 hormigoneras.

A las 15.30 horas. — 160 carpas impermeables.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

2 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 31 de enero de 1927, a las 14,15 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, de 62,75 m. de luz, sobre el arroyo El Palmar, en el camino de Colón a Concordia, provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.

v-29 enero.

Llámase a licitación pública para el día 31 de enero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación del camino de inmediato acceso a la estación "Pellegrini", zona del Ferrocarril Oeste en la Provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370 (quinto piso).

v-29 enero.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas para el día 17 de Enero de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado — San José 180, 4.° piso — para la provisión de serpentinas para sobrecalentadores de locomotoras, de acuerdo con las condiciones insertas en el pliego N.° 509|26 A. 1, que los interesados podrán retirar entre las horas 11.30 a 14 y 16 a 18, de lunes a viernes, y de 9 a 11 horas los sábados.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v13 enero.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Febrero a las 14.20 horas, para la provisión de artefactos y herrajes para coches y vagones (Clasificación 26), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta, al precio de $ 5.00 m|n., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo, lleva el número 1527|26 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v14 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 3 de febrero de 1927, a las 14.20 horas, para la provisión de cadenas y cables de acero (Clasificación 42), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación, que se encuentra en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo, lleva el número O. C.-1701-926, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalado en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-2 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Enero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de chapas de hierro galvanizado, lisas y canaleta, zinc y lata en hojas (Clasificación 19), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14, de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1629|926 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v24 enero

Llámase a licitación pública para el día 24 de Enero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de limas y sierras (Clasificación 11), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14, de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1625|926 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v24 enero

Llámase a licitación pública para el día 19 de Enero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de productos químicos (Clasificación 4), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C., 1600|926 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v19 enero

Llámase a licitación pública para el día 23 de Febrero de 1927, a las 14.20 horas para la provisión de un viaducto completo, de estructura metálica y seis tramos metálicos de 50 metros de luz, para puentes.

Las bases de licitación y planos, se encuentran en venta en el Departamento de Suministros (San José 180) al precio de $ 10.00 m|n el pliego sin planos y pesos 30.00 m|n el juego de planos.

El expediente respectivo lleva el número 1467|26 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — La Administración.

v22 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Enero de 1927 a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, para la provisión de elásticos, enganches y paragolpes para locomotoras y vagones, en las cantidades que figuran en el pliego respectivo que corre agregado al Exp. O. C. 876|26, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de pesos 3.00 m|n todos los días hábiles de 14 a 16 horas con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

La apertura de ofertas se realizará el día indicado y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-20 enero.

Lámase a licitación pública para el día 10 de Febrero de 1927, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180 (4.° piso), para la provisión de seis equipos portátiles, montados sobre ruedas para soldadura eléctrica de arco, de acuerdo con el detalle que figura en la planilla que corre agregada al expediente O. C. 493|26, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 2 m|nal., entre las horas 11,30 a 14 y 16 a 18, de Lunes a Viernes, con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v9 febrero.

Lámase a licitación pública para el día 7 de Febrero de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, para la provisión de respuestos para frenos en las cantidades que se fijen en el pliego que corre agregado al expediente O. C 745|26, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 20 m|n.. entre las horas 11,30 a 14 y 16 a 18. Lunes a Viernes y 9 a 11 los Sábados.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v7 febrero.

Llámase a licitación pública para la provisión de 3.700.000 boletos de F. C., con sujeción a las Bases, correspondientes al expediente de compra O. C. 1588|26, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, San José N.° 180, 4.° piso, días hábiles de 11,30 a 14 y de 16 a 18, Sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 19 de Enero de 1927, a la hora 14,20' en la citada Oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v19 enero.

Llámase a licitación pública para la provisión de 5.950 resmas de papel obra primera, varias clases; 1.360 resmas papel imitación hilo; 200 resmas papel para libros; 827 resmas papel tapas; 30.000 kilos papel de embalaje, varios tipos y colores; 274 resmas de cartulinas varias; 2.000 kilos metal para linotipo; hule negro y alambre para coser, con sujeción a los Pliegos de Condiciones, correspondientes al expediente de compra O. C. 1640|26, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180. 4.° piso (días hábiles de 11,30 a 14 y 15.30 a 18 horas, Sábados de 9 a 12).

Las propuestas serán abiertas el día 14 de Enero de 1927, en la citada Oficina y en presencia de los interesados que concurrar al acto. — La Administración.

v14 enero

Llámase a licitación pública para el día 12 de Enero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de maderas del país y extranjeras, (Clasificación número 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde puedan ser retirados los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1542|26 y las propuestas que se presentan serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v12 enero.

Llámase a licitación pública para el día 31 de Enero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de materiales y útiles para soldar (Clasificación 35), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (cuarto piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1666|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v30 enero

Llámase a licitación pública para el día 10 de Febrero de 1927 a las 14.30 horas, para la provisión de 48 juegos de durmientes (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1621|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v9 febrero.

Llámase a licitación privada para el día 12 de Enero de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — San José 180, 4.° piso, — para la provisión de 150 toneladas carbón coke metalúrgico y 250 toneladas carbón para fragua, de acuerdo con las condiciones insertas en el pliego N.° 1048|26 que los interesados podrán retirar de 11.30 a 14 y de 16 a 18, de lunes a viernes y de 9 a 11 horas los sábados.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v12 enero.

Llámase a licitación pública para el día 31 de Enero próximo a las 14,20 horas para la provisión de alambres, tejidos de alambre y torniquetes (Clasificación 36) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso) los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1676|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-30 enero.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Mouso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Di[illegible] 17 de 1926. — El Secretario.

v-27 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Blas Marquina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 14 de Dicbre. de 1926 — El Secretario.

v-22 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Higinio Chantre, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1926 — El secretario.

v20 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rosario Báez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 29 de Dicbre. de 1926. — El Secretario.

v-5 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Justo Martínez Benito, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1926. — El Secretario.

v14 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don José Milowucovich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926. — El Secretario.

v-3 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por le accidente de que fué víctima el obrero don José Daldi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1926. — El Secretario.

v-25 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Sosa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1926.

El Secretario.

v28 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Artidorio Trigo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1926. —

v14 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ciivles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Cosso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1926.

El Secretario.

v28 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Pérez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926. — El secretario.

v2 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jondro Attanacia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1926. — El secretario.

v2 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Rearte, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 11 de 1927. — El Secretario.

v-15 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mateo Gerdenitsch, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 8 de 1927. — El Secretario.

v15 febrero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Madueño de Cubas, por sí y sus hijos menores Luis Fernando, Blanca Lidia, Oscar Daniel, Elsa Zulema y Marta Elena Cubas, y por su doña María Carlota Cubas, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Tesorero de la Universidad Nacional de Córdoba, don Bautista Cubas.

Buenos Aires, Enero 7 de 1927. — El Secretario.

v-14 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Amalia Ippolito de Tomás, por sí y sus hijos menores Américo Martín, Irma Azucena y Nélida Inés Tomás, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex peón de la Dirección General de Arsenales de Guerra, don Agustín Tomás.

Buenos Aires, Enero 7 de 1927. — El Secretario.

v-14 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Haydée Caspersen de Curutchet, por sí y sus hijos menores María Antonia, Helio, Delia Thalia, Haydée Edith y don Hilas Alfredo Curutchet, en su carácter de viuda e hijos legítimos de ex Profesor del Colegio Nacional N.° 1 de Rosario, don Pedro Curutchet.

Buenos Aires, Enero 7 de 1927. — El Secretario.

v-14 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Josefina Dones de Plorutti, en su carácter de madre del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Felipe D. o Delio Felipe Plorutti.

Buenos Aires, Enero 7 de 1927. — El Secretario.

v-14 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Zaghis, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 8 de 1927. — El Secretario.

v15 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Rivero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 11 de 1927. — El Secretario.

v15 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Avelino Alonso y Alfonso Miguel**, acusados de quiebra punible, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 5 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e11 enero s|pp. 3665 v14 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Alejandro Badiale**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e11 enero s|pp. 3666 v14 enero.

e11 enero s|pp. 3666 v14 febrero.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Romualdo Schiafino**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que por el delito de defraudación y hurto.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e11 enero s|pp. N.° 3667 v14 febrero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Andrés Cusimano**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.— Hugo Pinto, secretario.

e11 enero s|pp. N.° 3668 v14 febrero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **León Groso o León Grosú**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.— Carlos Alberto Alcorta, secretario.

e11 enero s|pp. N.° 3669 v14 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Gerardo Antuña**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e11 enero s|pp. N.° 3670 v14 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Pedro Almada**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e11 enero s|pp. N.° 3671 v14 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Angel Santana y Eduardo López (a) "El Ñato"**, acusados de abuso de armas, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieran.

Buenos Aires, 4 de enero de 1927. — Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e11 enero N.° 3672 s|p.p. v14 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 15.ª de la Capital, se cita, llama y emplaza a doña **Amelia Carolina, Rodolfo César y Agustín Battaglia** y doña **Virginia Aglietti de Battaglia**, para que dentro del término de ocho días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos, sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente.

Buenos Aires, 5 de enero de 1927. — Carlos V. Lagos, Juez de Paz.

e11 enero N.° 3673 s|p.p. v19 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María Rosa Delfina Crevani**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1926. — José María Méndez, secretario.

e11 enero N.° 3674 s|p.p. v14 feb.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Rosa Escasa de Yener**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1926. — A. Demaría, secretario.

e11 enero N.° 3675 s|p.p. v14 feb.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Laporta** y doña **Teresa Cestare**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1926. — Carlos Rodríguez Larreta, p. a. s. Rafael Caputo, secretarios.

e11 enero N.° 3676 s|p.p. v14 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Longobardi**, para que dentro del mismo término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Francisco Letch, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1926.— Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 dicbre. s|pp. N.° 3591 v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, a **José Fernández**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1926.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e24 dicbre. s|pp. N.° 3592 v31 enero

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **Maximino Retamar,** para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario instruído contra el mismo por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le aplicará las sanciones de ley.

Paraná, Diciembre 17 de 1926. — Manuel A. Calderón, secretario.
e24 dicbre. s|pp. N.° 3593 v31 enero

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **Augusto Kussman,** para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario instruído contra el mismo por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le aplicará las sanciones de ley.
Paraná, Diciembre 17 de 1926. — Manuel A. Calderón, secretario.
e24 dicbre. s|pp. N.° 3594 v31 enero

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a **Jacinto Escobar,** para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario instruído contra doña Lorenza Escobar, por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le aplicará las sanciones de ley.

Paraná, Diciembre 17 de 1926. — Manuel A. Calderón, secretario.

e24 dicbre. s|pp. N.° 3595 v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan J. Alam,** por quiebra; **Alfredo Bustos,** por defraudación; **Américo Peretti, Elvio Argentino Lescano y Francisco De Bello,** por defraudación; **Salvador Patané,** por quiebra; para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1926. — Germán F. Blaksley, secretario.
e24 dicbre. N.° 3604 s|p.p. v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julián Tormo**, acusado de malversación, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e24 dicbre. N.° 3605 s|p.p. v31 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel Arrotegui**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. [illegible]

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1926. — Julio E. Padilla, secretario.
e24 dicbre. N.° 3606 s|p.p. v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Pedro Antín y Olave,** para que dentro del término de treinta días. que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación ,bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e24 dicbre. N.° 3607 s|p.p. v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Pastor Mercado,** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la 1.ª publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de arma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1926. — Emilio B. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e24 dicbre. N.° 3608 s|p.p. v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esmeraldo Uralde,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1926. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.
e24 dicbre. N.° 3609 s|p.p. v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Borrini,** para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 dicbre. N.° 3610 s|p.p. v31 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **María Mariños o María Mariños de Pico.**

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e29 dicbre. s|pp. 3622 v3 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dora Rosetti**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e24 dicbre. N.° 3612 s|p.p. v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Bianchi,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, tercer piso.
e22 dicbre. N.° 3576 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Bergua,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, tercer piso.
e22 dicbre. N.° 3577 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presnte, a **José Leo,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, tercer piso.
e22 dicbre. N.° 3578 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **José Salomón,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1926. — David Uriburu, secretario.

e22 dicbre. N.° 3579 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presnte, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Joken,** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1926. — Ernesto G. Rosi, secretario.
e22 dicbre. N.° 3580 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Polli, para** que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presnte, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, **se ser declarado rebelde.**
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e22 dicbre. N.° 3581 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Pantaleón Riolo,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser de**clarado rebelde.**
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1926. **— Héctor E. González. secretario.**
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e22 dicbre. N.° 3582 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Sara González,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1926. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e22 dicbre. N.° 3583 s. p. p. v28 enero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Marcos A. Figueroa, a cargo del Juzgado N.° 7, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno calle Murguiondo, entre Tapalqué y Areco, Parroquia 20, D, Manzana 85, Parcela 26, a fin de que se presente dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que por cobro de afirmados le sigue la Municipalidad de la Capital, en el expediente que se registra bajo el N.° 3891, de la Secretaría N.° 38, bajo apercibimiento de darse la intervención correspondiente al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en dicho juicio.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1926. — Alberto C. Oderigo, secretario.
e22 dicbre. N.° 3584 s. p. p. v11 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 19 de esta Ciudad, don Francisco Vignolo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Ubaldina González.**

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1926. — Francisco Vignolo, Juez de Paz.
e22 dicbre. N.° 3586 s. p. p. v28 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 19 de esta Ciudad, don Francisco Vignolo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **Enrique Salame.**
Buenos Aires, 7 de diciembre de **1926.** — Francisco Vignolo, Juez **de Paz.**
e22 dicbre. N.° 3587 s. p. p. **v28** enero

Por disposición del señor **Juez** en lo Civil, doctor José Miguel Padilla, se cita, llama y emplaza a don **José Ordoñez,** por espacio de seis meses a fin de **que** comparezca a tomar la **intervención que** le corresponde en el **juicio que sobre presunción** de su fallecimi**ento le ha iniciado** su esposa doña María **Josefa Suárez de** Ordoñez.

Buenos Aires, Agost**o 17 de 1926. —** Juan Berna**bé Molina** hijo, secret**ario.**
E. 7 enero N.° **3267-v-12 enero.**
E. **7 febrero N.° 3267-v-11 febrero.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Rosario Esther Rocha**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e5 enero N.° 3646 s|p.p. v9 febr.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **Benito Fernández**.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.
e29 dicbre. s|pp. 3625 v3 febrero.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro Fernández de Villa Abrille**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1926. — Carlos Alberto Alcorta, secretario.
e-24 dicbre. N.° 3596 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capittal Federal, se citta, llama y emplaza por treinta días, a **Ramón Cercos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926. —David Uriburu, secretario.
e24 dieb. s|pp 3590 v31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, se citta, llama y emplaza al prófugo **Samuel Abranovich**, acusado de quiebra, para que dentro del término de treinta daís, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado, Secretaría de que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926. — Miguel Jantus, secretario.
e24 dicbre. s|pp. 3.588 v31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Spitznagel**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e24 dicbre. N.° 3611 s|p.p. v31 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **Pedro Ederra**.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.
e29 dicbre. s|pp. 3623 v3 febrero.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **Isidro Domínguez**.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.
e29 dicbre. s|pp. 3624 v3 febrero.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Miguel De los Ríos**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones n forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires. 20 de diciembre de 1926. — Miguel Echegaray, secretario.
e30 dicbre. N.° 3629 s|p.p. v4 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Ramón Estévez Auviña y Dolores Serantes Vázquez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les instruye por hurto a Carlos Soldani, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926. —David Uriburu, secretario.
e24 dicb. s|pp. 3589 v31 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, Dr. Rafael Avila Castilla se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación, para que comparezca a la audiencia que prescriben los Arts. 89 y 91 de la Ley N.° 8871, al ciudadano **Elías Manuel Pa...ik**, clase de 1896, matrícula N.° 768, contra el que se ha deducido acusación por infracción a la Ley Electoral. Esta citación y emplazamiento es bajo apercibimiento de que si no comparece se dictará sentencia en rebeldía, como lo autoriza el Art. 91, Inc. 5.° in fine de la Ley 8871.
Paraná, Noviembre 29 de 1926.— Juan Soler, secretario.
e9 dicbre. s|pp. 35'1 v15 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 14 de esta Ciudad, Don Julio C. Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Felipa Quiroga**.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926 — Julio C. Anselmo, Juez de Paz.
e9 dicbre. s|pp. 3573 v15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jesús Barro de Lima**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciera.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia. (3er. piso).
e-30 dicbre. N.° 3627 s|p.p. v-4 febrero.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **Vicente Montero**.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.
e29 dicbre. s|pp. 3626 v3 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Francisco Staclein**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1926. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e30 dicbre. N.° 3628 s|p.p. v4 febr.

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco C. Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Carmen Alvarez**.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1926. — Francisco C. Riva, Juez de Paz.
e30 dicbre. N.° 3630 s|p.p. v4 febr.

El señor Juez de Paz de la Sección 18 de esta Ciudad, don Juan E. Cossio, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Jacoba Vidal**.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1926. — Juan E. Cossio, Juez de Paz.
Local del Juzgado: Solís 1245.
e30 dicbre. N.° 3631 s|p.p. v4 febr

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Martín Fester**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e30 dicbre. N.° 3632 s|p.p. v4 febr.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **Eduardo Freire**.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.
e29 dicbre. s|pp. 3620 v3 febrero.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **Ricardo Mira**.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.
e29 dicbre. s|pp. 3621 v3 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque,, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Ingerman**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.
e9 dicbre. s|pp. 3574 v15 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rodríguez López**, acusado de quiebra punible, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e3 enero s|pp. 3640 v7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo del Juzgado del Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Genaro Sarno**, acusado de defraudación, para que dentro de ese término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e3 enero s|pp. 3641 v7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teresa Tatuche o Teresa Bertochi**, acusada de hurto, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e3 enero s|pp. 3642 v7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo del Juzgado del Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Zalazar**, acusado de hurto, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e3 enero s|pp. 3643 v7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dante Venecia**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e5 enero s|pp. N.° 3654 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Mauricio Manuel Lair o Mauricio Lair**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 27 de Dicbre. de 1926. — Rafael Caputo, secretario.
e-31 dicbre. N.° 3633 s|p.p. v-5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Manzoni o Gaitano Ficri**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1926. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).

e-24 dicbre. N.° 3614 s|p.p. v-31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Gastón**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 20 de Dicbre. de 1926. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).

e-24 dicbre. N.° 3615 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mateo Oddone**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, 17 de Dicbre. de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso), sobre Tucumán y Talcahuano.

e-24 dicbre. N.° 3616 s|p.p. v-31 enero.

El señor Juez de Paz de la Sección 14 de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **José Subirán o José Suvirana**.

Buenos Aires, 4 de Dicbre. de 1926. — J. C. Anselmo.

e-24 dicbre. N.° 3617 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juen Joken o Juan Jochen**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 20 de Dicbre. de 1926. — Ernesto G. Rom, secretario.

e-24 dicbre. N.° 3618 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Matilde Krapañieskaya o Matilde Crampañiski de Fichel**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 20 de Dicbre. de 1926. — Ernesto G. Rom, secretario.

e-24 dicbre. N.° 3619 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio Page**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 17 de Dicbre. de 1926. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).

e-24 dicbre. N.° 3613 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esther Contente**, acusada de quiebra punible, para que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e-24 dicbre. N.° 3603 s|p.p. v- 31 enero

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola se cita, y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se considen con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Fernanda Zárate Villalba**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — Antonio E. Ramayón, secretario.

e-24 dicbre. N.° 3602 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro Rogmann**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado - Palacio de Justicia - Tercer piso - Talcahuano y Tucumán.

e-24 dicbre. N.° [illegible] s|p.p. v- 31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Gustavo Heller**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado - Palacio de Justicia - Tercer piso - Talcahuano y Tucumán.

e-24 dicbre. N.° 3601 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Patiño**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si a sí no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia - Tercer piso.

e-24 dicbre. N.° 3599 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Maní**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.— Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3663 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celso Fernández Alvarez y Santiago Martínez**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3656 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Esteban Fegnoni y N. López**, para que dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926.- Luis A. Bianchi, secretario.

E 11 diciembre s|p.p. N.° 2575-v-18 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Viviani**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1926. — Miguel Frías Padila, secretario.

E. 5 enero N.° 3652-s|p.p. v-9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Alegre**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 5 enero N.° 3651-s|p.p.-v-9 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José M. Coste**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 5 enero N.° 3650-s|p.p.-v-9 febrero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Vanesi**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926. — David Uriburu, secretario.

E. 5 enero N.° 3649-s|p.p.-v-9 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Adolfo Fernández**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926. — Miguel Jantus, secretario.

E. 5 enero N.° 3648-s|p.p.-v-9 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Secundino Fernández**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento sinó lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 5 enero N.° 3647-s.p.p. 9 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Romano y Humberto Romano**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.— Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3664 v9 febrero

El señor Juez de Paz de la Sección 14 de esta Ciudad, Don Julio C. Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por **doña María Camejo.**

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926. — Julio C. Anselmo, Juez de Paz.

e9 dicbre. s|pp. 3572 v15 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Fiori**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3653 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Solares**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3655 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Torres**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3657 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dante y Mario Crozatto**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3658 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lorenzo Cerrutti**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3662 v9 febrero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Nicolás Riccio**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926. — Alberto C. Oderigo, secretario.

e9 dicbre. s|pp. 3567 v15 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Mosenson**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán y Talcahuano.

e6 dicbre. s|pp 3568 v15 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Mario Fischman**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e-31 dicbre. N.° 3634 s|p.p. v-5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Jaime Lopatin**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e-31 dicbre. N.° 3635 s|p.p. v-5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primero publicación del presente, a **Jesús Rivas, Luis Cadesido, José Antonio Molina, Santiago Agrisano, Dionisio Martínez, Paúl Heinze** y **Francisco J. Bury**, por quiebra, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas, que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, 29 de Dicbre. de 1926. — Germán B. Blaksley, secretario.

e-31 dicbre. N.° 3636 s|p.p. v-5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Agustín Lozano** y **Ramón Romero**, para que dentro del plazo de treinta días, se presenten al Juzgado a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 29 de Dicbre. de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e-31 dicbre. N.° 3637 s|p.p. v-5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Raúl Schnaiderman**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 29 de Dicbre. de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e-31 dicbre. N.° 3638 s|p.p. v-5febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Filomena Costa**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, 28 de Dicbre. de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso), sobre Talcahuano y Tucumán.

e-31 dicbres. N.° 3639 s|p.p. v-5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Pagés**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3661 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Salvador López Francia**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3659 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Mosso**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3660 v9 febrero

Ministerio de Marina

RECEPTORIA DE RENTAS NACIONALES. — TIGRE

Por el término de 15 días a contar de la primera publicación de este edicto, se cita, llama y emplaza a una persona llamada Piñeiro o Piñero, que se fugó de la lancha La Paloma o de la canoa sin nombre, el día 7 del corriente mes cuando ambas embarcaciones fueron detenidas por el personal de la Ayudantía Marítima de San Fernando, para que tome la intervención que le corresponda en el sumario que por dicho hecho, se está instruyendo en esta Receptoría.

Igualmente se cita por quince días a toda persona que se considere con derecho a 981 kilos con 650 gramos de tejidos de seda pura y 99 kilos de medias de seda pura aprehendidos por el personal de la Ayudantía Marítima de San Fernando, conjuntamente con la lancha a nafta La Paloma, el día 7 del corriente en el paraje denominado Riacho De Marzi, jurisdicción de esta Receptoría, para que se presenten ante el Señor Receptor a deducir su derecho en el sumario que por dicho motivo se está instruyendo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Tigre, Enero 11 de 1927. — Antonio Leone, Oficial de Registros.

v-18 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contralmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J-10.433, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote denominado "Vita María", encontrado por el patrón del vapor balizador del Ministerio de Obras Públicas "107 B", a la altura del kilómetro 27 del canal de Las Palmas, el día 22 de octubre del corriente año, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.30 m., manga 1.50 m. y puntal 0.60 m. Pintado interiormente de color verdoso y su exterior de blanco. Tiene un remo. El bote se encuentra en mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubire lugar por derecho.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1926.

— Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v4 febrero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 8400 c|b. 1926, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote de madera encontrado abandonado frente a Wilde a fines del mes de Agosto del corriente año y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4,17 metros; manga 1,48 metros y puntal 0,65 metros. Con dos bancadas, construcción en madera de pino blanco, seis toleteras, pintado de gris claro por fuera hasta la línea de flotación, igual color por dentro, borda negra y fondo de minio. Tiene inscripto el nombre de "Doña Carmen", careciendo de número de matrícula, siendo su estado de conservación bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante esta Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926.

— Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v2 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente S. 11.663, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula encontrado abandonado en el Río Paraná, frente a Bajada Grande, por el Patrón del remolcador nacional "Carlos Sarsotti", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4,80 m., manga 1,50 m. y puntal 0,60 m. 14 cuadernas de madera, roda, codastte, popa con cascada corrida, aparejado con dos bozas de alambre, tres grilletes cadena, cuatro bancadas, cámara a popa, cáncamo de pie de gallo: pintado exteriormente hasta la línea de flotación de blanco; regala y capa de negro e interiormente de blanco.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v19 enero.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 81.171

VIONNET

Abril 11 de 1921. — Sucesores de Eduardo Vionnet. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Modificada en Diciembre 28 de 1926. — Aviso N.° 19.499.

v-15 enero

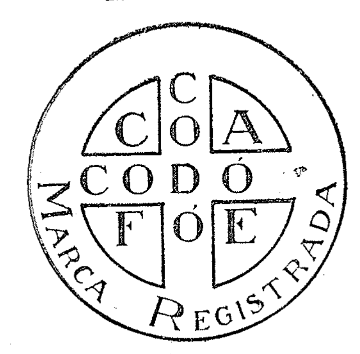
Acta N.° 81.174

VIONNET

Abril 11 de 1921. Sucesores de Eduardo Vionnet. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Modificada en Diciembre 28 de 1926. — Aviso N.° 19.498.

v-15 enero.

Acta N.° 110.987



Noviembre 18 de 1925. — Antonio Codó. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Sustituída en Diciembre 30 de 1926. — Aviso N.° 19.626.

v-15 enero.

Acta N.° 111.488



Diciembre 18 de 1925. — A. L. Wassington. — Para distinguir pomadas, cremas, betunes, betún nubian y líquidos para cueros en general, manufacturados o no, de la clase 14. — Substituída en Diciembre 30 de 1926. — Aviso número 19.527.

v-15 enero.

Acto N.° 114.729

VICTOR

Junio 7 de 1926. — Hartung y Menzel. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Substituída en Diciembre 28 de 1926. — Aviso N.° 19.497.

v-15 enero.

Acta N.° 117.209

DANCING

Septiembre 30 de 1926. — Héctor Simonetti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Substituída en Diciembre 28 de 1926. — Aviso N.° 19.492.

v-15 enero.

Acta N.° 118.620

IOTION

Diciembre 2 de 1926. — Soc. Anón. Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en Diciembre 27 de 1926. — Aviso número 15.313.

v-15 enero.

Acta N.° 118.899

VAPENIN

Diciembre 17 de 1926. — Pesquera y Cía. — Para distinguir productos farmacéuticos, clase 2. — Corregida en Diciembre 24 de 1926. — Aviso N.° 19.323.

v-15 enero.

Acta N.° 118.979

ROSADO - REDWOOD

Diciembre 21 de 1926. — Buffum y Brown. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Modificada en Diciembre 28 de 1926. — Aviso número 19.491.

v-15 enero.

Acta N.° 119.039

Tom-Tom

Diciembre 27 de 1926. — Kienzle Uhrenfabriken - Aktiengesellschaft, de Schwenningen a N. Württemberg, Alemania. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 19.462.

v-15 enero

Acta N.° 119.040



Diciembre 27 de 1926. — F. A. D. Andrea, Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 19.461.

v-15 enero

Acta N.° 119.041

Creamettes

Diciembre 27 de 1926. — The Creamette Company, de Minnesota, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 47.100. — Aviso N.° 19.463.

v-15 enero

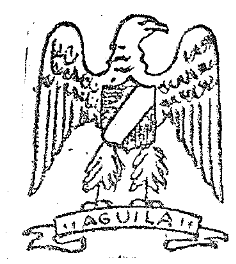
Acta N.° 119.045

VANBO

Diciembre 27 de 1926. — L. Van Bokkelen. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 19.466.

v-15 enero

Acta N.° 119.043



Diciembre 27 de 1926. — Bally, Limitada, Sociedad Comercial. — Para distinguir calzados de todas clases y sus componentes, clase 16. — Aviso número 19.226.

v-15 enero

Acta N.° 119.044

PENTAGONAL

Diciembre 27 de 1926. — Bernardo Wolf. — Para distinguir carteras en general, clase 16. — Aviso N.° 19.439.

v-15 enero.

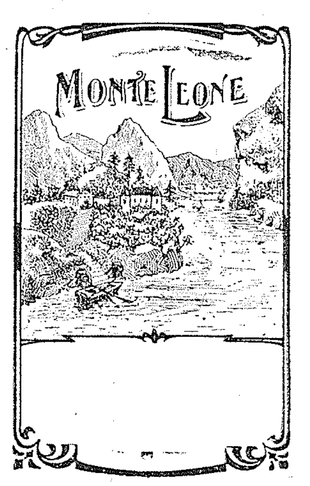
Acta N.° 119.046

INTERNATIONAL

Diciembre 27 de 1926. — International Hawester Company, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 19.465.

v-15 enero.

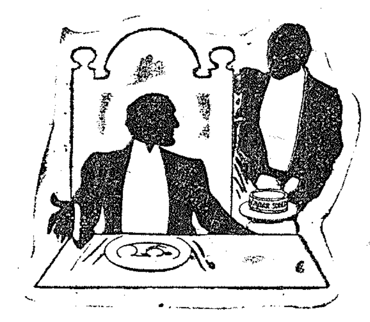
Acta N.° 119.047



Diciembre 27 de 1926. — Gentile Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 19.455.

v-15 enero.

Acta N.° 119.050.



Diciembre 27 de 1926. — Antonio Pérez Pillado. — Para distinguir huevas de bacalao condimentadas y listas para el consumo, clase 22. — Aviso N. 19.485.

v-15 enero

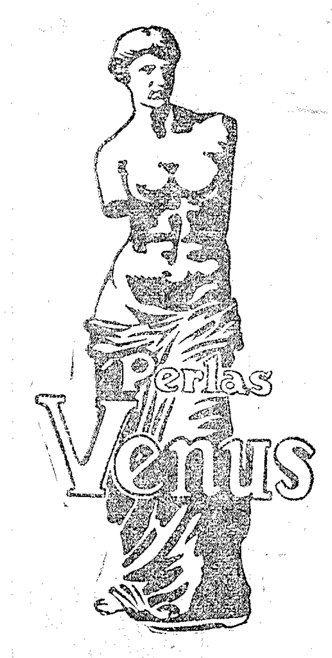
Acta N.° 119.051

DUROL

Diciembre 28 de 1926. — Alberto Gerley y Walter A. Mackinlay. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 19.320.

v-15 enero.

Acta N.° 119.053



Diciembre 28 de 1926. — Urruticoechea y Cía. — Para distinguir perlas, clase 9. — Aviso N.° 19.503.

v-15 enero.

Acta N.° 119.054

VAN BLERCK

Diciembre 28 de 1926. — Juan Ortholan. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N. 19.500.

v-15 enero.

Acta N.° 119.055

GUACA

Diciembre 28 de 1926. — Oscar A. Valverde. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.501.

v-15 enero.

Acta N.° 119.056

AMALTEA

Diciembre 28 de 1926. — Oscar A. Valverde. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 19.502.

v-15 enero.

Acta N.° 119.057

KONDU

Diciembre 28 de 1926. — Erie Malleable Iron Company, de Pensylvania, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, mimbres y varillas, cestería, de al clase 10. — Aviso número 19.487.

v-15 enero.

Acta N.° 119.058

KONDU

Diciembre 28 de 1926. — Erie Malleable Iron Company, de Pensylvania, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía ,telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 19.486.

v-15 enero.

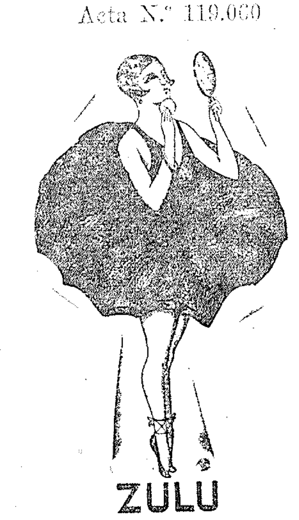
Acta N.° 119.059

VANITY FAIR

Diciembre 28 de 1926. — The Conde Nast Publications, Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 19.488.

v-15 enero.

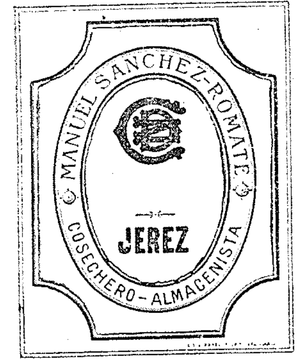
Acta N.° 119.060



Diciembre 28 de 1926. — Elena Vizoso Gorostiaga. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.490.

v-15 enero.

Acta N.° 119.061



Diciembre 28 de 1926. — Viuda de Manuel Sánchez Romate, de Jerez, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 19.489.

v 15 enero.

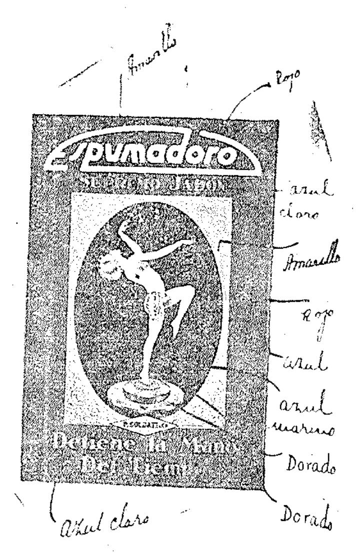
Acta N.° 119.062



Diciembre 28 de 1926. — Roberto A. Minlos. — Para distinguir máquinas para aserrar o elaborar maderas, partes de las mismas, sus accesorios y complementos, clase 5. — Aviso N.° 19.440.

v-15 enero.

Acta N.° 119.063



Diciembre 28 de 1926. — P. Soldati y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.481.

v-15 enero.

Acta N.° 119.065

PURITAS

Diciembre 28 de 1926. — Heinlein y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 19.483.

v-15 enero.

Acta N.° 119.066

TRITON

Diciembre 28 de 1926. — Heinlein y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 19.484.

v-15 enero.

Acta N.° 119.068



FIN RAT

Diciembre 28 de 1926. — Enrique Deregibus. — Para distinguir substancias para la destrucción de hormigas y otros insectos dañinos, ratones, vizcachas y demás animales destructores, clase 1. — Aviso N.° 19.494.

v-15 enero.

Acta N.° 119.069

HERVATEIRA AMERICANA

Diciembre 28 de 1926. — Dovid Carneiro y Cía., de Curityba, Paraná, Brasil. —Para distinguir yerbamate en general, clase 22. — Renovación de la número 47.645. — Aviso N.° 19.495.

v-15 enero.

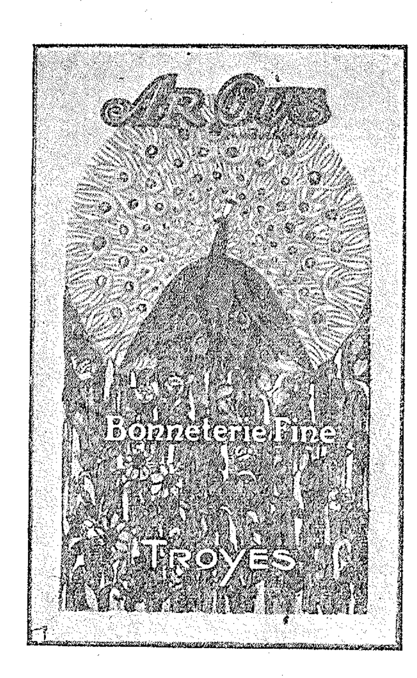
Acta N.° 119.070

Ironclad

Diciembre 29 de 1926. — The Electric Storage Battery Company, de Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir baterías de acumulación y planchas para las mismas, hechas de plomo, clase 20. — Renovación de la N.° 48.689. — Aviso N.° 19.505.

v-15 enero.

Acta N.° 119.072



Diciembre 29 de 1926. — Société Anonyme Etablissements André Gillier, de Troyes, Francia. — Para distinguir bonetería en general, clase 16. — Aviso N.° 19.507.

v-15 enero.

Acta N.° 119.073



Diciembre 29 de 1926. — Decimo Giovannini y Joaquín Giovannini. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 19.509.

v-15 enero.

Acta N.° 119.074

The Ball Bearing Journal

Diciembre 29 de 1926. — Compañía Sudamericana S. K. F. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 19.510.

v-15 enero.

Acta N.° 119.075

"ZAPPI"

Diciembre 29 de 1926. — Enrique V. Zappi. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 19.511.

v-15 enero.

Acta N.° 119.076

"ZAPPI"

Diciembre 29 de 1926. — Enrique V. Zappi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 19.512.

v-15 enero.

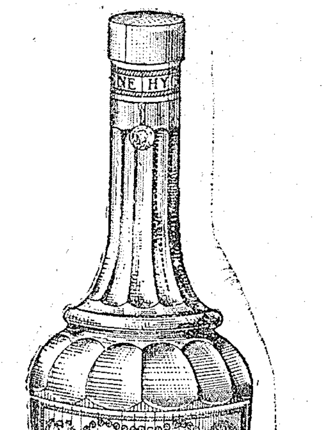
Acta N.° 119.077

NUIT D'ORIENT

Diciembre 29 de 1926. — Soc. Anóm. The Brighton, Sombreros, Camisas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.—Aviso N.° 19.513.

v-15 enero.

Acta N.° 119.078



Diciembre 29 de 1926. — Les Successeurs de F. Cazanove, M. Claviéres, H. Ferbos y Cie., de Burdeos, Francia. — Para distinguir licores, clase 23, (envase). — Aviso N.° 19.514.

v-15 enero.

Acta N.° 119.079

PYREX

Diciembre 29 de 1926.—Corning Glass Works, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir cristalerías y artículos de vidrio en general, clase 9. — Renovación de la N.° 47.630. — Aviso N.° 19.516.

v-15 enero.

Acta N.° 119.081

ULTREMIT

Diciembre 29 de 1926. — Benedettelli y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 19.493.

v 15 enero.

Acta N.° 119.082

STANDARD

Diciembre 29 de 1926. — Foglia Hermanos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 19.517.

v-15 enero.

Acta N.° 119.084

LA CRONICA ARGENTINA

Diciembre 29 de 1926. — Antonio E. Arredondo y Raúl Pérez Marín. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 19.519.

v-15 enero.

Acta N.° 119.086

M K W

Diciembre 30 de 1926. — Ateliers de Construction et Usines de Roulements a Billes de Wattwil, S. A. de Wattwal, Canton de St. Gall, Suiza. — Para distinguir cojinete a bolillas, cojinetes a rodillos y sus partes, de la clase 5. — Aviso N.° 19.559.

v-15 enero.

Acta N.° 119.087



MARCA REGISTRATA

Diciembre 30 de 1926. — Societá Anónima Linificio e Canapificio Nazionale, de Milán, Italia. — Para distinguir cuerdas, sogas, cabos y piolines de pelo o de fibras, de toda clase, cables y correas en general, de la clase 10. — Renovación de la N.° 45.639. — Aviso N.° 19.572.

v-15 enero.

Acta N.° 119.088

EL REY

Diciembre 30 de 1926. — Sumner, Permain y Cía., Ltda. — Para distinguir substancia alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, con excepción de empanadas y productos de confitería pastelería y panadería. — Renovación de la N.° 47.043 — Aviso N.° 19.573.

v-15 enero.

Acta N.° 119.089

EVERWEAR

Diciembre 30 de 1926. — Everwear Manufacturing Company, de Springfield, Estado de Ohio, E. U. de América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 19.578.

v-15 enero.

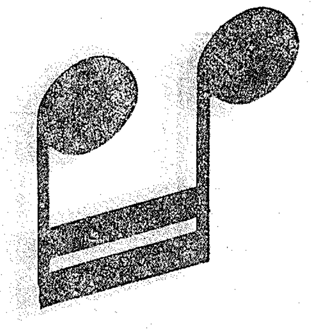
Acta N.° 119.091

Viva-tonal

Diciembre 30 de 1926. — Columbia Phonograph Company Inc. de Bridgeport, Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. — Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 19.575.

v-15 enero.

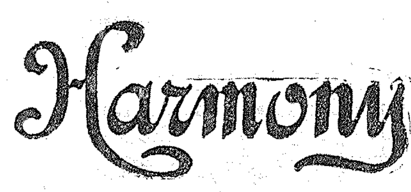
Acta N.° 119.090



Diciembre 30 de 1926. — Columbia Phonograph Company Inc. de Bridgeport, Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 19.574.

v-15 enero.

Acta N.° 119.092



Diciembre 30 de 1926. — Columbia Phonograph Company Inc. de Bridgeport, Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 19.576

v-15 enero.

Acta N.° 119.093

Harmony

Diciembre 30 de 1926. — Columbia Phonograph Company Inc. de Bridgeport, Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 19.577.

v-15 enero.

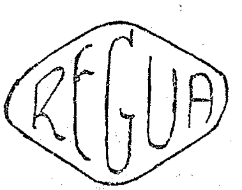
Acta N.° 119.106



Diciembre 30 de 1926. — Constantino Rodríguez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.525.

v-15 enero.

Acta N.° 119.107



Diciembre 30 de 1926. — The Little River Redwood Co., de California, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 19.523.

v-15 enero.

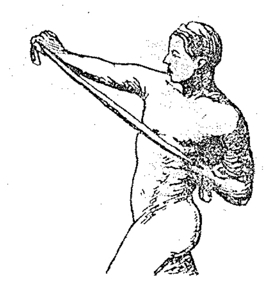
Acta N.° 119.108

ASTRA

Diciembre 30 de 1926. — S. A. Buxton, Guilayn y Cía. Ltda. — Para distinguir maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso N.° 19.529.

v-15 enero

Acta N.° 119.111



Diciembre 30 de 1926. — Enrique Castiñeiras. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad; de la clase 17. — Aviso N.° 19.404.

v-15 enero.

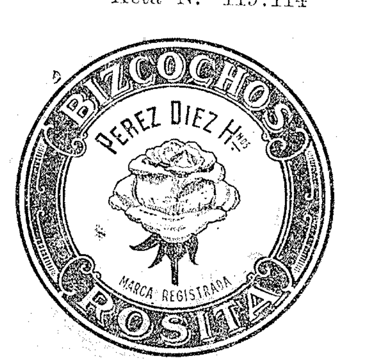
Acta N.° 119.112



Diciembre 30 de 1926. — Adolfo Marcus. — Para distinguir un jarabe medicinal, clase 2. — Renovación de la clase 52.955. — Aviso N.° 19.585.

v-15 enero.

Acta N.° 119.114



Diciembre 30 de 1926. — Pérez Diez Hnos. — Para distinguir biscochos y galletitas, clase 22. — Aviso N.° 19.579.

v-15 enero.

Acta N.° 119.115

CLARA

Diciembre 30 de 1926. — Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir harinas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 19.536.

v-15 enero

Acta N.° 119.116

BLANCA FLOR

Diciembre 30 de 1926. — Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir harinas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 19.535.

v-15 enero.

Acta N.° 119.117

VICTORIOSA

Diciembre 30 de 1926. — Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir harinas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 47.240. — Aviso N.° 19.534.

v-15 enero.

Acta N.° 119.118

LUTETIA

Diciembre 30 de 1926. — Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir harinas, clase 22. — Renovación de la N.° 47.637. — Aviso N.° 19.533.

v-15 enero.

Acta N.° 119.119

GALLIA

Diciembre 30 de 1926. — Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir harinas, clase 22. — Renovación de la N.° 47.636. — Aviso N.° 19.532.

v-15 enero.

Acta N.° 119.120

MASCOTA

Diciembre 30 de 1926. — C. R. Scherrer y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 19.526.

v-15 enero.

Acta N.° 119.127

"EL TERCETO"

MARCA REGISTRADA

AGUA ESPECIAL PARA LAVAR

Blanquea
y Desinfecta
la Ropa
sin dañarla

— DE —
W. TOLEDO
TROLE 149 U. T. 61, Corrales 1084
BUENOS AIRES

Diciembre 30 de 1926. — Wenceslao Toledo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 19.504.

v-15 enero.

Acta N.° 119.131

LA AFRICANA

Diciembre 30 de 1926. — Compañía Cervecería Bieckert Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N. 19.538.

v-15 enero.

Acta N.° 119.132

LA AFRICANA

Diciembre 30 de 1926. — Compañía Cervecería Bieckert Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 19.539.

v-15 enero.

Acta N. 119.133

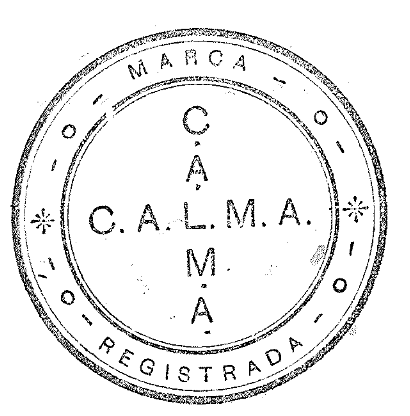
EXTRACTO DOBLE

Diciembre 30 de 1926. — Compañía Cervecería Bieckert Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.540.

v-15 enero.

Acta N.° 119.134
EXTRACTO DOBLE
Diciembre 30 de 1926. — Compañía Cervecería Bieckert Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.—Aviso N.° 19.541.
v 15 enero.

Acta N.° 119.135
PEBETA
Diciembre 30 de 1926. — Oscar Orandi. — Para distinguir aguardiente, de la clase 23. — Aviso N. 19.545.
v-15 enero.

Acta N.° 119.139


Diciembre 30 de 1926. — Oscar C. Parniez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales, vinos y tónicos medicinales, insecticida de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.558.
v-15 enero.

Acta N.° 119.140
ESNEGARBIA
Diciembre 30 de 1926. — Angel F. Gritz. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 19.521.
v-15 enero.

Acta N.° 119.142
AMARO CAMATTI
Diciembre 31 de 1926. — San Miguel y Cía. — Para distinguir amargos o licores estomacales digestivos o aperitivos, de la clase 23. — Aviso N.° 19.629.
v-15 enero.

Acta N.° 119.146
PRIMUS
Diciembre 31 de 1926. — Aktiebolaget B. A. Hjorth y Co. de Stockholm. Suecia. — Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lencería, marcos y varillas cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 49.428. — Aviso N.° 19.592.
v-15 enero.

Acta N.° 119.147
PRIMUS
Diciembre 31 de 1926. — Aktiebolaget B. A. Hjorth y Co. de Stockholm Suecia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 49.430 — Aviso N.° 19.591.
v-15 enero

Acta N.° 119.148
KLÜNDER
Diciembre 31 de 1926. — Udo Klunder y Weigel, Bolmen y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 19.586.
v-15 enero.

Acta N.° 119.149
G. I. O.
Diciembre 31 de 1926. — Udo Klunder y Weigel, Bolmen y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 19.588.
v 15 enero.

Acta N.° 119.150
VACUUM
Diciembre 31 de 1926. — Udo Klunder y Weigel, Bolmen y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 19.587.
v-15 enero.

Acta N.° 119.152
+GF+
Diciembre 31 de 1926. — Actiengesellschaft Der Eisen y Stahlwerke Vormals-Georg Ficher, de Schaffhausen Suiza. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 48.467.—Aviso N.° 19.589.
v-15 enero

Acta N.° 119.153
GONOFLAVINA
Diciembre 31 de 1926. — W. Godfrid. — Para distinguir productos químicos inyectables, de la clase 2. — Aviso número 19.581.
v-15 enero.

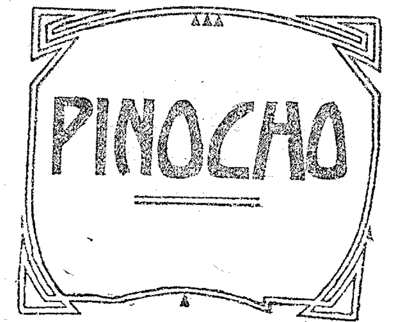
Acta N.° 119.154
NORFOLK
Diciembre 31 de 1926. — W. Godfrid. — Para distinguir maderas en general, de la clase 13. — Aviso N.° 19.582.
v-15 enero.

Acta N.° 119.157

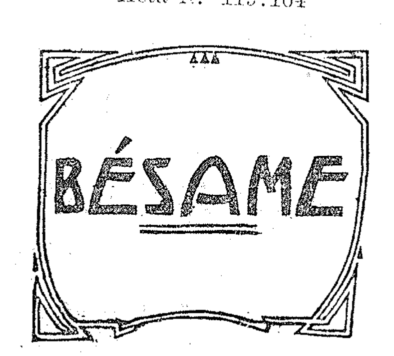

Diciembre 31 de 1926. — Enrique Pereira y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 47.303. — Aviso N.° 18.937.
v-15 enero

Acta N.° 119.158


Diciembre 31 de 1926. — Enrique Pereira y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, pantuflería, abaniquería, paragüería, mercería, mantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.936.
v-15 enero.

Acta N.° 119.163


Diciembre 31 de 1926. — Tercilio T. Cristiani. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.611.
v-15 enero.

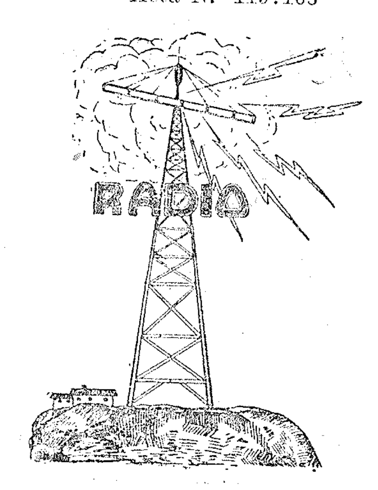
Acta N.° 119.164


Diciembre 31 de 1926. — Tercilio T. Cristiani. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.612.
v-15 enero.

Acta N.° 119.165

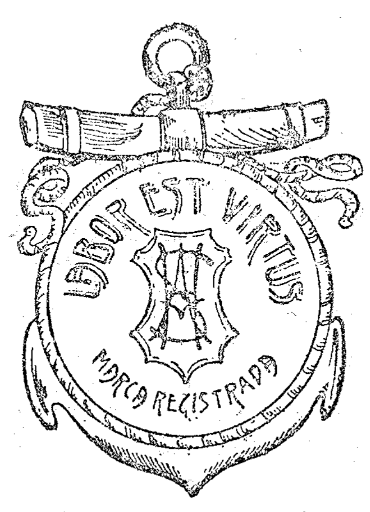

Diciembre 31 de 1926. — Hnos. de Miguel Sáez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 19.613.
v-15 enero.

Acta N.° 119.167
NUMANCIA
Diciembre 31 de 1926. — J. Llorente y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 47.171. — Aviso N.° 19.609.
v-15 enero.

Acta N.° 119.166


Diciembre 31 de 1926. — Casa Anchorena Importación de Curtidos, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 19.698.
v-15 enero

Acta N.° 119.168
NUMANCIA
Diciembre 31 de 1926. — J. Llorente y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 47.172. — Aviso N.° 19.610.
v-15 enero.

Acta N.° 119.169


Diciembre 31 de 1926. — A. Solari y Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.607.
v-15 enero.

Acta N.° 119.171
AUGUSTA
Diciembre 31 de 1926. — Mauricio Furst. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 19.603.
v-15 enero.

Acta N.° 119.174
ROLLFIX
Diciembre 31 de 1926. — Detlev von Bulow. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 19.615.
v-15 enero.

Acta N.° 119.175
ELYSIAN
Diciembre 31 de 1926. — Samuel Courtauld y Company Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 19.515.
v-15 enero.

Acta N.° 119.177

RENOMBRE

Diciembre 31 de 1926. — Domingo B. Sanz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.605.

v-15 enero.

Acta N.° 119.178

ASMINA

Diciembre 31 de 1926. — Francisco J. Meeks. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preradas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.623.

v-15 enero.

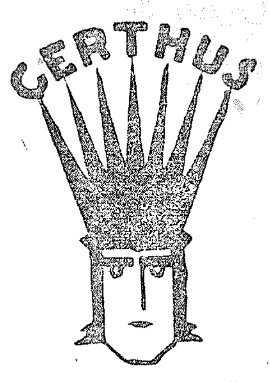
Acta N.° 119.179

BYOXIGEN

Diciembre 31 de 1926. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N°. 9.799.

v-15 enero.

Acta N.° 119.180



Diciembre 31 de 1926. — Ernst Evers. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.299.

v-15 enero.

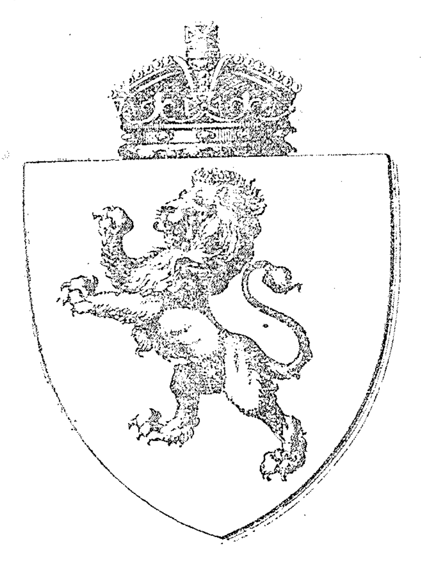
Acta N.° 119.183

ALMINKO

Diciembre 31 de 1926. — S. A. Compañía General Comercial (The General Commercial Cony Ltd.). — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos en viaje en general, de la clase 19.—Aviso N.° 19.627.

v 15 enero.

Acta N.° 119.184



Diciembre 31 de 1926. — The Northern Assurance Company Ltd. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 19.620.

v-15 enero.

Acta N.° 119.185



Diciembre 31 de 1926. — Compañía Comercial Sueco-Argentina. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 19.621.

v-15 enero.

Acta N.° 119.186

PIC - NIC

Diciembre 31 de 1926. — Compañía Comercial Sueco-Argentina. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 19.622.

v-15 enero.

Acta N.° 119.187

ELECTROMEKANO

Diciembre 31 de 1926. — Compañía Comercial Sueco-Argentina. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 19.624.

v-15 enero.

Acta N.° 119.188

EL SUECO

Diciembre 31 de 1926. — Aktiebolaget Avancemotor, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 19.625.

v-15 enero.

Acta N.° 119.189

EL SUECO

Diciembre 31 de 1926. — Aktiebolaget Avancemotor, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 19.626.

v-15 enero.

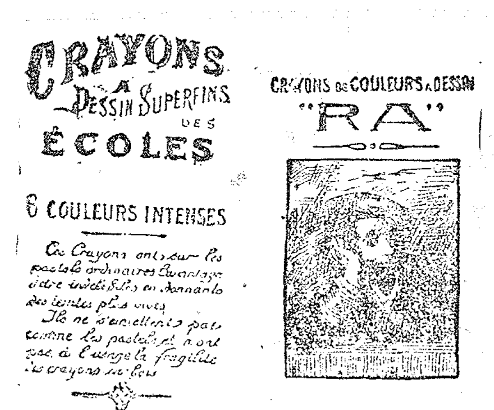
Acta N.° 119.190



Diciembre 31 de 1926. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir aceite de ricino, de la clase 2. — Aviso N.° 19.634.

v-15 enero.

Acta N.° 119.012



Diciembre 27 de 1926. — Vicente Trivelloni. — Para distinguir lápices en general, clase 18. — Renovación de la N.° 47.054. — Aviso N.° 19.460.

v-15 enero.

Acta N.° 119.048



Diciembre 27 de 1926. — Laureano Lascano. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 19.456.

v-15 enero.

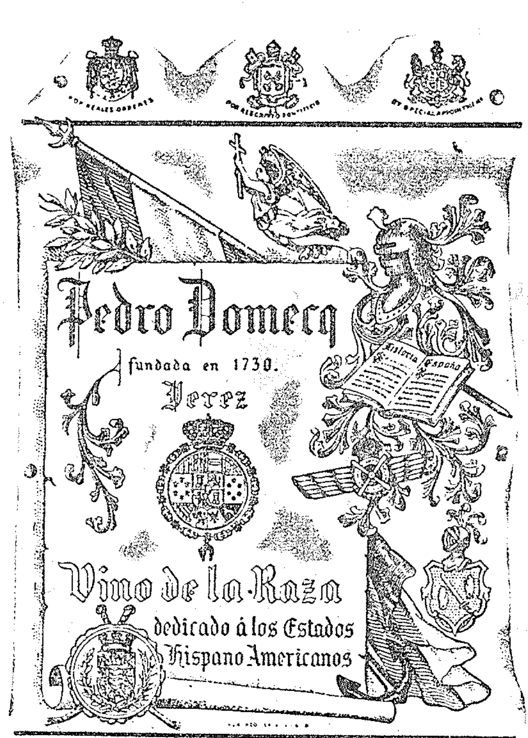
Acta N.° 119.049



Diciembre 27 de 1926. — Sánchez Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 19.374.

v-15 enero.

Acta N.° 119.067



Diciembre 28 de 1926. — Pedro Domecq y Cía., de Jérez de la Frontera, Cádiz, España. — Para distinguir vinos, clase 23. — Aviso N.° 19.496.

v-15 enero.

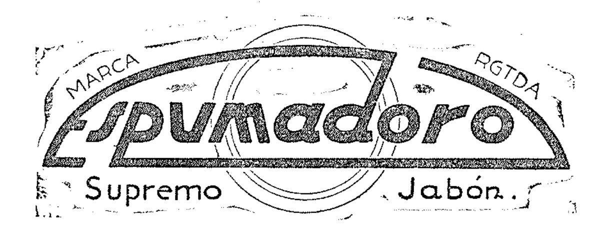
Acta N.° 119.052



Diciembre 28 de 1926. — Rex Company Corporation, de Nebraska, E. U. de América. — Para distinguir un insecticida, de la clase 2. — Aviso número 19.464.

v-15 enero.

Acta N.° 119.064



Diciembre 28 de 1926. — P. Soldati y Cía. — Para distinguir jabones, de la clase 16. — Aviso N.° 19.482.

v-15 enero.

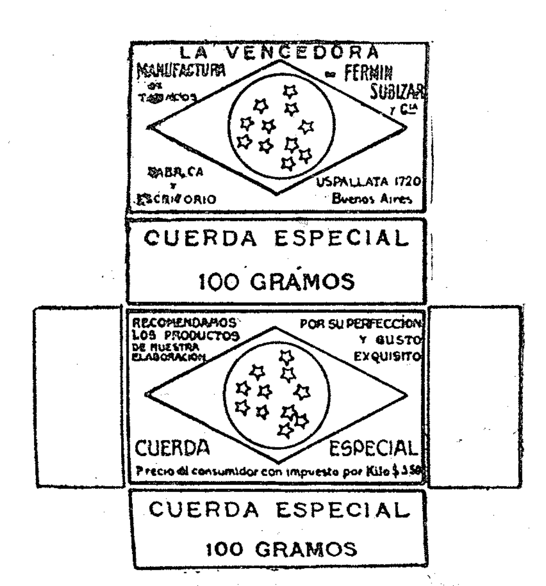
Acta N.° 119.071



Diciembre 29 de 1926. — Césare Briganti, de Génova, Italia. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 46.960. — Aviso N.° 19.506.

v-15 enero.

Acta N.° 119.123



Diciembre 30 de 1926. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía, Limitada. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 47.961. — Aviso N.° 19.551.

v-15 enero.

Acta N.° 119.083



Diciembre 29 de 1926. — Carlos M. Gaudencio (hijo). — Para distinguir un producto purgante, clase 2. — Aviso N.° 9.148.

v-15 enero.

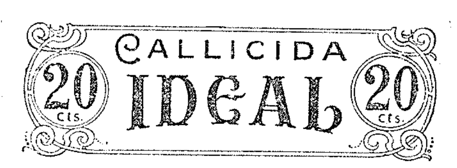
Acta N.° 119.085



Diciembre 29 de 1926. — Angel Vergnano. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 19.518.

v-15 enero.

Acta N.° 119.113

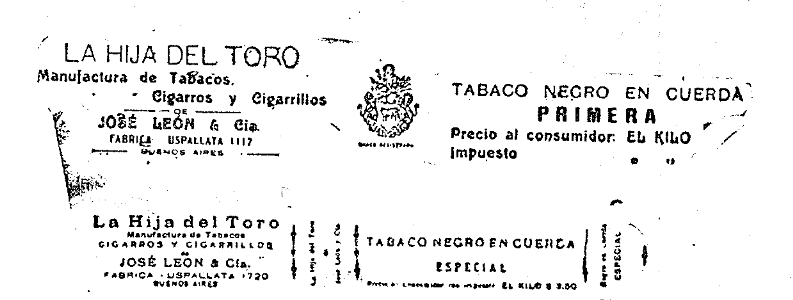




Diciembre 30 de 1926.—Bennasar y Mesquida. — Para distinguir emplasto callicida, de la clase 2. — Aviso número 19.537.

v-15 enero.

Acta N.° 119.121



Diciembre 30 de 1926. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos en general, clase 21. — Aviso número 19.553.

v-15 enero.

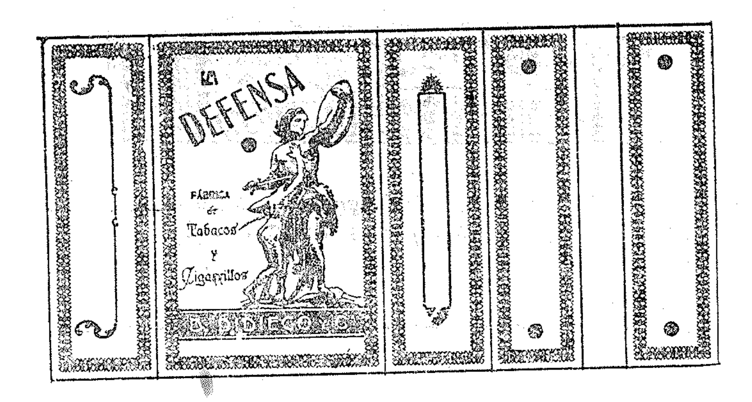
Acta N.° 119.080



Diciembre 29 de 1926. — Felipe Malfitani. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 19.508.

v-15 enero.

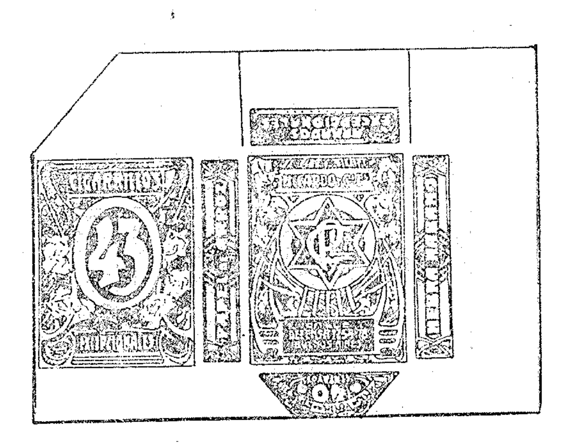
Acta N.° 119.122



Diciembre 30 de 1926. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía, Ltda. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 47.310. — Aviso N.° 19.547.

v-15 enero.

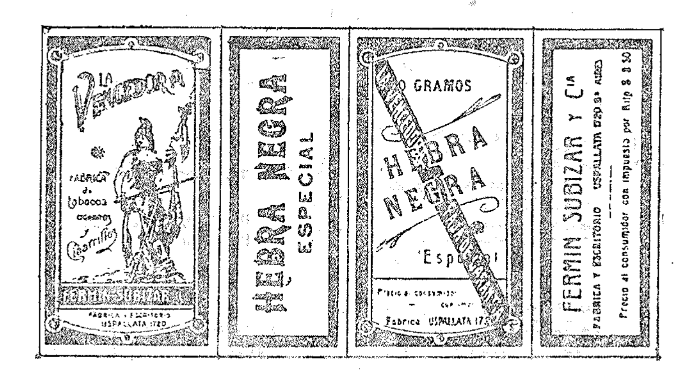
Acta N.° 119.124



Diciembre 30 de 1926. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir cigarrillos, clase 21. — Renovación de la N.° 47.560. — Aviso N.° 19.550.

v-15 enero.

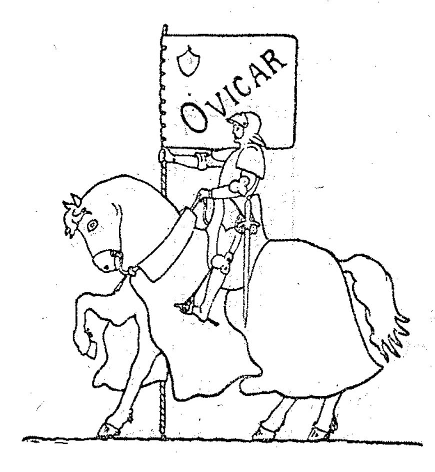
Acta N.° 119.125



Diciembre 30 de 1926. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos en general, clase 21. — Renovación de la N.° 47.862. — Aviso N.° 19.542.

v-15 enero.

Acta N.° 119.126



Diciembre 30 de 1926. — J. Ovidio F. Carpinacci. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 19.524.

v-15 enero.

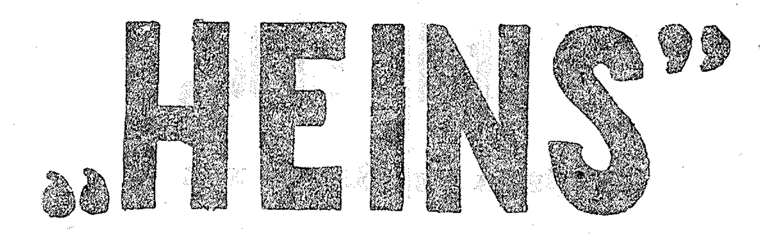
Acta N.° 119.128



Diciembre 30 de 1926. — Droguería de la Estrella, Ltda. — Para distinguir perfumería, y artículos de tocador en general, clase 16. — Renovación de la número 47.246. — Aviso N.° 19.543.

v-15 enero.

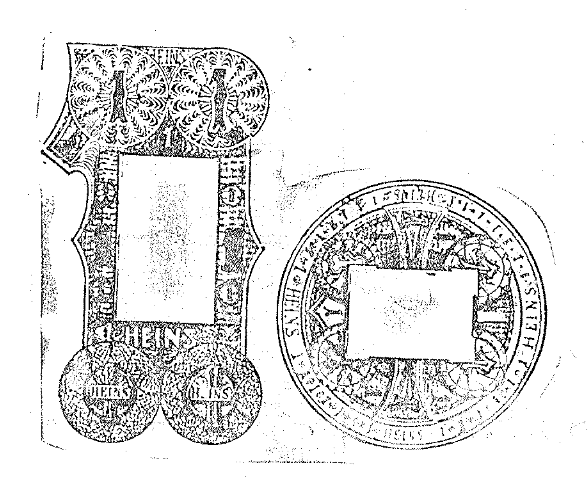
Acta N.° 119.129



Diciembre 30 de 1926. — Droguería de la Estrella, Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 47.245. — Aviso N.° 19.544.

v-15 enero.

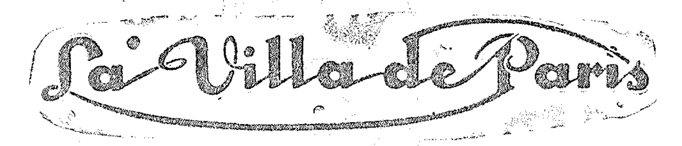
Acta N.° 119.130



Diciembre 30 de 1926. — Droguería de la Estrella, Ltd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 47.244. — Aviso N.° 19.542.

v-15 enero.

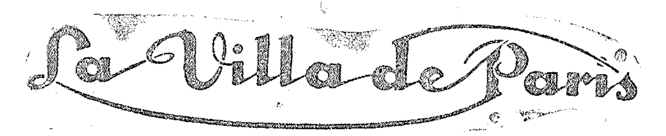
Acta N.° 119.137



Diciembre 30 de 1926. — Fernández Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 19.522.

v-15 enero.

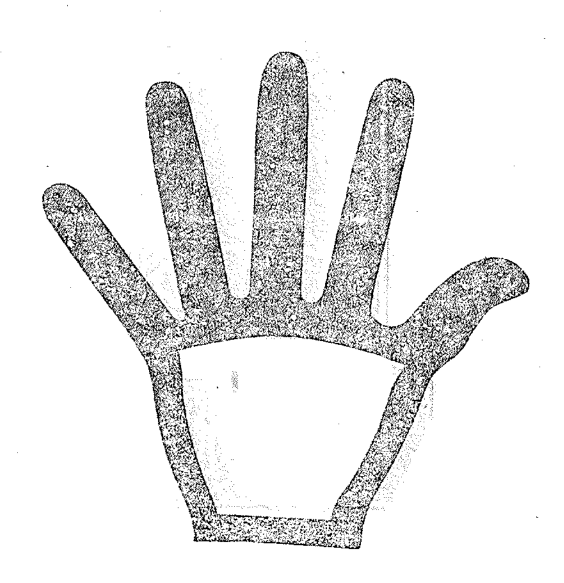
Acta N.° 119.138



Diciembre 30 de 1926. — Fernández Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 19.523.

v-15 enero.

Acta N.° 119.141



Diciembre 31 de 1926. — Giacobbe y Cía. — Para distinguir faroles y proyectores eléctricos para automóviles, de la clase 20. — Aviso N.° 19.628.

v-15 enero.

Acta N.° 119.143



Diciembre 31 de 1926. — The Clinical Laboratories Co. de Ohío, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.631.

v-15 enero

Acta N.° 119.145



Diciembre 31 de 1926. — The Norwish Plamacal Company de Norwich, Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.632.

v-15 enero.

Acta N.° 119.151



Diciembre 31 de 1926. — Queirolo Hermanos y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 19.590.

v-15 enero.

Acta N.° 119.155



Diciembre 31 de 1926. — Barclay y Cía. — Para distinguir toda clase de tejidos en general de algodón, hilo, lana seda, pita, ramio y demás fibras textiles y sus mezclas, de la clase 15.—Renovación de la N.° 48.675. — Aviso N.° 19.584.

v-15 enero.

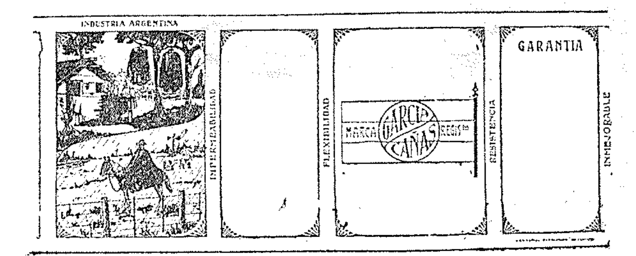
Acta N.° 119.156



Diciembre 31 de 1926. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 48.748. — Aviso N.° 19.583.

v-15 enero

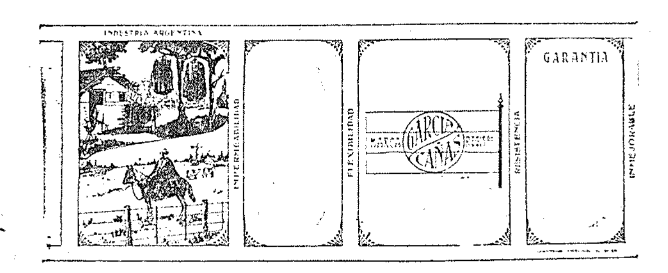
Acta N.° 119.159



Diciembre 31 de 1926. — Miguel García Cañas. — Para distinguir un producto impermeabilizador, para telas y tejidos en general, de la clase 3. — Aviso N.° 19.065.

v-15 enero.

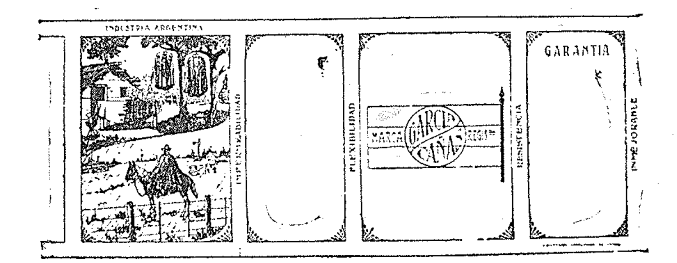
Acta N.° 119.160



Diciembre 31 de 1926. — Miguel García Cañas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 19.066.

v-15 enero

Acta N.° 119.161



Diciembre 31 de 1926. — Miguel García Cañas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.067.

v-15 enero.

Acta N.° 119.162



Diciembre 31 de 1926. — Baldomero López. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 47.169. — Aviso número 19.614.

v-15 enero.

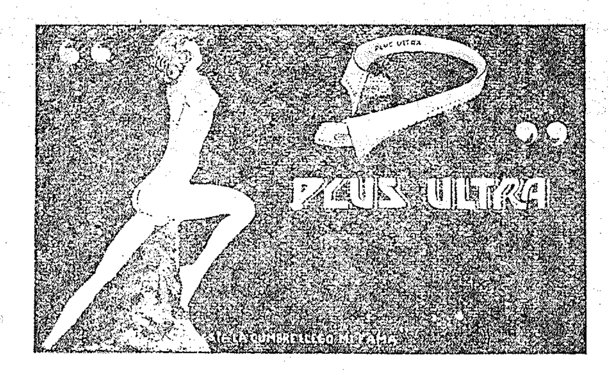
Acta N.° 119.182



Diciembre 31 de 1926. — Compañía Italo Argentina de Seguros Generales "Roma". — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general y pólizas de seguros, de la clase 18. — Aviso N.° 19.618.

v-15 enero.

Acta N.° 119.170



Diciembre 31 de 1926. — Castro y Alfagemez. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 19.606.

v-15 enero.

Acta N.° 119.176

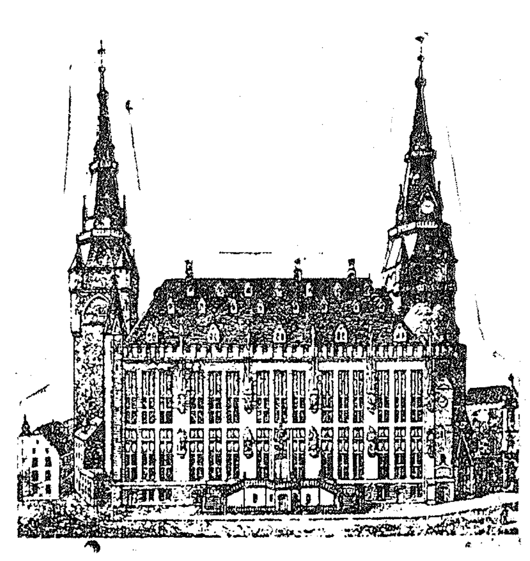




Diciembre 31 de 1926. — Pío Persivale y Cía. — Para distinguir una loción de agua de colonia rusa, de la clase 16. — Aviso N.° 19.604.

v-15 enero.

Acta N.° 119.18[illegible]



Diciembre 31 de 1926. — Aachen y Munich, Compañía de Seguros. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 19.619.

v-15 enero.

Acta N.° 119.144

THE TOLEDO STEEL PRODUCTS COMPANY

Diciembre 31 de 1926. — The Toledo Steel Products Company, de Toledo, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de funcion. herreria y caldereria, de la clase 4. — Aviso N.° 19.630.

v-15 enero.

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. Ehuletche, Secretario.

TALLERES GRÁFICOS DE LA PENITENCIARÍA NACIONAL